

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	16
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	64
DISPOSICIONES	67
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	85
LICITACIONES	90
COLEGIACIONES	116
TRANSFERENCIAS	116
CONVOCATORIAS	118
SOCIEDADES	123
VARIOS	132
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	147

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1187/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-17571683-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita la aprobación de los convenios celebrados en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.394, en su artículo 49, crea para el Ejercicio 2023 el Programa Provincial Municipios a la Obra, destinado a los municipios, para financiar obras de infraestructura;

Que mediante Decreto N° 325/23 se aprueban los modelos del Plan de Obras y del Convenio Marco con relación al Programa Provincial mencionado;

Que, asimismo, por el mencionado Decreto se designa como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial Municipios a la Obra -previsto en los artículos 49, 50 y 51 de la Ley N° 15.394- al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o a la repartición que en el futuro lo reemplace;

Que, a tales fines, se suscribieron diferentes convenios con diferentes municipalidades, las cuales se detallan en el Anexo Único, cuya aprobación resulta oportuna;

Que dichos Convenios han sido registrados en la Dirección de Registro Oficial de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que se han expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, y la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar los convenios suscriptos en el Marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, con las diferentes Municipalidades que se detallan en el Anexo Único (IF-2023-20241204-GDEBA-DGALMIYSPGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-20241204-GDEBA-DGALMIYSPGP

Od93b33fd82f462acfb2c22fcb8e2394c6837ea8b4ecef3ccab780031efc3008 [Ver](#)**DECRETO N° 1213/2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-43577795-GDEBA-HIGDJPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Gustavo Alberto PERDOMO ARCURI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 1 (IF-2023-12425323-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-07605672-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución N° 5095/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-12425323-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-07605651-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-07605672-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se detallan.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-07605651-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-12425323-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	ea1b6c27c8d8758daa6d7bb432c28b71d782fc5c1a36d5045c3d8b21166335b8	Ver
IF-2023-07605651-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	c644999e26fc7e046e3a52a26165a3295dfb314ede9c26cf54bb45b2203b9a78	Ver
2023-07605672-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	e26cb3c2ebc3fc1b70d9aadbe95ad4053659f2d67202559072bbae20a94d6fd3	Ver

DECRETO N° 1215/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22452312-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Luna Nicole DOMÍNGUEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que, por el presente, se propicia la designación de Luna Nicole DOMÍNGUEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive;

Que Luna Nicole DOMÍNGUEZ reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en la Dirección Provincial de Regiones, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a Luna Nicole DOMÍNGUEZ (DNI N° 42.360.670 - Clase 1999) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (IF-2023-23206667-GDEBA-DSTACPLB) que forma parte

integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-23206667-GDEBA-DSTACPLB

a641185c30392681b83427bc3046a03013f07ede1eea09b31ab4b401369f3106 [Ver](#)

DECRETO N° 1221/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-31663399-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la designación de cinco (5) personas en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del 1° de enero de 2015, los capítulos "Régimen Escalafonario" y "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el Anexo 1 Capítulo "Régimen Escalafonario" describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el Anexo 2 Capítulo "Remunerativo" determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó, asimismo, la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata, que fuera aprobada por Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme al régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2, que forman parte del Decreto N° 379/15; Que, en tal sentido, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que en la presente medida se encuentra alcanzado el personal comprendido en los términos de la Ley N° 13.477, como así también aquellos/as agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban contratados en la Administración General del Hipódromo de La Plata, en los términos de los artículos 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que corresponde designar al personal nominado en el Anexo Único (IF-2023-11703703-GDEBA-GRRHHHLP) en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que, asimismo, se propicia la excepción -de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15- de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, la que alcanzará al personal nominado en el anexo citado en el párrafo precedente;

Que, en virtud de las jornadas laborales, las presentes designaciones se efectúan bajo la modalidad de personal por Reunión, personal Mensual y personal con Prolongación de Tareas;

Que el Decreto N° 379/15 contempla un "Adicional compensatorio por jornada laboral" y un "Adicional por prolongación de jornada", previsto para los/as agentes que revisten como personal "Mensual" y personal con "Prolongación", en virtud de la jornada laboral estipulada para cada caso;

Que, atento a cuestiones de oportunidad, necesidad de servicios y asuntos operativos, se propicia la presente designación a partir de fecha cierta, regularizando la situación escalafonaria del grupo de trabajadores/as alcanzados/as por la presente medida, en concordancia con la vigencia del Decreto N° 379/15;

Que, en ese sentido, resulta imperioso exceptuar la presente medida de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2023-11703703-GDEBA-GRRHHHLP), el cual forma parte integrante del presente, en la modalidad de personal por Reunión, personal Mensual y personal con Prolongación de Tareas, en las categorías correspondientes y a partir de la fecha que para cada caso se indica, de conformidad con lo previsto en el capítulo "Régimen Escalafonario" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, aprobado por Decreto N° 379/15, y en los artículos 2°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar a las designaciones dispuestas por el artículo 1° del presente de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el personal "Mensual" será beneficiario del "Adicional compensatorio por jornada laboral" y el personal con "Prolongación" será beneficiario del "Adicional por prolongación de jornada", de conformidad con lo previsto en el Anexo 2 Capítulo "Remunerativo" del Decreto N° 379/15, conceptos que resultan excluyentes entre sí.

ARTÍCULO 4°. Exceptuar a lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la siguiente imputación del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados No Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 430 - Programa 4 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34 - U.G. 999.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-11703703-GDEBA-
GRRHHHLP

eb7eb64dce667b3250b690522257b5cc726eaa67be01d63a53608a3670b3a383 [Ver](#)

DECRETO N° 1222/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11678410-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos I (IF-2023-12202259-GDEBA-DDDPPIOMA) y II (IF-2023-25107969-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designados/as por los actos correspondientes en cada caso;

Que los/ las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 2627/22, propiciando las designaciones de marras;

Que, asimismo, se deja establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644), ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando las excepciones de incompatibilidad de los/as profesionales involucrados/as;

Que mediante Decreto N° 901/23 se estableció que las designaciones en la Planta Permanente con Estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de junio de 2023 en el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/las agentes detallados en el Anexo I (IF-2023-12202259-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de tres (3) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2023-12547697-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Tres (3) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-25107969-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Hacer lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad de los/as profesionales que se indican en el Anexo IV (IF-2022-12253433-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente, por los cargos que ocupan en los establecimientos que se mencionan en cada caso, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales sobre la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644).

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2023-12547697-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas en el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-12202259-GDEBA-DDDPPIOMA	626f0343b0ad8b87211d51e78c681d073b9f589d57763c598a39dbba83137d13	Ver
IF-2023-12547697-GDEBA-DDDPPIOMA	cad8413abda8eac6f07b0ed10e95fe4d41a9b557d8a3ff82de494e563c85a06a	Ver
IF-2023-25107969-GDEBA-DDDPPIOMA	157dbe0c3116ee8da4f099aaccbf3ed6a65e0cc2370dfb16b96d2992439e906d	Ver
IF-2022-12253433-GDEBA-DDDPPIOMA	d730a3e882e15fd1f914639607d65fbb88ef761f4d3565646488f914bf5da7e4	Ver

DECRETO N° 1223/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08175368-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en cargos de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 a las personas mencionadas en el Anexo II (IF-2023-14313515-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen;

Que los/as agentes involucrados/as se desempeñan como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, constando en autos los compromisos de renuncia, con carácter previo a la toma de posesión de dichos cargos;

Que, asimismo, las personas mencionadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las funciones propuestas;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cuenta con las vacantes disponibles para atender los nombramientos propiciados;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión;

Que a fin de hacer efectivos los nombramientos y teniendo en cuenta las vacantes a afectar, resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria de cinco (5) de los cargos disponibles, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08: Ministerio de Hacienda y Finanzas, la transferencia de cinco (5) cargos, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-16824024-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Modificar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26), de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-14313515-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con carácter previo a la toma de posesión de los cargos, los/as agentes deberán acompañar los correspondientes ceses, toda vez que se desempeñan como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria, la Ley N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en virtud de los compromisos de renuncia adunados.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08: Ministerio de Hacienda y Finanzas, según la Categoría de Programa, Cuentas del Gasto y demás aperturas analíticas definidas en el Anexo III (IF-2023-16820102-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que el Ministerio de Hacienda y Finanzas impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-16824024-GDEBA-DCYSAMHYFGP	72025fbb29b23566259e644dab3bee080039f8862fac19ff41eb4aa43c4dbc99	Ver
IF-2023-14313515-GDEBA-DDDPPMHYFGP	2dd8453891d2a023fe9ac3f834860db4c00c084a5f9e87a13fcf7160e0f624f2	Ver
IF-2023-16820102-GDEBA-DCYSAMHYFGP	d0f465ab10bc659fedaef8d244bd5a9df56ff95cc10ed4b8cc787d5fff39c512	Ver

DECRETO N° 1224/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-35103325-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia la designación de diversas personas en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del día 1° de enero de 2015, los capítulos "Régimen Escalafonario" y "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el Anexo 1 "Régimen Escalafonario" describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el Anexo 2 "Remunerativo" determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó, asimismo, la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata, que fuera aprobada por Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme el régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2, que forman parte del Decreto N° 379/15; Que, en tal sentido, resulta necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que en la presente medida se encuentra alcanzado el personal comprendido en los términos de la Ley N° 13.477, como así también aquellos/as agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban contratados/as en la Administración General del Hipódromo de La Plata, en los términos de los artículos 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que corresponde designar en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, a partir de la fecha de notificación, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2023-03477753-GDEBA-GRRHHHLP);

Que, asimismo, se propicia la excepción -de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15- de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, la que alcanzará al personal nominado en el anexo citado en el párrafo precedente;

Que, en virtud de las jornadas laborales, las designaciones propiciadas se efectúan bajo la modalidad de personal por Reunión;

Que el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y la Secretaria Ejecutiva prestan conformidad;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 7 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2023-03477753-GDEBA-GRRHHHLP), el cual forma parte integrante del presente, en la modalidad de personal por Reunión, en las categorías respectivas, de conformidad con lo previsto en el capítulo "Régimen Escalafonario" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N° 379/15, y en los artículos 2°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar a las designaciones dispuestas por el artículo 1° del presente de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la siguiente imputación del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados No Consolidados - Jurisdicción 7: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 430 - Programa 4 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Principal 1- Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34 - U.G. 999.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-03477753-GDEBA-
GRRHHHLP

7a0a932ee0f2e5bc95508a31317bfdd1df413bc24f052bda4c43ab94c1ccc340 [Ver](#)

DECRETO N° 1225/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-36485509-GDEBA-HIGDJPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a César Maximiliano PARINO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 y que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 3 (IF-2023-09510001-GDEBA-DPTREESMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que resulta pertinente señalar que el causante fue designado en un cargo de Planta Temporaria, mediante Resolución N° 2583/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Doctor Jose Penna", de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con encuadre en la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, y comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales de la Ley N° 10.593;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que el Departamento Regímenes Estatutarios Especiales, dependiente de la Dirección de Contabilidad, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que la misma demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que obra Certificado de Discapacidad del causante, emitido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Puan, constituida el 13 de octubre de 2015, cuyo plazo de validez es hasta el 13 de octubre de 2025;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SeCLaS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se ha expedido en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas detalladas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 112, 117 y 145 de la norma citada y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a César Maximiliano PARINO (DNI N° 32.195.165 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Doctor José Penna", de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con encuadre en la Ley N° 10.592, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1149/1990 y sus modificatorios, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593 y su modificatoria.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, según se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-06204242-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 00

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 00

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-09510001-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1149/1990 y sus modificatorios, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593 y su modificatoria.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación efectuada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-06204242-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-06204242-GDEBA-DPTREESMSALGP	ce2be480ad8f7f3e1576c3f3deaaaf2951b40c99735b315562d4eb1cc2055566	Ver
IF-2023-09510001-GDEBA-DPTREESMSALGP	900c6ae04c728bf3a3f5575c372c6150e4f5b70e7f695216d70fb8c1d49c2eb1	Ver

DECRETO N° 1226/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-39140992-GDEBA-HZGLFMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Julio Cesar DUARTE en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en el marco de lo establecido por las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación como Personal en la Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 3 (IF-2023-07899206-GDEBA-DPTREESMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que la persona referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución N° 1755/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se acompaña copia de certificado de discapacidad, expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han pronunciado oportunamente sobre el particular la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo (SECLAS), la Dirección de Salud Ocupacional y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al agente Julio Cesar DUARTE en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Julio Cesar DUARTE (DNI N° 25.410.269 - Clase 1976), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, enmarcado en la Ley N° 10.592 y previsionalmente en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-03769994-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

SECTOR 1

JURISDICCIÓN 12

JURISDICCIÓN AUXILIAR 0

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

SECTOR 1
JURISDICCIÓN 12
JURISDICCIÓN AUXILIAR 0
PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la persona que se nomina en el Anexo 3 (IF-2023-07899206-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, enmarcado en la Ley N° 10.592 y previsionalmente en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-03769994-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-03769994-GDEBA-DPTREESMSALGP	f9da5d81c75134bd6fbb98b3d8201683ae70cb5e93dcf5bae13fafc3bf7df925	Ver
IF2023-07899206-GDEBA-DPTREESMSALGP	6339e35fd379ffa1b5bf321563cea4d3dbfeed08acba07f42a4a2d4b3ddfeabf	Ver

DECRETO N° 1227/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08205058-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia designar a Bárbara Daniela FERREYRA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y su posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a planta permanente con estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y su posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente Bárbara Daniela FERREYRA, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Analista de tareas y Procedimientos Administrativos - Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Educación y Participación Ambiental, Dirección de Educación Ambiental;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por la Resolución Conjunta N° 749/22 del Ministerio de Ambiente y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario dependiente de la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se ha expedido en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996 y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de dicha normativa;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Bárbara Daniela FERREYRA (DNI N° 29.954.758 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico y un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Educación y Participación Ambiental, Dirección de Educación Ambiental, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -Sector Público No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida presupuestaria, el régimen estatutario y el agrupamiento que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 1 (IF-2023-24151520-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Sector: Administración Central
MINISTERIO DE AMBIENTE
PLANTA TEMPORARIA: Un (1) Cargo.

AMPLIACIÓN:

Sector: Administración Central
MINISTERIO DE AMBIENTE
PLANTA PERMANENTE: Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Bárbara Daniela FERREYRA (DNI N° 29.954.758 - Clase 1982), en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos - Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Educación y Participación Ambiental - Dirección de Educación Ambiental.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que figura en el Anexo 2 (IF-2023-23331807-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta en el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXOS

IF-2023-24151520-GDEBA-DDDPPMAMGP	c5bbf5694869f246d8107e9c5e040365ee016b96be9f9f9273b3365dc73889c0	Ver
IF-2023-23331807-GDEBA-DDDPPMAMGP	d36e629b0b4c9f5bd487a5b3e987dd3f2194d93d7e5521f238c7014554349d4a	Ver

DECRETO N° 1229/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-14027230-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se

propicia la designación de Julián Munay BAZELMANS en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que se propicia la designación de Julián Munay BAZELMANS en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive;

Que el agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en las funciones para las que ha sido propuesto;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que intervinieron en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en virtud de lo manifestado precedentemente corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a Julián Munay BAZELMANS (DNI N° 43.746.002 - Clase 2000), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneración equivalente al Agrupamiento Ocupacional Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación que se acompaña en el Anexo (IF-2023-15063085-GDEBA-DSTACPLB) que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-15063085-GDEBA-DSTACPLB

cc2dd4d5a2ab76db4a2d5ad35ed7fc0e558e5cd713d40800165bf12417a8f818 [Ver](#)

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****RESOLUCIÓN N° 2348-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2021-27830205-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Martina TIBERI en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martina TIBERI como Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela Susana ENIA, concretado mediante Resolución N° 4297/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Martina TIBERI (D.N.I 40.633.972 - Clase 1997).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2349-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-39384518-GDEBA-SNMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Agustina LEGUIZAMON en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Agustina LEGUIZAMON como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Pablo RIECHERT, concretado mediante RESO-2022-4984-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gisela Agustina LEGUIZAMON, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gisela Agustina LEGUIZAMON (D.N.I. 29.670.852 - Clase 1982) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la beca, que acredita en el presente expediente, como así también al cargo que posee en el Hospital Ramón Santamarina -Tandil.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2350-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-30678723-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Irene CELADA NAVARRETE en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Irene CELADA NAVARRETE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofía Irene CELADA NAVARRETE (D.N.I. 36.605.446 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2351-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-12986206-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 25 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis

(36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jazmín del Carmen SOLER, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2022-978-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por el Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Jazmín del Carmen SOLER debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jazmín del Carmen SOLER (DNI 36.903.673 - Clase 1992), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2022-978-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jazmín del Carmen SOLER (DNI 36.903.673 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 25 de noviembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2352-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-13022286-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 14 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ignacio Nicolás ISQUIERDO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 628/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 14 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Ignacio Nicolás ISQUIERDO (DNI 34.654.298 - Clase 1989) como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 628/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ignacio Nicolás ISQUIERDO (DNI 34.654.298 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 9 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2353-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-22238058-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual se solicita rectificar el artículo 1° de la RESO-2022-5085-GDEBA-MJGM, referente a Marcela Adriana GARRIDO, agente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado en el exordio de la presente se designó, a partir del 1 de octubre de 2021, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, a la causante como Licenciada Psicología Asistente Interina - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales;

Que por un error involuntario se consignó incorrectamente la fecha a partir de la cual correspondía ser designada la agente, siendo correcta a partir de la fecha de notificación, por lo que corresponde proceder de acuerdo a los términos del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70, que preceptúa: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 5085/2022 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete, dejando establecido que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Marcela Adriana GARRIDO (DNI 17.958.903 - Clase 1966)."*

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2358-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-35596923-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel Néstor MORTIER en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ezequiel Néstor MORTIER como Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración

que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ezequiel Néstor MORTIER debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471)

Ezequiel Néstor MORTIER (D.N.I. 26.273.281 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2359-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-08491396-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura SASSO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, la agente que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal interino en el cargo citado;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-4193-GDEBA-MJGM;

Que por artículo 50 de la Ley N°10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la casual de su designación, o se disponga su cese cuando razones de Servicio así lo aconsejen;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por la profesional de referencia, con relación al cargo que posee en el Hospital Subzonal Materno infantil "Dr. Eduardo Oller" perteneciente a la Municipalidad de Quilmes;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura SASSO (D.N.I. 32.242.931 - Clase 1986) como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-4193-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura SASSO (D.N.I. 32.242.931 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital Subzonal Materno infantil "Dr. Eduardo Oller" perteneciente a la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2360-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-32693919-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se tramita la designación de Melina Gissel GURAY, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina Gissel GURAY en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Julia CAMPOT, concretado mediante Resolución N° 2038/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Melina Gissel GURAY (D.N.I. N° 37.368.013 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional citado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2361-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-31911283-GDEBA-HZGADRGMALGP, por el cual tramita la designación de Martín Facundo LEMOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Facundo LEMOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Martin Facundo LEMOS (D.N.I. 40.544.445 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2362-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-14355628-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Esteban MONTAÑEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián Esteban MONTAÑEZ en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José María GARCIA, concretado mediante Resolución N° 2145/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Sebastián Esteban MONTAÑEZ (D.N.I. 25.360.442 - Clase 1976)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2363-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-13088097-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 14 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría / Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Tania Rebeca PASZCZUK, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°3487/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que resulta procedente otorgarle a Tania Rebeca PASZCZUK una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y socio-laborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se

desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Tania Rebeca PASZCZUK (D.N.I. 30.160.799 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3487/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Tania Rebeca PASZCZUK (D.N.I. 30.160.799 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 14 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2364-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-41259965-GDEBA-HIGADAFPMALGP, por el cual se tramita la designación de Lucrecia GARCIA OLVEIRA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucrecia GARCIA OLVEIRA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Hepatología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Micaela Lucía CEJAS, concretado mediante Resolución N° 4460/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Hepatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Lucrecia GARCIA OLVEIRA (D.N.I. 34.928.823 - Clase 1989)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2366-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-14373741-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Guillermina Yael VALLEJOS en la Unidad de Pronta Atención N° 4 (U.P.A. N° 4 - 24 Horas) - González Catan - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guillermina Yael VALLEJOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 4 (U.P.A. N° 4 - 24 Horas) - González Catan - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que resulta pertinente señalar que, mediante Resolución N° 1980/2020 del Ministerio de Salud, se reconocieron a la agente los servicios prestados como Personal de Planta Permanente, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, y por cuerda separada se gestionará el reconocimiento en tal carácter, desde el 2 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016 y desde el 1 de enero de 2019 hasta la fecha de notificación que surja del presente acto administrativo.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes, desde el 2 de enero de 2012.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 60 - Ley N° 1433.1, Presupuesto General Ejercicio 2012, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Guillermina Yael VALLEJOS una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Guillermina Yael VALLEJOS (D.N.I. 30.168.479 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 4 (U.P.A. N° 4 - 24 Horas) - González Catan - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en la que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 21 - Subprogramas: 0 - Actividad: ... - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2370-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-13263406-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Agustín ANDRADE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 17 de noviembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del agente Lucas Agustín ANDRADE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucas Agustín ANDRADE (D.N.I. N° 35.499.985 - Clase 1991), como Médico - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4620/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucas Agustín ANDRADE (D.N.I. N° 35.499.985 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 17 de noviembre de 2022, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2371-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-14709033-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 14 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rocío Inés KOROL, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-4937-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Rocío Inés KOROL (D.N.I. 33.186.966 - Clase 1987) como Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-4937-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Rocío Inés KOROL (D.N.I. 33.186.966 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2373-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-07041842-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo

Social Asistente, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cecilia Belén FRENCIA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-4903-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia Belén FRENCIA (D.N.I. 33.516.116 - Clase 1988), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-4903-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia Belén FRENCIA (D.N.I. 33.516.116 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 5 de diciembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2374-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-18499183-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia CHAPARRO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia CHAPARRO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 7 de agosto del 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante RESOL-2017-42-E-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 7 de agosto de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Cristina CARABAJAL, concretado mediante Resolución 11112 N° 774/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Eugenia CHAPARRO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de agosto de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María Eugenia CHAPARRO (D.N.I. 35.610.655- Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Preparadora de Histología) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de agosto de 2017, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2376-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-14783006-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 24 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nicanor Antonio REATEGUI por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de octubre de 2014 la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2264/13.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10.471, a partir del 24 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicanor Antonio REATEGUI (D.N.I. 26.870.131 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 2264/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicanor Antonio REATEGUI (D.N.I. 26.870.131 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 24 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en los que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2377-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-17004325-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Viviana RODRIGUEZ en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Viviana RODRIGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 1 de junio de 2018;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1508/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de junio de 2018, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Leonor ODRIOZOLA, concretado mediante Resolución 11112 N° 298/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Alejandra Viviana RODRIGUEZ (D.N.I. 25.967.648- Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 445 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 973-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-20875427-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la actualización de montos de cuotas correspondientes a los convenios celebrados entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y Cooperativas de Trabajo y Asociaciones Civiles, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias", y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados convenios fueron suscriptos en el marco de las Leyes N° 13.981, N° 14.650, N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.310, los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19 y N° 304/20 y la Ley Nacional N° 19.587;

Que la situación económica actual tiene especial impacto en los sectores de la Economía Social y Solidaria, incluyendo a las cooperativas de trabajo y asociaciones civiles, como organizaciones que nuclean a los trabajadores, sus familias y comunidades;

Que los convenios celebrados contemplan en su cláusula 3.3 la facultad de este Ministerio de adecuar el monto de las cuotas mensuales y/o realizar refuerzos presupuestarios, por su exclusivo arbitrio y fundamento a través de la autoridad competente correspondiente;

Que atento la necesidad de implementar acciones a fin de atenuar la situación descrita "ut supra", como medida tendiente a la promoción del bienestar general, y en uso de las prerrogativas normadas en los convenios celebrados con las organizaciones intermedias, la Dirección de Mantenimiento de la Dirección Provincial de Hidráulica promueve las presentes actuaciones de actualización de montos de cuotas de los convenios vigentes celebrados con Cooperativas de Trabajo y Asociaciones Civiles;

Que, al respecto, la precitada repartición ha fundamentado la razonabilidad económica del gasto, indexando los precios expuestos en los presupuestos de los Convenios vigentes, utilizando como parámetro los porcentuales inflacionarios informados por Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y por el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del Banco Central de la República Argentina (BCRA);

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha tomado intervención;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha prestado expresa conformidad a lo actuado;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la actualización de montos de cuotas correspondientes a los Convenios celebrados entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y las Cooperativas de Trabajo y Asociaciones Civiles que se detallan en los anexos, que agregados como IF-2023-20927215-GDEBA-DMMIYSPGP e IF-2023-20691032-GDEBA-DMMIYSPGP, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que dicho aumento impactará a partir de la cuota mensual correspondiente el mes de julio del corriente año y regirá hasta la finalización de los plazos de vigencia de los respectivos convenios.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PROG 18 - SPRG 1 - PRY 3089 - OBRA 51 - ACT. INT. BJM - INC 4 - PPAL 2 - PARC 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL. 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-20927215-GDEBA-DMMIYSPGP	91da1a23b3feae905b5f23d74cc03597308abde2a1b9bdad7b4ade11b40a3373	Ver
IF-2023-20691032-GDEBA-DMMIYSPGP	c41e1f44fcd6fa16866bd44b7a624cecc40518770e720126802ff1ce865f0374	Ver

RESOLUCIÓN N° 980-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2020-16293154-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa EBCON S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la quinta Redeterminación Definitiva de la Obra Básica y del Adicional por Artículo 7° de la Ley N° 6.021, y 1° Redeterminación Definitiva del Adicional por Artículo 9° inciso d) de la Ley N° 6.021 a los meses de abril, julio, septiembre, noviembre de 2018, marzo y octubre de 2019, para la obra: "Adecuación Servicio de Guardia y Emergencia - Hospital Zonal General de Agudos Manuel Belgrano", en el partido de General San Martín - Licitación Pública N° 137/2017, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EBCON S.A. suscribieron con fecha 7 de junio de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores del 1 abril, 1 de julio, 1 de septiembre y 1 de noviembre de 2018, 1 de marzo y 1 de octubre de 2019, que constan como ANEXO I;

Que respecto a lo ejecutado a valores de la primera a la quinta redeterminación definitiva de precios para la obra básica, y adicional por Artículo 7° y 1° Redeterminación Definitiva del Adicional por Artículo 9°, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II B y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-1729-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1976-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-2179-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1218-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1629-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-538-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron, respectivamente, de la primera a la quinta adecuación provisoria de precios de la obra básica y adicional por artículo 7° a los meses de abril, julio, septiembre, noviembre de 2018 y marzo de 2019, y la primera del adicional por artículo 9° inciso d) a octubre de 2019, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veintiún millones diecinueve mil doscientos sesenta y uno con veintisiete centavos (\$21.019.261,27) abonada en concepto de redeterminación provisoria desde los certificados N° 2 a N° 17 correspondientes a los meses de abril de 2018 a octubre de 2019 de la obra básica y artículo 7° y en los certificados N° 1 a N° 4 de octubre de 2019 a enero de 2020 del adicional artículo 9° inciso d) dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista respecto de la primera a la quinta Redeterminación Definitiva de la Obra Básica y del Adicional por Artículo 7° de la Ley N° 6.021, y primera Redeterminación Definitiva del Adicional por Artículo 9° inciso d) de la Ley N° 6.021 a los meses de abril, julio, septiembre, noviembre de 2018, marzo y octubre de 2019 la suma de pesos veintinueve millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y nueve con diecinueve centavos (\$29.255.939,19), en el mismo periodo, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos ocho millones doscientos treinta y seis mil seiscientos setenta y siete con noventa y dos centavos (\$8.236.677,92), cuyo detalle se observa en los respectivos Anexos V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, del monto relativo de la primera a la quinta redeterminación definitiva de precios para la obra básica y adicional por Artículo 7° y primera Redeterminación Definitiva del Adicional por Artículo 9° de la Ley N° 6.021, es de pesos ocho millones doscientos treinta y seis mil seiscientos setenta y siete con noventa y dos centavos (\$8.236.677,92) que adicionándole la suma de pesos ochenta y dos mil trescientos sesenta y seis con setenta y siete centavos (\$82.366,77) para Dirección e Inspección, la suma de pesos ochenta y dos mil trescientos sesenta y seis

con setenta y siete centavos (\$82.366,77) y para Embellecimiento la suma de pesos doscientos cuarenta y siete mil cien con treinta y tres centavos (\$247.100,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos once con setenta y nueve centavos (8.648.511,79);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EBCON S.A., contratista de la obra: "Adecuación Servicio de Guardia y Emergencia - Hospital Zonal General de Agudos Manuel Belgrano", en el partido de General San Martín - Licitación Pública N° 137/2017, que, agregados como IF-2023-26437975-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-03140235-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, IF-2023-03140786-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, IF-2023-03682218-GDEBA-DPAMIYSPGP y IF-2023-23050489-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos ocho millones doscientos treinta y seis mil seiscientos setenta y siete con noventa y dos centavos (\$8.236.677,92), que, adicionándole la suma de pesos ochenta y dos mil trescientos sesenta y seis con setenta y siete centavos (\$82.366,77) para Dirección e Inspección, la suma de pesos ochenta y dos mil trescientos sesenta y seis con setenta y siete centavos (\$82.366,77) para Embellecimiento y la suma de pesos doscientos cuarenta y siete mil cien con treinta y tres centavos (\$247.100,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos once con setenta y nueve centavos (8.648.511,79).

ARTÍCULO 3°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 2191 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 371 - CTA. ESCRITURAL 531311100 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-26437975-GDEBA-DPAMIYSPGP	07aa3eb4c855211eb0aa1a34566812c462e530995cdf4b55a6e0b248daafd163	Ver
IF-2023-03140235-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	0c7347284e08b454fff6d314eed86d20038bdc8bf99ea1a85f82558a78a21755	Ver
IF-2023-03140786-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	6a0fb5cf687a284218bdcc2454b4874723761b7efb821b03db27dcf98737d59	Ver
IF-2023-03682218-GDEBA-DPAMIYSPGP	697c716811288b0777820e99b00acc06bb7e162643b8dc5299a3f3698e102b59	Ver
IF-2023-23050489-GDEBA-DPAMIYSPGP	1d04b6eace00b5b6f16cbb8744f38f78d523df16b53d3b559ff1bd055f1f7299	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 341-MPCEITGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-16363633-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobado por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Proyectos de Integración Cooperativa", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas, resultando pre-seleccionado el proyecto de la Federación de Cooperativas de Trabajo "Unión de Trabajadores de la Tierra" Limitada (CUIT N° 30-71793276-1);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Federación (I-F2023-19786453-GDEBA-SSIPYCMPEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$19.978.000.), destinado a la adquisición de la unidad Mercedes Benz Sprinter 516 Cdi Furgon 4325 XI Te V2 con cámara, con la finalidad de fortalecer la autonomía logística y la capitalización comercial entre los beneficiarios del proyecto mediante la adquisición de vehículo propio, mejorar los circuitos de distribución de los alimentos y productos agroecológicos a precios justos, reducir costos de alquiler de fletes y promover y afianzar estrategias comerciales en pos de mayor integración cooperativa en el sector pequeño productor de alimentos agroecológicos.

Que, asimismo se encuentra la Declaración Jurada de la Federación donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio, no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial y que la Federación se compromete a rendir el aporte no reembolsable una vez otorgado en el plazo de 120 días hábiles administrativos;

Que en órdenes 5 a 32 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y complementaria;

Que, en el orden 47, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-22682479-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Federación mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$19.978.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022, manifestando que ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 55, mediante documento N° IF-2023-23381052-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales – Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 11865/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución Ministerial, N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Federación de Cooperativas de Trabajo "Unión de Trabajadores de la Tierra Limitada" (CUIT N° 30-71793276-1), por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$19.978.000.), destinado a la adquisición de la unidad Mercedes Benz Sprinter 516 Cdi Furgon 4325 XI Te V2 con cámara, con la participación de las Cooperativas de Trabajo "Productores Unidos por la Tierra Limitada", "UTT COTEPO Limitada" y "Unión de Trabajadores de la Tierra de Mar del Plata Limitada", en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Federación N° 51750/2, CBU: 01401574-01509005175027, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 4 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$19.978.000.).

ARTÍCULO 4º. La Federación efectuará la rendición de cuentas ante esta Cartera Ministerial en los términos previstos por el artículo 9º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar al Federación beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 346-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-19076895-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo", aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que en este marco por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el programa "Cooperativa en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Heresen Construcciones Limitada (CUIT N° 30-71775826-5);

Que en el orden 4 obra nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-20733053-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la compra de maquinaria y herramientas, en la localidad de Wilde, partido de Avellaneda;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido durante el año en curso fondos en carácter de subsidio o por el mismo objeto por otra repartición perteneciente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-21589635-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-24035327-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12129/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por la ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Producción, la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Heresen Construcciones Limitada (CUIT N° 30-71775826-5), de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, por la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la compra de maquinarias y herramientas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 0131187, CBU N° 1910061255006101311878, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$39.800.-), Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$960.200.-), Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 347-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-19090131-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio- a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a

través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO APÍCOLA PAMPERO LIMITADA (CUIT 30-71357880-7);

Que en el orden 5 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-19552795-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.), destinado al sistema de carga y descarga y distribución de materia prima, en la localidad de Calderón, partido de Coronel Rosales, dado que el mismo permitirá ampliar la capacidad de almacenamiento productiva y aumentar el stock;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 6 a 18, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 33, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-21589983-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22- manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 41, mediante documento N° IF-2023-22843344-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 11437/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Apícola Pampero Limitada (CUIT 30-71357880-7), de la localidad de Calderón, partido de Coronel Rosales, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.), destinado al sistema de carga, descarga y distribución de materia prima, dado que el mismo permitirá ampliar la capacidad de almacenamiento productiva y aumentar el stock, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-143-069584/6, CBU: 19101431-55014306958464, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del

entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 348-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-19830951-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Trabajo Para Hacer" Limitada (CUIT N° 30-71775906-7);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-20297208-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.), destinado a la compra de maquinarias, herramientas y equipos informáticos, en la localidad y partido de La Plata, con el objetivo de mantener y crear nuevas fuentes de trabajo;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-20719831-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 -, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-24037555-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 12154/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164- modificada por la ley N°

15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Trabajo Para Hacer" Limitada (CUIT N° 30-71775906-7), de la localidad y partido de La Plata, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinado a la compra de maquinarias, herramientas y equipos informáticos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 228152, CBU N° 1910439355043902281528 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 349-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-18846034-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Noroeste Limitada (CUIT N° 30-71757835-6);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-20544686-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.), destinado a la adquisición de una dosificadora envasadora de miel, de la localidad de Martínez de Hoz, partido de Lincoln, con el objetivo de mejorar la calidad de producción y promover los ingresos de los asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-20939540-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-24036642-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12139/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Noroeste Limitada (CUIT N° 30-71757835-6), de la localidad de Martínez de Hoz, partido de Lincoln, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.), destinado a la adquisición de una dosificadora envasadora de miel, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 5885/4, CBU 1910341355034100588546, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 350-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20861216-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones

que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Transporte & Logística Pergamino Limitada (CUIT N° 30-71760198-6);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-21064619-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.), destinado a la adquisición de tecnología, software de sistemas de gestión integral para pymes, amoblamientos, computadora y otros elementos de oficina, de la localidad y partido de Pergamino, con el objetivo de mejorar la calidad de producción y promover los ingresos de los asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-21987899-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 -, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-24041540-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12252/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Transporte & Logística Pergamino Limitada (CUIT N° 30-71760198-6), de la localidad y partido de Pergamino, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinado a la adquisición de tecnología, software de sistemas de gestión integral para pymes, amoblamientos, computadora y otros elementos de oficina, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 6584-56229/8, CBU 0140300601658405622986, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N°

15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA (\$53.530.) - Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$1.446.470.). Importe Total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 351-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-19089641-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo CONSUL TECH Limitada (CUIT N° 30-71189418-3);

Que en el orden 5 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-20308664-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.), destinado a la construcción de un cerco perimetral de la planta para producir plantas modulares de tratamiento de efluentes cloacales, de la localidad y partido de La Plata, con el objetivo de mejorar la calidad de producción y promover los ingresos de los asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 6 a 18, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 32, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-20939276-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 -, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los

requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-24037147-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12147/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo CONSUL TECH Limitada (CUIT N° 30-71189418-3), de la localidad y partido de La Plata, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.), destinado a la construcción de un cerco perimetral, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-111-001073/6, CBU 19101110-55011100107364, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 352-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-19830615-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y

Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Hogar y Deco Limitada (CUIT N° 30-71797690-4);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-20535857-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.), destinado a la adquisición de máquinas, herramientas y materiales, en la localidad y partido de La Plata, con el objetivo de mejorar la calidad de producción y promover los ingresos de los asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-21589530-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-24036205-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12132/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Hogar y Deco Limitada (CUIT N° 30-71797690-4), de la localidad y partido de La Plata, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.), destinado a la adquisición de máquinas, herramientas y materiales, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 233387, CBU 1910439355043902333878, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$620.365.) - Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$379.635.). Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 354-MPCITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO, las Leyes N° 13.744, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 54/2020 y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 rectificada por sus pares N° 761/2021 y N° 338/2022, la Resolución N° 24/2023 y el expediente electrónico N° EX-2022-22341816-GDEBA-DPIMPCEITGP por el cual tramitó la solicitud de asistencia efectuada por la Municipalidad de Laprida para obras en el Sector Industrial Planificado Municipal "SIPLA" de carácter oficial de dicho partido, en el marco del Programa "ArriBA Parques", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.744 establece el régimen de creación y funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera y lo faculta para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por sus pares N° 761/2021 y N° 338/2022 (todas de esta Cartera Ministerial)- se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, en este marco, el 15 de diciembre de 2022 se celebró el CONVE-2023-00836698-GDEBA-DPIMPCEITGP con la Municipalidad de Laprida, aprobado por RESO-2023-24-GDEBA-MPCEITGP del 19 de enero de 2023;

Que, a través del acuerdo citado, el Ministerio se comprometió a otorgar al Municipio la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$29.812.300) para realizar las obras de pavimentación de calles internas y recambio de luminarias LED en el agrupamiento industrial "Sector Industrial Planificado de Laprida - SIPLA" de carácter público de dicho partido (Decreto N° 9414/87) descriptas en el IF-2022-22831235-GDEBA-DPIMPCEITGP y documentación adicional acompañada al EX-2022-22341816-GDEBA-DPIMPCEITGP, en el marco de lo previsto por el Decreto N° 708/2021, la RESO-2021-753-GDEBA-MPCEITGP rectificada por RESO-2021-761-GDEBA-MPCEITGP y modificada por RESO-2022-338-GDEBA-MPCEITGP, reglamentación del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" y mediante el EX-2023-02934778-GDEBA-DPIMPCEITGP, tramitó el primer desembolso de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$20.868.610), el que fue abonado el 17 de febrero de 2023 (DOCFI-2023-06186969-GDEBA-DGPTGP);

Que, posteriormente, el Municipio solicitó (IF-2023-15953084-GDEBA-DPIMPCEITGP de orden 98) un cambio en el objeto de la obra oportunamente presentada, a los fines de impulsar trabajos que impliquen dotar al agrupamiento industrial de mayor suministro de energía eléctrica para poder satisfacer la demanda actual y la que se pueda generar con la radicación de nuevas industrias;

Que, en tal sentido, el Municipio expresó que se ve obligado a repensar el proyecto originalmente presentado por razones de aumento de sus costos y que, si bien la elaboración del nuevo proyecto toma como referencia el análisis de los precios actuales de mercado informados por los proveedores del sector de esta jurisdicción municipal, se compromete a afrontar cualquier otro costo asociado a la modificación posterior que fuere necesario para que el nuevo objeto de la obra propuesto pueda concluirse en su totalidad;

Que, mediante el IF-2023-15953957-GDEBA-DPIMPCEITGP de orden 99 y el IF-2023-18433334-GDEBA-DPIMPCEITGP de orden 105, se acompañaron la Memoria Descriptiva de la Obra "Mejoras en Infraestructura Eléctrica-SIPAL" y el Formulario Anexo II aprobado por la Resolución N° 753/2021 actualizado;

Que, en virtud de ello, se suscribió la Adenda al Convenio de Transferencia del Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales ("ArriBA Parques") CONVE-2023-00836698-GDEBA-DPIMPCEITGP con la Municipalidad de Laprida (CONVE-2023-27532848-GDEBA-DPIMPCEITGP, obrante en orden 136) por medio de la cual se modificaron los términos de la Cláusula Primera para contemplar las obras de mejoras en infraestructura eléctrica y el compromiso del Municipio de afrontar cualquier costo no previsto y/o extraordinario requerido para la finalización de la ejecución de obra a fin de que se cumplan los objetivos y plazos del convenio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 13.309-, el Decreto N° 54/2020 y el Decreto N° 708/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio de Transferencia del Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales ("ArriBA Parques") CONVE-2023-00836698-GDEBA-DPIMPCEITGP con la Municipalidad de Laprida (CONVE-2023-27532848-GDEBA-DPIMPCEITGP) firmada entre la Municipalidad de Laprida y esta Cartera Ministerial en fecha 14 de junio de 2023, la que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias, Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del

Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2023-27532848-GDEBA-DPDIMPCEITGP

877bc48ec23952b62fb4740beefdb59afdee357bee3662f0050737f8c3e50fa9 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 362-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-14757531-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Tapalqué, para financiar la adquisición de materiales y maquinaria destinada a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad de Tapalqué, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Tapalqué solicitando un subsidio por la suma total de pesos veinticinco millones (\$25.000.000.) para llevar a cabo el proyecto de obra "Alcantarillado camino (104/08) Crotto-Azul";

Que como documento electrónico N° IF-2023-14692594-GDEBA-MDAGP se acompaña el Formulario Perfil del Proyecto a ejecutarse;

Que a orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 20 la Municipalidad de Tapalqué informa que tomó conocimiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad y que las mismas serán atendidas oportunamente al efecto de la ejecución del proyecto;

Que a orden 26 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que a orden 63 luce informe técnico respecto de la razonabilidad económica de la medida que se propicia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tapalqué y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2023-26824110-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos veinticinco millones (\$25.000.000.) a la Municipalidad de Tapalqué con el objeto de financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto "Alcantarillado camino (104/08) Crotto - Azul" en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$21.547.500,00) - Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 (\$3.452.500,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Tapalqué deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 374-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 8 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-21404729-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2023-27572834-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-27572834-GDEBA-DSTAMDAGP

b580bdb3d942f8d8c6e15a4a4dc584ed11dde6397f116b8894f91e79631cbd86 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 378-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 8 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20594137-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación de las señoritas Fernanda Elizabeth LEREA y Soledad Elena BARES, en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, respectivamente, de este Ministerio de Desarrollo Agrario a partir del 02 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario, modificada por Ley N° 15.309;

Que mediante NO-2023-20117112-GDEBA-SSAGYPMDAGP obrante a número de orden 5, se propicia la designación la designación en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete, de la señorita Fernanda Elizabeth LEREA, a partir del 2 de mayo de 2023 en el gabinete correspondiente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con la cantidad de mil ciento ochenta y cinco (1185) módulos mensuales, procediendo a la limitación de su designación como personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dispuesta mediante Resolución N° RESO-2022-487-GDEBA-MDAGP, y la designación en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete, de la señorita Soledad Elena BARES, a partir de la mencionada fecha, en el gabinete correspondiente a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, con la cantidad de mil cuatrocientos veinte (1420) módulos mensuales, procediendo a la limitación de su designación como Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dispuesta mediante Resolución N° RESO-2022-113-GDEBA-MDAGP;

Que las agentes propuestas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asistan;

Que en el orden 11 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que a número de orden 18, la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que las agentes no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 2 de mayo 2023, la designación en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dispuesta mediante Resolución N° RESO-2022-487-GDEBA-MDAGP de la señorita Fernanda Elizabeth LEREA (DNI N° 38.307.984, Clase 1995) de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 2 de mayo 2023, la designación en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dispuesta mediante Resolución N° RESO-2022-113-GDEBA-MDAGP de la señorita Soledad Elena BARES (DNI N° 34.529.505, Clase 1989) de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto

Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete a partir del 02 de mayo de 2023, con una cantidad asignada de mil ciento ochenta y cinco (1185) módulos mensuales, a la Señorita Fernanda Elizabeth LEREA, cuyos datos de identidad se consignan en el artículo 1°, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete a partir del 02 de mayo de 2023, con una cantidad asignada de mil cuatrocientos veinte (1420) módulos mensuales, a la Señorita Soledad Elena BARES, cuyos datos de identidad se consignan en el artículo 2°, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 380-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 8 de Julio de 2023

VISTO el EX-2021-29735072-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Arenales, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2022-669-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2022-669-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de General Arenales un subsidio por la suma total de pesos veinte millones doscientos ochenta y dos mil doscientos siete (\$20.282.207.) con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Consolidación de desvíos de tránsito pesado y accesos rurales a PyMES", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que a orden 93 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de General Arenales, solicitando a este MINISTERIO una Addenda al Convenio oportunamente suscripto;

Que, el municipio propone el cambio de materiales por material de estabilizado (escoria de acería 30/50 y escoria acería 00/30);

Que por lo expuesto, y sin que se modifique el objeto de la obra, se propicia la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre éste Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Arenales;

Que en el orden 101 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 105 el Municipio informa que toma conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad;

Que a orden 138 luce informe técnico respecto de la razonabilidad económica de la medida que se propicia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Arenales, que como Anexo Único (INLEG-2023-28002704-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de General Arenales deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2023-28002704-GDEBA-DSTAMDAGP

2b9522fb07e67fb57d5421db559d7da1d8588c6750d1d3ed7386b390e651b11a [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 248-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-07283249-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Azul, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N°272/17 E y N°89/22, las Resoluciones N° 112/22, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en ese contexto y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 7 de julio del año 2023, el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Azul suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires - en calidad de titular del bien- entreguey otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Azul -como permisionaria- una maquina Autoelevador Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg. Serie 322025514329 accionado por motor Xinchai modelo C490BPG serie N° 22140677 con número de alta patrimonial 7002285;

Que conforme obra en el orden N° 9 mediante DOCFI-2023-05766459-GDEBA-DCYCMAMGP la Dirección General de Administración aduna constancia de la orden de compra de la maquinaria a entregar y en el orden N° 8 por DOCFI-2023-05773057-GDEBA-DGAMAMGP la correspondiente factura;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado Y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, incisos 5° y 9° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado con fecha 7 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Azul de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de un - Autoelevador Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg. Serie 322025514329 accionado por motor Xinchai modelo C490BPG serie N° 22140677 con número de alta patrimonial 7002285, y que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-28460838-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-28460838-GDEBA-SSTAYLMAMGP

619f6cf37e845b9474459bfd9b47639e305950ba4d926f670d85d672a4869b93 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 249-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22121566-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Especifico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Costa de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 131/22, N° 246/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Energía Limpia", cuyo objetivo es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero locales y provinciales asociadas a la generación y al consumo de la energía en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo, de esta forma, el uso cotidiano de tecnologías de mayor eficiencia en términos energéticos por parte de la ciudadanía y los municipios; fomentando la incorporación de criterios de eficiencia energética en los procesos productivos y en el consumo de energía provincial; favoreciendo el acceso a la energía eléctrica y al agua caliente en comunidades vulnerables a través de fuentes renovables de energía; apoyando a gobiernos municipales o dependencias del gobierno provincial para la generación de energía por fuentes renovables; impulsando estrategias de movilidad sustentable; incentivando el compromiso de establecimientos educativos y de Ciencia y Tecnología en la construcción de políticas relacionadas con la transición y eficiencia energética; y facilitando el asesoramiento, capacitaciones e información vinculadas con la concientización y educación en el uso adecuado y eficiente de la energía;

Que en fecha 6 de julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de La Costa, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-246-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Energía Limpia" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Costa de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-22156347-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22156177-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-22156154-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. Artículo 4° inciso c) de su Anexo I;

Que el citado decreto dispone además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 25 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 7 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Costa de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Energía Limpia" aprobado por Resolución N° RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-246-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-28460950-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$10.000.000,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-28460950-GDEBA-SSTAYLMAMGP

d0cac8c1b4770612389b75d2070cb41bada4b92047c4e5149341f24409fc960c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 250-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-22989661-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre

este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Navarro, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones 112/22, N° 201/22, N° 360/22 y N° 151/23, la Disposición N° 168/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el Artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que consecuentemente este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Navarro de la Provincia de Buenos Aires celebraron un Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento, el cual fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-200-GDEBA-MAMGP;

Que para avanzar en medidas de gestión interdisciplinarias y coordinadas que permitan instrumentar una política de gestión integral e inclusiva de Residuos Sólidos Urbanos este Ministerio de Ambiente aprobó mediante Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, el Programa Mi Provincia Recicla;

Que para la implementación de dicho programa se crea el componente “emergencia en basurales a cielo abierto”, planteado como estrategia para el abordaje a corto plazo de la problemática de los basurales en la provincia;

Que el saneamiento y reconversión de basurales en celdas sanitarias es una política de tratamiento de esta emergencia ambiental en los sitios de disposición final en aquellos Municipios con menos de 50.000 habitantes;

Que por RESO-2022-201-GDEBA-MAMGP, de fecha 30 de junio de 2022 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado “CEAMSE”;

Que por Disposición N° DISPO-2022-168-GDEBA-DGAMAMGP este Ministerio aprobó la contratación a favor de Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado “CEAMSE” a efectos de realizar un análisis de las características geológicas, geotécnicas e hidrológicas de los municipios preseleccionados los que serán sintetizados en un estudio de prefactibilidad;

Que oportunamente mediante Resolución N° RESO-2023-151-GDEBA-MAMGP, se aprobó el modelo de convenio a celebrar entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y distintos Municipios de la provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa “Mi Provincia Recicla” para desarrollo de la temática expuesta precedentemente;

Que, en el contexto referido, se suscribió en fecha 6 de junio de 2023, el Convenio Específico entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Navarro de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado como CONVE-2023-24736620-GDEBA-SSTAYLMAMGP;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscrito en fecha 6 de junio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Navarro de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-24736620-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-24736620-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

00375f171bd813deec0641cec84ea06b3092ea8c29052ca19daf671e124dd683 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 251-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13721590-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscrito entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salto, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, la Resolución N° 112/22, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el Artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en ese contexto y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 5 de julio del año 2023 este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salto suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires -en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Salto -como permisionaria- una Pala Frontal Cargadora modelo AA936-S, chasis 212633, motor 6P21S066327;

Que conforme obra en el orden N° 8 mediante DOCFI-2023-01187936-GDEBA-DCYCMAMGP la Dirección de Compras y Contrataciones aduna constancia de la orden de compra de la maquinaria a entregar y en el orden N° 9 la Dirección General de la Administración por DOCFI-2023-01026814-GDEBA-DGAMAMGP se aduna la factura que detallan su conformación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. Art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, incisos 5° y 9° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio celebrado con fecha 5 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salto, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de una Pala Frontal Cargadora modelo AA936-S chasis 212633, motor 6P21S066327, que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-28090033-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-28090033-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

9984851ec6f5c7cd0410504a642c2bec42e9cb1549c1584065a511fa68ded5f6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 252-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-01879635-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Benito Juárez, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 112/22, N° 374/22, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el Artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia, en fecha 30 de agosto del 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Benito Juárez de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° RESO-2022-374-GDEBA-MAMGP;

Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en ese contexto y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 4 de julio de 2023, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Benito Juárez suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires - en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Benito Juárez -como permisionaria- una Pala Frontal Cargadora modelo AA936-S, chasis 212640, motor 6P21S067484;

Que conforme obra en el orden N° 9 mediante DOCFI-2023-01187936-GDEBA-DCYCMAMGP la Dirección de Compras y Contrataciones aduna constancia de la orden de compra de la maquinaria a entregar y en el orden N° 10 la Dirección General de Administración por DOCFI-2023-01026814-GDEBA-DGAMAMGP presenta la factura que detallan su conformación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, incisos 5º y 9º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio celebrado con fecha 4 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Benito Juárez, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de una Pala Frontal Cargadora modelo AA936-S, chasis 212640, motor 6P21S067484, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-27797864-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-27797864-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

259c23eacdf1631d56dda9c50fe828efc813189e14ac27d25be8a8e605181889 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 172-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-13119949-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto en fecha 10 de abril de 2023 entre la facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar Del Plata y el Ministerio de Transporte, con el propósito de desarrollar un Digesto de Normativa Municipal de Transporte y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 21.139, la Ley Provincial N° 15.164 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309-, los decretos N° 272/17 E, N° 382/22; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte fue creado por la Ley N° 15.309 de la Provincia de Buenos Aires, la que introdujo el artículo 32º bis en la Ley N° 15.164 el cual determinó sus funciones, atribuciones y responsabilidades, entre las que se encuentran las de "Entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Anexo II del mencionado Decreto, dispone que corresponde a la Subsecretaría de Transporte Terrestre: "7. *Intervenir en la formulación de la propuesta del Plan Provincial de Transporte y en su evaluación y revisión, con foco en la interacción transporte - territorio.* 8. *Colaborar en todo lo atinente a la coordinación de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, en programas y proyectos en materia territorial vinculados al transporte y articular acciones para lograr un sistema provincial de transporte que promueva la integración territorial y el adecuado desarrollo urbano y regional.*" (...) "11. *Participar del estudio y formulación de propuestas de políticas, estrategias y normas en materia de transporte terrestre, con las jurisdicciones provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte*";

Que la Universidad Nacional de Mar del Plata suscribió el 22 de noviembre de 2002 el "Acuerdo Marco" celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio, aprobado por

Decreto 1470/2004;

Que como consecuencia de ello, en fecha 10 de abril de 2023, el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Mar del Plata celebraron el Convenio en trámite de aprobación, con el propósito de desarrollar un Digesto de Normativa Municipal de Transporte y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires.

Que en atención al régimen federal y a la autarquía municipal, coexisten -y en ocasiones colisionan- normativa de Transporte y Seguridad Vial correspondiente a tres jurisdicciones diferentes;

Que hasta el momento, no existe un espacio que recopile ni facilite el acceso a la normativa municipal, producto final perseguido por el convenio que nos ocupa;

Que el digesto facilitará el acceso, a efectores del Sistema de Transporte y a toda persona interesada, a la normativa vigente en la provincia de Buenos Aires en Materia de Transporte y Seguridad Vial, y será difundida en la página web del Ministerio de Transporte;

Que, a los fines de hacer frente a las erogaciones del presente, la Dirección de Presupuesto tomó intervención de su competencia; realizó el análisis de disponibilidad presupuestaria e informó las partidas correspondientes, adunando la Solicitud de Gasto N° 19761/23 gestionada ante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), por un importe total de pesos treinta millones (\$30.000.000);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 32 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, punto 5 del Decreto N° 272/17;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Ministro Dr. Jorge D'ONOFRIO, D.N.I. N° 16.181.355 y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, representada por el Sr. Decano Guillermo Cesar LORENZO, D.N.I. 16.355.396, en fecha 10 de abril de 2023, que como Anexo I (IF-2023-23814241-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el presupuesto y estructura de costos que como Anexo II (IF-2023-19509993-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), forma parte integrante de la presente, y establecer que la citada erogación será atendida con cargo a la siguiente imputación:

- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 111.31.00.000 - Unidad Ejecutora 594 - Fuente de Financiamiento 1.3 -- Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 1 - Subparcial 0 -UG 999. "Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad."

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-23814241-GDEBA-SSTAYLMTRAGP	0bf9ec0f346a2fd008f8a87de92d01e31c0f146396380d7bf6c3adae8269917a	Ver
IF-2023-19509993-GDEBA-SSTAYLMTRAGP	d6f63cdef0491a491e3df6dfe031513de5438063da237d4647d8c7641854129d	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 450-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-19835173-GDEBA-DSTAMGGP por medio del cual se gestiona la limitación de la designación de Romina Noelia DAIX, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1° de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-400-GDEBA-MGGP, se designó a la agente mencionada en el Visto, en el referido cargo, a partir del día 1° de mayo de 2022;

Que a orden N° 18 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que la agente Romina Noelia DAIX, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo

Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta de conformidad con los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de mayo de 2023, la designación de Romina Noelia DAIX (DNI N° 28.766.196, clase 1981), en el cargo de la Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, designada por RESO-2022-400-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 453-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-18904233-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual tramita la convalidación de la Disposición N° 5509/2015 y de la DISPO-2023-840-GDEBA-DPRDLPMGGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 5509/2015 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, se confirmó a partir del 1° de septiembre de 2014, la clausura de la Delegación Boca Carabelas, Partido de San Fernando, perteneciente a la Zona XIII, de acuerdo a su organización territorial, aprobada por Disposición N° 14126/10 convalidada por Resolución N° 408/11;

Que mediante DISPO-2023-840-GDEBA-DPRDLPMGGP se limitó la clausura definitiva, exclusivamente, de la Delegación Boca Carabelas, Partido de San Fernando, dependiente del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, ordenada por Disposición N° 5509/2015, de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, por Disposición N° 14126/10 convalidada por Resolución N° 408/11;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Disposición N° 5509/2015 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, mediante la cual se confirmó a partir del 1° de septiembre de 2014, la clausura de la Delegación Boca Carabelas, partido de San Fernando, perteneciente a la Zona XIII, de acuerdo a su organización territorial dispuesta por Disposición N° 14126/10, convalidada por Resolución N° 408/11.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la DISPO-2023-840-GDEBA-DPRDLPMGGP, mediante la cual se limitó la clausura definitiva de la Delegación Boca Carabelas, Partido de San Fernando, perteneciente a la Zona XIII, dependiente del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, ordenada por Disposición N° 5509/2015, de acuerdo a su organización territorial dispuesta por Disposición N° 14126/10 convalidada por Resolución N° 408/11.

ARTÍCULO 3°. Comunicar al Registro Nacional de las Personas (RENAPER). Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 137-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° 22700-4615/2021 y su similar N° EX-2021-32649245-GDEBA-GRIARBA, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica celebrado el 29 de septiembre de 2021 y sus Convenios Específicos N° 1, 2, 3, 4 y 5, celebrados el 18 de octubre de 2021, entre esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. m), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de efectuar la suscripción de convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a la competencia de la Agencia de Recaudación;

Que en dicho contexto, esta Agencia y el entonces Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires suscribieron el Convenio Marco de Colaboración, con fecha 6 de abril de 2017, aprobado mediante Resolución 1.1.2.08 N° 04/19 fecha 9 de enero de 2019;

Asimismo, esta Agencia y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica, con fecha 29 de septiembre de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos mutuos y recíprocos tendientes a desarrollar un plan de trabajo conjunto, con el fin de intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas, destinadas a optimizar el cumplimiento de las misiones y funciones a su cargo;

Que en razón de lo contemplado en la Cláusula Cuarta del convenio citado en el párrafo anterior, ambas partes suscribieron los Convenios Específicos N° 1, 2, 3, 4 y 5, con fecha 18 de octubre de 2021, que tienen como finalidad la colaboración entre la Agencia y las Subsecretarías de Minería; Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones; Turismo; Industria, Pymes y Cooperativas; y de Asuntos Portuarios, con el objetivo de intercambiar información y ejecución de acciones coordinadas destinadas a optimizar el funcionamiento de las misiones y funciones a cargo de las partes;

Que, a su vez, y con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en dichos Convenios Específicos, las partes han asumido los compromisos previstos en los Protocolos de Trabajo que obran adjuntos;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe los convenios de referencia;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por el artículo 2° inciso b) punto 1 del Decreto N° 3151/08 del Gobernador de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto, en todos los términos, la Resolución 1.1.2.08 N° 04/19 fecha 9 de enero de 2019, de esta Agencia de Recaudación, por medio del cual se aprobara el Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el entonces Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires suscripto entre ambas partes con fecha 6 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica celebrado el 29 de septiembre de 2021, entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto forma parte integrante del presente acto, que como ANEXO I (CONVE-2021-25247386-GDEBA-MPCEITGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar los Convenios Específicos N° 1, 2, 3, 4 y 5 al Convenio Marco aprobado por el artículo anterior, suscriptos en fecha 18 de octubre de 2021, los que como ANEXO II (CONVE-2021-26889356-GDEBA-MPCEITGP), ANEXO III (CONVE-2021-26889559-GDEBA-MPCEITGP), ANEXO IV (CONVE-2021-26889662-GDEBA-MPCEITGP), ANEXO V (CONVE-2021-26889763-GDEBA-MPCEITGP) y ANEXO VI (CONVE-2021-26889840-GDEBA-MPCEITGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

CONVE-2021-25247386-GDEBA-MPCEITGP 1	41d4671a3390c4e28f60d78a4d41a9666952c6f724f2d8cb9e12a7cc09bd5c7e	Ver
CONVE-2021-26889356-GDEBA-MPCEITGP	f962f1727d9d45cfb02285c64d1ea2574c560d33efe6bb823e6bd30b9c370e15	Ver
CONVE-2021-26889559-GDEBA-MPCEITGP	652cdba7082295ed846d8a143696850c68600ee43ab7b99386375c5df24ebe52	Ver
CONVE-2021-26889662-GDEBA-MPCEITGP	8231d132724f0ab0d8e6f4c573efd2db43394ea1499e23e2c40144eff9b43720	Ver
CONVE-2021-26889763-GDEBA-MPCEITGP	fdfce03d3c6ae10af72a667353d8dd2e12736f17acc4bf3fe5649bda9ca81153	Ver

CONVE-2021-26889840-GDEBA-
MPCEITGP

60e4f9e7b7693fe16fa63f7e86460b3c9f4de532bf6c5b20c7c2b77cbaca16df

[Ver](#)**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES****RESOLUCIÓN N° 80-OPCGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO, el expediente EX-2023-06336264-GDEBA-DMGESYAMJGM, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Pasantías suscripto entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Organismo Provincial de Contrataciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la celebración de un convenio de pasantías educativas con el objeto de incorporar alumnos/as regulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para que realicen prácticas complementarias a su formación académica, en un número máximo de diez (10) de conformidad con los artículos 5° y 6° del Decreto N° 287/07;

Que, asimismo, acuerdan que el objeto esencial de la pasantía educativa es asegurar la aplicación práctica de la enseñanza recibida, que será desarrollada en las instalaciones del Organismo Provincial de Contrataciones, sito en calle 7 N° 1076 piso 11, de la ciudad de La Plata;

Que, en ese sentido, las partes establecen que los pasantes educativos percibirán una asignación estímulo, de SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$65.000,00), el cual se incrementará a la mitad del plazo de vigencia del contrato, de conformidad con la variación del Índice de precios al consumidor (IPC) del INDEC desde la fecha de inicio del presente acuerdo y hasta el índice del mes anterior al incremento;

Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en un (1) año, pudiendo ser renovado por tres (3) años más, salvo denuncia anticipada del mismo, por cualquiera de las partes y en forma fehaciente con una antelación no menor a sesenta (60) días;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, procedió a fijar el compromiso provisorio del gasto en cuestión;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1314/22, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO**N° 272/17 E LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO****PROVINCIAL DE CONTRATACIONES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Pasantías suscripto entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Organismo Provincial de Contrataciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires que como CONVE-2023-26201993-GDEBA-DPATLOPCGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.07 - Categoría de Programa: Prg 1- Ac 7- Finalidad 1- Función 3- Sub Función 0- UG- 999- Inciso 5- Partida Principal 3- Partida Parcial 5- Subparcial 21- UE 614 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/SCONVE-2023-26201993-GDEBA-
DPATLOPCGP1bb1664939be67487f83b6f8f9eed6aaf8e3e1c071b139ea613dc800eb81dd4b [Ver](#)**RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA****MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 339-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-24460550-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan las designaciones de diversos agentes, en distintas dependencias del Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante nota N° NO-2023-24504565-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, impulsa las designaciones de las personas nominadas en el Anexo 1 (IF-2023-24489943-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, en la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo y en las condiciones que se indican;

Que, los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura de los cargos propuestos;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y, hasta el 31 de diciembre de 2023, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor, que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 que como IF-2023-24489943-GDEBA-DDDPPMTRAGP forma parte integrante de la presente, todo ello de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central 1 - Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte:

PRG 2 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1.

Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

PRG 5 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1.

Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: un (1) cargo.

PRG 5 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1.

Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE GOBIERNO
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-26700788-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista de Daniel Luis BARBOZA, del Ministerio de Comunicación Pública con destino al Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que Daniel Luis BARBOZA (DNI N° 14.923.844 - Legajo 709.330) revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Servicio, Categoría 14, Clase A, Grado II, Código 1-0000-II-A, Correo "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública;

Que la Ministra de Gobierno solicita el traslado definitivo de Daniel Luis BARBOZA (DNI N° 14.923.844 - Legajo 709.330), con su cargo de revista, con destino a su cartera Ministerial, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones, Delegación Tandil, a partir de la fecha de notificación, y que la Ministra de Comunicación Pública avala la gestión que se propicia;

Que el agente mencionado presta conformidad a la presente gestión;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia se efectúa de conformidad con lo previsto en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que ambas jurisdicciones propiciarán las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 3 del Decreto N° 18/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 18/23 LA MINISTRA DE
COMUNICACIÓN PÚBLICA Y LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la adecuación del cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - 1 Cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 19, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 210, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PERSONAL PERMANENTE

Ministerio de Comunicación Pública: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PERSONAL PERMANENTE

Ministerio de Gobierno: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Trasladar al agente Daniel Luis BARBOZA (DNI N° 14.923.844 - Legajo 709.330 - Clase 1962), a partir de la fecha de notificación del presente, a la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones, Delegación Tandil, juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 14, Clase A - Grado II, Código 1- 0000-II-A, Correo "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Jurisdicción 1.1.1.27 MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Determinar que lo establecido por el artículo 3° de la presente resolución, será atendido con cargo al

Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394, según la siguiente imputación:

Jurisdicción 19, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 210, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 0, Partida Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que ambas jurisdicciones propiciarán las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se adopta;

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 329-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-09907923-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 23/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-8448-PAB23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de reparación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/6, 18/19, 30 y 34/35 mediante la cual la Auditoría General de Asuntos Internos propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para el renglón 1 y diez (10) días corridos para el renglón 2, ambos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos siete millones trescientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$ 7.395.562,84);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-3644-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-24808654-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2023-24808865-GDEBA-DPREMSGP -orden 48/49-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 51-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 170-8448-PAB23 -orden 56-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %) para el renglón 1;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 23/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-8448-PAB23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado

por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de reparación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado, propiciada por la Auditoría General de Asuntos Internos y con destino a la misma, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para el renglón 1 y diez (10) días corridos para el renglón 2, ambos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos siete millones trescientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$7.395.562,84).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-28992250-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 23/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-8448-PAB23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 10 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$6.092.417,85). Diferido Ejercicio 2024: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 (\$1.303.144,99).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 23/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-8448-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 23/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-8448-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Gustavo Raúl BOLO	30.219.403	Auditoría General de Asuntos Internos
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %) para el renglón 1, de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Auditoría General de Asuntos Internos será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñoz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2023-28992250-GDEBA-DCYCMSGP

3a88ddb48089743346a2b2431a55fee4d7be71be5a066065ac853d9c003cc602 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 334-DGAMDAGP-2023

VISTO el EX-2022-43067461-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona aprobar la Licitación Pública cuyo objeto es la adquisición de ropa de trabajo para el personal del Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2023-95-GDEBA-MDAGP, de fecha 16 de febrero de 2023, y su rectificatoria RESO-2023-156-GDEBA-MDAGP, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05533195-GDEBA-DGAMDAGP), las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05533145-GDEBA-DGAMDAGP), los Anexos I (IF-2022-42230531-GDEBA-DDDPPMDAGP) y II (IF-2022-42230786-GDEBA-DDDPPMDAGP), y se autorizó el llamado a Licitación Pública para la referida adquisición, con encuadre en las previsiones del artículo en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que mediante las Notas N° NO-2022-42232116-GDEBA-DDDPPMDAGP y N° NO-2022-42518897-GDEBA-DCYRIMDAGP, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, y la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales de esta jurisdicción ministerial, impulsaron la presente gestión exponiendo las razones que justifican la necesidad de la contratación, adjuntando, asimismo, las especificaciones técnicas correspondientes;

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-3116-SG23 realizada a través del sistema PBAC, como documento electrónico N° IF-2023-04672267-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que, por su parte, el presente proceso de compra se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el N° 338-0254-LPU23 (IF-2023-09848317-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el aviso de convocatoria de la presente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (IF-2023-09845707-GDEBA-DCYSAMDAGP e IF-2023-09845775-GDEBA-DCYSAMDAGP) y en portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2023-09849074-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la provincia de Buenos Aires, la Unión Argentina de Proveedores del Estado, y a la Cámara Argentina de Comercio conforme lo establecido en la normativa vigente y según surge de los documentos N° IF-2023-09849030-GDEBA-DCYSAMDAGP y N° IF-2023-09869859-GDEBA-DCYSAMDAGP; Que con fecha 11 de abril de 2023, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas (ACTA-2023-13173287-GDEBA-DCYSAMDAGP) a través del Sistema PBAC, en la cual consta que se presentaron las siguientes firmas: CARZALO HNOS. S.A. (CUIT: 30-53131968-7), YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA (CUIT: 27-27779385-2), MELENZANE S.A. (CUIT: 30-63717570-6), y DABENI MARTIN EZEQUIEL (CUIT: 20-31552490-4);

Que se ha generado el correspondiente cuadro comparativo de precios, a través del sistema PBAC, mediante el documento N° IF-2023-13173336-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que se realizaron requerimientos de información complementaria a las firmas CARZALO HNOS. S.A. (CUIT: 30-53131968-7), y DABENI MARTIN EZEQUIEL (CUIT: 20-31552490-4), los cuales fueron respondidos en tiempo y forma, conforme consta en los documentos electrónicos N° IF-2023-17467167-GDEBA-DCYSAMDAGP y N° IF-2023-17470836-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que ha tomado intervención el Área Salud y Seguridad dependiente de la Dirección Delegada de Personal, a través del documento N° IF-2023-21414309-GDEBA-DDDPPMDAGP, realizando el correspondiente asesoramiento técnico, en virtud del Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05533145-GDEBADGAMDAGP), los Anexos I (IF-2022-42230531-GDEBA-DDDPPMDAGP) y II (IF-2022-42230786-GDEBA-DDDPPMDAGP), arribando a las siguientes conclusiones: 1) La oferta de la firma CARZALO HNOS. S.A. (CUIT: 30-53131968-7), para los renglones N° 1 a 4, 6 a 18, 20, 21, 34 y 36 CUMPLE con lo requerido, y no cotiza los renglones N° 5, 19, 22 a 33, y 35; 2) La oferta de la firma YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA (CUIT: 27-27779385-2), para los renglones N° 1, 3, 8, 11, 12, 17, 24, 33 y 35 CUMPLE con lo requerido, para los renglones N° 2, 4, 5, 9, 10, 13 a 15, 20 a 22, 26, 27, 29, 32 y 34 NO CUMPLE con lo requerido, y no cotiza los renglones N° 6, 7, 16, 18, 19, 23, 25, 28, 30, 31 y 36; 3) La oferta de la firma MELENZANE S.A. (CUIT: 30-63717570-6), para el renglón N° 8 CUMPLE con lo requerido, y no cotiza los renglones N° 1 a 7, y 9 a 36; y 4) La oferta de la firma DABENI MARTIN EZEQUIEL (CUIT: 20-31552490-4), para los renglones N° 5, 10, 17 y 36 CUMPLE con lo requerido, para los renglones N° 9 y 11 NO CUMPLE con lo requerido, y no cotiza los renglones N° 1 a 4, 6 a 8, 12 a 16, y 18 a 35;

Que el área antes mencionada, en su informe técnico manifiesta que los ítems correspondientes a los renglones N° 13, 14 y 15, "ya no resultan necesarios para satisfacer las demandas actuales", por lo que recomienda "desistir de su adquisición";

Que la comisión de Preadjudicación, designada por RESO-2023-95-GDEBA-MDAGP, emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2023-21984050-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 28 de mayo de 2023, aconsejando: 1) PREADJUDICAR la Licitación Pública, con encuadre en las previsiones del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- PBAC con número de Proceso de Compras N° 338-0254-LPU23, cuyo objeto es la adquisición de ropa de trabajo para el personal del Ministerio de Desarrollo Agrario, a las firmas CARZALO HNOS. S.A. (CUIT: 30-53131968-7), para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 16, 17, 18, 20, 21 y 34, por un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHOMIL SETECIENTOS (\$17.868.700.-) IVA incluido; YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA (CUIT: 27-27779385-2), para los renglones N° 24, 33, y 35, por un monto de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILQUINIENTOS SETENTA Y SIETE (\$13.251.577.-) IVA incluido; MELENZANE S.A. (CUIT: 30-63717570-6), para el renglón N° 8, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO (\$4.933.899,85) IVA incluido; y DABENI MARTIN EZEQUIEL (CUIT: 20-31552490-4), para los renglones N° 5, 10 y 36, por un monto de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$6.987.940.-) IVA incluido; por cuanto sus ofertas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05533195-GDEBA-DGAMDAGP), las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05533145-GDEBA-DGAMDAGP), los Anexos I (IF-2022-

42230531-GDEBA-DDDPPMDAGP) y II (IF-2022-42230786-GDEBA-DDDPPMDAGP), y por resultar convenientes a los intereses fiscales del Organismo, dando como resultado una suma total a pre- adjudicar de pesos cuarenta y tres millones cuarenta y dos mil ciento dieciséis con ochenta y cinco (\$43.042.116,85) IVA incluido; 2) OTORGAR SEGUNDO ORDEN DE MERITO para los renglones N° 8, 10 y 36, a la firma CARZALO HNOS. S.A. (CUIT: 30-53131968-7), y para los renglones N° 11, 12 y 17, a la firma YAMAUCHI QUINTIANMARIANA CECILIA (CUIT: 27-27779385-2); OTORGAR TERCER ORDEN DE MERITO para el renglón N° 8, a la firma YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA (CUIT: 27-27779385-2), y para el renglón N° 17, a la firma DABENI MARTIN EZEQUIEL (CUIT: 20-31552490-4); 3) DESESTIMAR los renglones N° 13, 14 y 15, por no resultar necesarios para satisfacer las demandas actuales del organismo; 4) DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 22, 26, 27, 29 y 32, por la inexistencia de ofertas válidas; 5) DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 19, 23, 25, 28, 30 y 31, por no contar con ofertas en el presente proceso;

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado a los domicilios electrónicos de los oferentes (IF-2023-22739271-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2023-22729365-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que en relación al Renglón 10, se otorgó el orden de mérito, en virtud de la superioridad en la calidad del polar ofrecido por la oferta de la firma DABENI MARTIN EZEQUIEL, debido a que cumple con el color establecido como primera opción en las especificaciones técnicas requeridas, tal como consta en el Informe Técnico del área requirente (IF-2023-21414309-GDEBA-DDDPPMDAGP);

Que a efectos de evaluar la procedencia económica de las ofertas, se tuvo en cuenta el Análisis de precios (IF-2023-21591021-GDEBA-DCYSAMDAGP), conforme a la actualización de precios a abril 2023 por (SIPM) (IF-2023-21331467-GDEBA-DCYSAMDAGP), de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la RESO-2023-29-GDEBA-OPCGP, modificatorio del artículo 5° del Anexo Único de la Resolución N° 17/2022; destacándose que los precios que se propician pre adjudicar, están dentro de los estándares de razonabilidad de precio, fijados por la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en su carácter de organismo de asesoramiento y control;

Que asimismo se relevaron valores actualizados de mercado en los sitios web del rubro, según consta en IF-2023-27572168-GDEBA-DCYSAMDAGP y IF-2023-28201614-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que habiéndose dado intervención al Organismo Provincial de Contrataciones se concluye, que los precios que se propician adjudicar se encuentran dentro de los estándares de razonabilidad, fijados por la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, en virtud de lo manifestado por el Organismo de Aplicación mediante NO-2023-27773223-GDEBA-DPAEFOPCGP; por la que se destaca que los valores de referencia publicados en la página Web del Organismo Provincial de Contrataciones "...no incluyen adicionales tales como bordados, impresiones de logos, parches, costuras especiales, entre otros, ni costo financiero, flete y/o distribución...". Por ello, y atento a que los bienes a contratar contienen especificidades técnicas no contempladas en los valores referenciales relevados e informados por la citada Dirección, a los efectos de evaluar la razonabilidad económica de las ofertas recibidas en el marco del proceso, se contempla además el valor proporcional por los mencionados adicionales incluidos;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera aprobar la presente Licitación Pública, y adjudicar conforme lo aconsejado por la Comisión Asesora de pre adjudicaciones, en los términos detallados en el documento electrónico N° ACTA-2023-21984050-GDEBA-DCYSAMDAGP; Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que conforme a lo informado por la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires (IF-2023-248220921-GDEBA-DSUYAICGP), la firma MELENZANE S.A. (CUIT: 30-63717570-6) posee credencial vencida desde el 22 de Abril de 2023;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05533195-GDEBADGAMDAGP) en concordancia con el artículo 16 Apartado II del Decreto 59/19, es condición para la adjudicación que el proveedor acredite en las actuaciones administrativas respectivas que se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores en el rubro correspondiente al objeto de la contratación y con credencial vigente expedida por la referida autoridad;

Que en razón de lo apuntado en los párrafos precedentes, corresponde desestimar la oferta presentada por la firma MELENZANE S.A. (CUIT: 30-63717570-6) para el renglón N° 8, y proceder con la adjudicación del citado renglón al segundo orden de mérito otorgado conforme a ACTA-2023-21984050-GDEBA-DCYSAMDAGP, correspondiente a la oferta presentada por la firma CARZALO HNOS. S.A. (CUIT: 30-53131968-7), en un valor unitario de \$26.950 y total de \$7.141.750, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05533195-GDEBA-DGAMDAGP), las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05533145-GDEBA-DGAMDAGP), los Anexos I (IF-2022-42230531-GDEBA-DDDPPMDAGP) y II (IF-2022-42230786-GDEBA-DDDPPMDAGP);

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0254-LPU23, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal del Ministerio de Desarrollo Agrario, por impulso de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, y la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Desarrollo Agrario, por un monto total de pesos cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y siete (\$45.249.967.-) IVA incluido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 16, 17, 18, 20, 21 de la Licitación Pública identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con numero de proceso N° 338-0239-LPU23, cuyo objeto es la adquisición de ropa de trabajo para el personal del Ministerio de Desarrollo Agrario a la firma CARZALO HNOS. S.A. (CUIT: 30-53131968-7) por un monto total de pesos veinticinco millones diez mil cuatrocientos cincuenta (\$25.010.450.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05533195-GDEBA-DGAMDAGP), las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05533145-GDEBA-DGAMDAGP), los Anexos I (IF-2022-42230531-GDEBA-DDDPPMDAGP) y II (IF-2022-42230786-GDEBA-DDDPPMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar los renglones N° 24, 33, y 35 de la Licitación Pública identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con numero de proceso N° 338-0239-LPU23, cuyo objeto es la adquisición de ropa de trabajo para el personal del Ministerio de Desarrollo Agrario a la firma YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA (CUIT: 27-27779385-2) por un monto de total de pesos trece millones doscientos cincuenta y un mil quinientos setenta y siete (\$13.251.577.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05533195-GDEBA-DGAMDAGP), las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05533145-GDEBA-DGAMDAGP), los Anexos I (IF-2022-42230531-GDEBA-DDDPPMDAGP) y II (IF-2022-42230786-GDEBA-DDDPPMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 4º. Adjudicar los renglones N° 5, 10 y 36 de la Licitación Pública identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con numero de proceso N° 338-0239-LPU23, cuyo objeto es la adquisición de ropa de trabajo para el personal del Ministerio de Desarrollo Agrario a la firma DABENI MARTIN EZEQUIEL (CUIT: 20-31552490-4) por un monto total de pesos seis millones novecientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta (\$6.987.940.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05533195-GDEBA-DGAMDAGP), las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05533145-GDEBA-DGAMDAGP), los Anexos I (IF-2022-42230531-GDEBA-DDDPPMDAGP) y II (IF-2022-42230786-GDEBA-DDDPPMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 5º. Otorgar segundo orden de mérito para los renglones N° 10 y 36, a la firma CARZALO HNOS. S.A. (CUIT: 30-53131968-7), y para los renglones N° 11, 12 y 17, a la firma YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA (CUIT: 27-27779385-2), por cuanto sus ofertas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05533195-GDEBA-DGAMDAGP), las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05533145-GDEBA-DGAMDAGP), los Anexos I (IF-2022-42230531-GDEBA-DDDPPMDAGP) y II (IF-2022-42230786-GDEBA-DDDPPMDAGP).

ARTÍCULO 6º. Otorgar tercer orden de mérito para el renglón N° 17, a la firma DABENI MARTIN EZEQUIEL (CUIT: 20-31552490-4), por cuanto sus ofertas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05533195-GDEBA-DGAMDAGP), las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05533145-GDEBA-DGAMDAGP), los Anexos I (IF-2022-42230531-GDEBA-DDDPPMDAGP) y II (IF-2022-42230786-GDEBA-DDDPPMDAGP).

ARTÍCULO 7º. Desestimar la oferta de la firma MELENZANE S.A. (CUIT: 30-63717570-6) por no cumplir con lo establecido el artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05533195-GDEBADGAMDAGP) en concordancia con el artículo 16 apartado II del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 8º. Desestimar los renglones N° 13, 14 y 15, por no resultar necesarios para satisfacer las demandas actuales de la Jurisdicción.

ARTÍCULO 9º. Declarar fracasados los renglones N° 22, 26, 27, 29 y 32, en virtud de que las ofertas recibidas por los mismos no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 10. Declarar desiertos los renglones N° 19, 23, 25, 28, 30 y 31, en virtud de que no se recibieron ofertas por los mismos.

ARTÍCULO 11. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 497, Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 2, Parcial 1(\$ 45.249.967.-) - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Año 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 12. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar a los adjudicatarios conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 13. Dejar establecido que, se deberá citar a los oferentes seleccionados a presentar la garantía de cumplimiento de contrato una vez notificada la presente.

ARTÍCULO 14. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas CARZALO HNOS. S.A. (CUIT: 30-53131968-7), YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA (CUIT: 27-27779385-2) y DABENI MARTIN EZEQUIEL (CUIT: 20-31552490-4).

ARTÍCULO 15. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director.

DISPOSICIÓN N° 335-DGAMDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-43067461-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia rectificar la DISPO-2023-334-GDEBA-DGAMDAGP por la cual se aprobó la adquisición de ropa de trabajo para el personal del Ministerio de Desarrollo Agrario, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la DISPO-2023-334-GDEBA-DGAMDAGP se aprobó la Licitación Pública N° 338-0254-LPU23 tendiente a la

adquisición de ropa de trabajo para el personal del Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que en esta instancia se advirtió un error material involuntario al consignar erróneamente el número de proceso en los artículos 2º, 3º y 4º y la omisión del renglón N° 8 y 34 en el artículo 2º y el renglón N° 8 en el artículo 5º;
Que por todo lo expuesto procede rectificar la DISPO-2023-334-GDEBA-DGAMDAGP en su parte pertinente;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la DISPO-2023-334-GDEBA-DGAMDAGP, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º. Adjudicar los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 16, 17, 18, 20, 21 y 34 de la Licitación Pública identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con numero de proceso N° 338-0254-LPU23, cuyo objeto es la adquisición de ropa de trabajo para el personal del Ministerio de Desarrollo Agrario a la firma CARZALO HNOS. S.A. (CUIT: 30-53131968-7) por un monto total de pesos veinticinco millones diez mil cuatrocientos cincuenta (\$25.010.450.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05533195-GDEBA-DGAMDAGP), las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05533145-GDEBA-DGAMDAGP), los Anexos I (IF-2022-42230531-GDEBA-DDDPPMDAGP) y II (IF-2022-42230786-GDEBA-DDDPPMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar los renglones N° 24, 33, y 35 de la Licitación Pública identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con numero de proceso N° 338-0254-LPU23, cuyo objeto es la adquisición de ropa de trabajo para el personal del Ministerio de Desarrollo Agrario a la firma YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA (CUIT: 27-27779385-2) por un monto de total de pesos trece millones doscientos cincuenta y un mil quinientos setenta y siete (\$13.251.577.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05533195-GDEBA-DGAMDAGP), las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05533145-GDEBA-DGAMDAGP), los Anexos I (IF-2022-42230531-GDEBA-DDDPPMDAGP) y II (IF-2022-42230786-GDEBA-DDDPPMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 4º. Adjudicar los renglones N° 5, 10 y 36 de la Licitación Pública identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con numero de proceso N° 338-0254-LPU23, cuyo objeto es la adquisición de ropa de trabajo para el personal del Ministerio de Desarrollo Agrario a la firma DABENI MARTIN EZEQUIEL (CUIT: 20-31552490-4) por un monto total de pesos seis millones novecientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta (\$6.987.940.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05533195-GDEBADGAMDAGP), las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05533145-GDEBA-DGAMDAGP), los Anexos I (IF-2022-42230531-GDEBA-DDDPPMDAGP) y II (IF-2022-42230786-GDEBA-DDDPPMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 5º. Otorgar segundo orden de mérito para los renglones N° 10 y 36, a la firma CARZALO HNOS. S.A. (CUIT: 30-53131968-7), y para los renglones N° 8, 11, 12 y 17, a la firma YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA (CUIT: 27-27779385-2), por cuanto sus ofertas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05533195-GDEBA-DGAMDAGP), las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05533145-GDEBA-DGAMDAGP), los Anexos I (IF-2022-42230531-GDEBA-DDDPPMDAGP) y II (IF-2022-42230786-GDEBA-DDDPPMDAGP).”

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO**

DISPOSICIÓN N° 9-DPLCYATMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de matriculación en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18, N° 1273/21 y N° 382/22, las Disposiciones D.P.P.Y.S.V. N° 11/10 y N° 12/10 y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que el artículo 6º de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N°

24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico- funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Que, por su parte, el artículo 1°, Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T. tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores, respectivamente;

Que, por su parte, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de ese tipo;

Que conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir; y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el “Registro de Escuelas de Conductores Particulares”, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22, y la Resolución N° 137/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL LICENCIAS DE CONDUCIR
Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar MATRÍCULA DE INSTRUCTOR DE ESCUELA DE CONDUCTORES PARTICULARES a las personas que se detallan en el Anexo Único, que como IF-2023-27210709-GDEBA-DPLCYATMTRAGP, forma parte integrante de la presente, en virtud de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°. La matrícula otorgada tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Caso contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

ANEXO/S

IF-2023-27210709-GDEBA-
DPLCYATMTRAGP

a317362f9abf9d34ed905551ad57a2bb9045b3eec70f1315ce4f8c353b79b6ce [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 10-DPLCYATMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21 N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 1/22, las Disposiciones D.P.P.Y.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N°

24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que, por su parte, el artículo 1°, Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T. tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores, respectivamente;

Que, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de ese tipo;

Que conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir; y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el “Registro de Escuelas de Conductores Particulares”, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22, y la Resolución N° 137/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR
Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESCUELA DE CONDUCTORES PARTICULARES a los titulares de los establecimientos que se detallan en el Anexo Único, que como IF-2023-27676508-GDEBA-DPLCYATMTRAGP, forma parte integrante de la presente, en el marco del Registro de Escuela de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

ANEXO/S

IF-2023-27676508-GDEBA-
DPLCYATMTRAGP

1f371cba57555fc14d1707db5ae4daf58ae77cb39a2e75dc250ee96e2535d825 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN SANITARIA**

DISPOSICIÓN N° 150-DPRYFMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-05500135-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, por medio del cual se gestiona la prórroga del vencimiento de la habilitación de los establecimientos del arte de curar comprendidos en el Departamento Ejercicio de la Profesiones, y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición DI-2018-348-GDEBA-DPRYFMSALGP de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria publicada en el Boletín Oficial el 21/03/2018 en su artículo 4 limitó el plazo de vigencia de la habilitación de los establecimientos sanitarios no farmacéuticos y actividades concernientes al ejercicio de las profesiones, cuya fiscalización y

registro sea competencia de esta Dirección Provincial, a cinco (5) años;
Que en el mismo sentido dispuso en el segundo párrafo del artículo 4 que los establecimientos y actividades habilitadas con anterioridad a la sanción de dicha disposición, el plazo de vigencia de cinco (5) años comenzará a contar desde su publicación en el Boletín Oficial;
Que el mencionado plazo de vigencia de las habilitaciones señaladas se cumplirá el 21/3/2023;
Que es necesario señalar que la gran mayoría de los establecimientos administrados por este departamento deberán tramitar su habilitación para la fecha señalada. Lo que genera que se inicien conjuntamente los mismos, resultando de imposible cumplimiento realizar todas las inspecciones requeridas en la fecha establecida.
Que de no poder concluirse las tramitaciones de las habilitaciones que vencen el 21/03/2023, se verán afectadas las prestaciones del arte de curar, el giro comercial de los administrados y el derecho a trabajar de los profesionales que allí se desempeñan;
Que, en este entendimiento, corresponde dictar el presente acto administrativo, prorrogando el plazo de vigencia de las habilitaciones del segundo párrafo del Artículo 4º de la Disposición 348/2018, por el término de un año;
Que prestan conformidad el Departamento Ejercicio de las Profesiones y la Dirección de Fiscalización Sanitaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 30 de la Ley N° 15.164, texto según Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 413/20 y sus modificatorios N° 856/2020 y N° 1181/2022;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO
Y FISCALIZACIÓN SANITARIA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogase hasta el 21/3/2024 las habilitaciones de los establecimientos sanitarios no farmacéuticos y actividades concernientes al ejercicio de las profesiones, cuya fiscalización y registro sea competencia de esta Dirección Provincial, que hayan sido habilitadas con anterioridad a la Publicación en el Boletín Oficial de la Disposición DI-2018-348-GEDEBA-DPRYFMSALGP.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección de Fiscalización Sanitaria y a las Regiones Sanitarias con actividad de fiscalización, dar al boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Amette Estrada, Director

DISPOSICIÓN N° 254-DPRYFMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Mayo de 2023

VISTO la necesidad de aclarar los alcances de la Disposición: DISPO-2023-150-GDEBA-DPRYFMSALGP, por medio de la cual se prorrogó la vigencia de la habilitación de los establecimientos del Departamento Ejercicio de las Profesiones, y

CONSIDERANDO:

Que en el visto de la citada disposición se consiga en forma textual “el Expediente N° EX-2023-05500135-GDEBA-DPRYFMSALGP, por medio del cual se gestiona la prórroga del vencimiento de la habilitación de los establecimientos del arte de curar comprendidos en el Departamento Ejercicio de las Profesiones “;

Que no obstante lo señalado se han recibido consultas de interesados en relación a si la disposición que prorrogó las habilitaciones de los establecimientos del arte de curar incluye a los establecimientos que habilita el Departamento Establecimientos de Salud;

Que en razón de lo señalado es necesario dictar el pertinente acto administrativo que ratifique y deje establecido que la disposición: DISPO-2023-150-GDEBA-DPRYFMSALGP, prorroga exclusivamente la vigencia de la habilitación de los establecimientos del arte curar que habilita el Departamento Ejercicio de las Profesiones;

Que prestan conformidad la Dirección de Fiscalización Sanitaria y la Jefatura de Departamento Ejercicio de las Profesiones;

Que la presente medida se dicta en atención a las facultades atribuidas por el Decreto 413/20 y sus modificatorios;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO
Y FISCALIZACIÓN SANITARIA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido que la Disposición DISPO-2023-150-GDEBA-DPRYFMSALGP, prórroga exclusivamente hasta el 21/3/2024, las habilitaciones de los establecimientos del arte de curar que se consignan a continuación: Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriología, Ópticas, Gabinetes de Contactología, Ortopedias, gabinetes de Enfermería, Gabinetes de Kinesiología, Gabinetes de Podología, Laboratorios de Prótesis Dental, y consultorios de Fonoaudiología, Psicopedagogía, Terapia Ocupacional, y Musicoterapia.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SIDMA. Cumplido, archívese.

Roberto Amette Estrada, Director.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 9456-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-26375871-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Electromedicina, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 93/2023, tendiente a contratar la provisión de Respiradores de alta frecuencia para el Servicio de Terapia Intensiva, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19

Que el Servicio de Electromedicina ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$29.200.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 93/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión de Respiradores de alta frecuencia para el Servicio de Terapia Intensiva, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 21 de julio de 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7° inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°. En caso de que la ampliación supere el 35% requerirá la conformidad del co- contratante, quien deberá manifestarse dentro del plazo de 5 días corridos desde notificada la solicitud; vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que el requerimiento no ha sido aceptado. (Art. 7° inc. b Dec 59/19).

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 022 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1

Inciso 4. PPr. 3. PPa 3; por (\$29.200.000,00).-

Total Pesos: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$29.200.000,00).-

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Sergio Vázquez.

PREADJUDICACIÓN: Néstor Daniel Rivera, Martín Murias, Juan Pablo Badía, José Luis Cingolani, Pablo Canaves.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 610-HZGADAOMSALGP-2023

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Julio de 2023

VISTO el Expediente 2023-20102158-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 30/2023 para cubrir el período de vigencia desde Julio a Diciembre del 2023 tendiente a contratar la adquisición de Grupo Electrógeno para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Grupo Electrógeno para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 30/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Grupo Electrógeno para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21/7/2023 a las 9:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO NÚMERO DE LEGAJO DNI

- Ing. Ángel Rigamonti DNI 5.526.281 legajo N° 325731
- Sr. Diego Oliva DNI 32.071.781 legajo N° 603614
- Sra. Daniela Zamora DNI 26.201.457 legajo N° 326263

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$42.500.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL- PRG 001 SUB 000 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 FUENTE 11 - Inciso 4 -Partida Principal 3 subprincipal 7 (\$42.500.000,00) Subsecretaria Administrativa, Ejercicio 2023

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7º de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1139-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 64-2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de concentrado antihemofílico factor VIII y otros, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitado, el Servicio de Farmacia, requiere a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS treinta millones (\$30.000.000.-) conforme surge del Sipach NRO 623590

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 64-2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 64-2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Julio de 2023 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$ 30.000.000-Ejercicio 2023

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1140-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
MARTES 4 DE JULIO DE 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 63-2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de apositos y otros, solicitado por el Servicio de Esterilización del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitado, el Servicio de Esterilización, requiere a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS dieciséis millones trescientos sesenta y uno ciento noventa (\$16.361.190.-) conforme surge del Sipach NRO 614920.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 63-2023 conforme a lo

establecido en los considerandos presentes

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 63-2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Julio de 2023 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 \$3.134.000; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$13.227.190.-Ejercicio 2023

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1158-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 6 de Julio de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 65-2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de medio de contraste iodado y otros, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitado, el Servicio de Farmacia, requiere a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS treinta millones quinientos veintisiete mil setecientos (\$30.527.700.-) conforme surge del Sipach NRO 623895.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.

GRAL. SAN MARTÍN

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 65-2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 65-2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Julio de 2023 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 \$11.123.700; Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$19.404.000.-Ejercicio 2023

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 947-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-26439874-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 26/2023, por la Adquisición

Insumos para el Servicio de Nefrología por el período de AGOSTO- DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21/7/2023 a las 9:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 80/100 (\$22.149.525,80).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 623.400 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Nefrología por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 80/100 (\$22.149.525,80), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN ,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adquisición Insumos para el Servicio de Nefrología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 26/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Nefrología por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2023, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21/7/2023 a las 9:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 80/100 (\$22.149.525,80), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO 2; Ppr 5; Ppa 1;.....\$327.160,00.-
INCISO 2; Ppr 5; Ppa 2;.....\$6.416.405,00.-
INCISO 2; Ppr 9; Ppa 5;.....\$15.169.960,80.-
INCISO 2; Ppr 9; Ppa 6;.....\$236.000,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 890-RSVIIMSALGP-2023

ITUZAINGÓ CENTRO, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-24396621-GDEBA-RSVIIMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 05 efectuado por la DIRECCIÓN del Hospital Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde utilizar el procedimiento contractual reglado, de acuerdo a la delegación de facultades prevista en el artículo 1° de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP, en ajuste a lo estipulado en el artículo 11° de la Ley 15.164 (modificada por Ley 15.309), dejando establecida como pauta temporal la completa efectivización del traspaso el Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján", que tramita en el marco del expediente EX-2022-35901216-GDEBA-DPALMSALGP, actuaciones en las que se propicia la aprobación del Convenio celebrado por el Titular del Ejecutivo Municipal con el Ministro de Salud (obrante en Orden 76 de las referidas actuaciones bajo registro CONVE-2023-14700428-GDEBA-DPHMSALGP), en el cual se cede a título gratuito el indicado establecimiento asistencial;

Que en el marco de la tramitación del traspaso del Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján", que se realizó el 01 de Mayo de 2023, el convenio referido cuenta con la debida aprobación del Honorable Concejo Deliberante de Luján, en virtud de lo exigido por el artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades (aprobada por Decreto-Ley 6769/1958), agregada en Orden 70 del expediente EX-2022-35901216-GDEBA-DPALMSALGP, habiéndose concretado el dictado del acto administrativo pertinente de aprobación del Convenio celebrado, bajo registro DECRE-2023-649-GPBA;

Que la selección del procedimiento de licitación privada y procedimientos abreviados, responde a razones propias del servicio, que exigen la continuidad del giro constante del establecimiento asistencial durante la transición del traspaso de jurisdicción y hasta tanto se concrete la implementación (con destino al establecimiento cedido) de los circuitos informáticos de compras hospitalarias y la transferencia de agentes afectados a su funcionamiento prevista en la cláusula octava del Convenio celebrado con la Municipalidad de Luján;

Que las razones de servicio invocadas en el considerando que precede han sido debidamente meritadas, resultando imprescindible activar con criterio provisorio y excepcional los mecanismos de gestión tendientes a privilegiar los principios de celeridad y oficiosidad, garantizando la atención de la población y, por ende, la eficacia de las políticas sanitarias, diseñadas e implementadas en virtud de lo previsto en el artículo 30° inciso 1) de la Ley 15.164;

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales del Hospital Nuestra Señora de Luján y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisorio aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 09;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 18° inciso 1) apartado b) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que tanto los integrantes de la Comisión de Apertura de sobres como los de la Comisión Asesora de Preadjudicación han sido designados en la disposición DISPO-2023-698-GDEBA-RSVIIMSALGP;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

POR ELLO,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.D. REGIÓN SANITARIA VII DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DEPENDENCIA.-

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por LICITACION PRIVADA N° 07/2023 RENTAS GENERALES, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los

lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.-

ARTÍCULO 3°. Fijar fecha de visita de obra para el día 21 de JULIO de 2023 a las 10.00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján. Asimismo, fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de JULIO de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Ntra Sra. de Luján.-

ARTÍCULO 4°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HD REGION SANITARIA VII - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 006 SUB 000 ACT 7 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto: 3-3-5 (\$21.000.000,00.-); por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CON 00/100 (\$21.000.000,00.-). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.-

Carlos Ricardo Anigstein, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 894-RSVIIMSALGP-2023

ITUZAINGÓ CENTRO, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-22694040-GDEBA-RSVIIMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por el Servicio de HEMOTERAPIA del Hospital Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde utilizar el procedimiento contractual reglado, de acuerdo a la delegación de facultades prevista en el artículo 1° de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP, en ajuste a lo estipulado en el artículo 11° de la Ley 15.164 (modificada por Ley 15.309), dejando establecida como pauta temporal la completa efectivización del traspaso el Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján", que tramita en el marco del expediente EX-2022-35901216-GDEBA-DPALMSALGP, actuaciones en las que se propicia la aprobación del Convenio celebrado por el Titular del Ejecutivo Municipal con el Ministro de Salud (obrante en Orden 76 de las referidas actuaciones bajo registro CONVE-2023-14700428-GDEBA-DPHMSALGP), en el cual se cede a título gratuito el indicado establecimiento asistencial;

Que en el marco de la tramitación del traspaso del Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján", que se realizó el 01 de Mayo de 2023, el convenio referido cuenta con la debida aprobación del Honorable Concejo Deliberante de Luján, en virtud de lo exigido por el artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades (aprobada por Decreto-Ley 6769/1958), agregada en Orden 70 del expediente EX-2022-35901216-GDEBA-DPALMSALGP, habiéndose concretado el dictado del acto administrativo pertinente de aprobación del Convenio celebrado, bajo registro DECRE-2023-649-GPBA;

Que la selección del procedimiento de licitación privada y procedimientos abreviados, responde a razones propias del servicio, que exigen la continuidad del giro constante del establecimiento asistencial durante la transición del traspaso de jurisdicción y hasta tanto se concrete la implementación (con destino al establecimiento cedido) de los circuitos informáticos de compras hospitalarias y la transferencia de agentes afectados a su funcionamiento prevista en la cláusula octava del Convenio celebrado con la Municipalidad de Luján;

Que las razones de servicio invocadas en el considerando que precede han sido debidamente meritadas, resultando imprescindible activar con criterio provisorio y excepcional los mecanismos de gestión tendientes a privilegiar los principios de celeridad y oficiosidad, garantizando la atención de la población y, por ende, la eficacia de las políticas sanitarias, diseñadas e implementadas en virtud de lo previsto en el artículo 30° inciso 1) de la Ley 15.164;

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales del Hospital Nuestra Señora de Luján y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisorio aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 18° inciso 1) apartado b) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que tanto los integrantes de la Comisión de Apertura de sobres como los de la Comisión Asesora de Preadjudicación han sido designados en la disposición DISPO-2023-698-GDEBA-RSVIIMSALGP;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

POR ELLO

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.D. REGIÓN SANITARIA VII DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS DE HEMOTERAPIA.-

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por LICITACION PRIVADA N° 04/2023 RENTAS GENERALES, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la

posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.-

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de JULIO de 2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Ntra. Sra. de Luján.-

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HD REGION SANITARIA VII - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 006 SUB 000 ACT 7 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto: 2-5-1 (\$14.182.259,42.-); 2-9-5 (\$1.240.940,00) por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$15.423.199,42.-). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Ricardo Anigstein, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 779-HIEACSDMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO El presente expediente electrónico EX-2023-26126240-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la Refacción del Depósito general, solicitado por el servicio de Arquitectura y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el servicio detallado en el Formulario de Requerimiento n°624609, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande el servicio pretendido y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 37/100 (\$26.919.296,37.-), será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de S.A.M.O. Fondos Propios.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A.

Y C. SAN JUAN DE DIOS

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 4/2023, SAMO fondos propios, siendo la apertura de sobres el día 28 de Julio a las 10:00 horas, debiéndose realizar una visita técnica el día 21 de julio a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada SAMO N° 4/23, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art. 1º, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4º. El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1, Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1. Objeto de la contratación: Refacción del Depósito general. Por la suma total de pesos: VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 37/100 (\$26.919.296,37.-). Ley Presupuestaria Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º. Designar a los Agentes Micaela Cejas, Antonio Troilo, Roxana Oliva, Julieta Villalba y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7º. Designar a la Arq. Florencia Husson, Arq. Pilar Lavie Larroude y Sr. Guillermo Bedogni a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 886-HZGADAEBMSALGP-2023

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-25150152-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de repuesto para equipo medico para el servicio de Tecnología Médica, mediante el Licitación Privada N°33/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 03/07/2023 al 31/12/2023, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Tecnología Médica a orden N°3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 32/100 (\$17.317.527,32), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 6, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 32/100 (\$17.317.527,32).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

POR ELLO

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de repuesto para equipo medico para el servicio de Tecnología Médica con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 33/2023 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de repuesto para equipo medico para el servicio de Tecnología Médica, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: Fíjese la apertura de sobres para el día 21 de Julio de 2023 a las 08:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 6 por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 32/100 (\$17.317.527,32), Ejercicio año 2023.-

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9°: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706 Nicole Nazareth Zega Leg. N° 635070 DNI: 41880307; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860

PREADJUDICACION: Lago, Jorge Daniel LEG 609179 DNI: 26.658.469; Taddei, Andres Mario LEG. 602644 DNI: 14.027.213; Marteletti, Cristian Leg. 673245 DNI: 24.124.390.

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-193113-11 la Resolución N° 9812 de fecha 19 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N° 9812

VISTO, el Expediente N°21557-193113/11 correspondiente a BARES CONRADO JULIO CARLOS S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento del causante de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 880771 de fecha 29/11/2017 se acordó beneficio jubilatorio al causante de autos, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial y al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que habiendo solicitado el beneficio jubilatorio, en base al procedimiento previsto para la Jubilación Automática Docente, se incluyó al mismo en planillas de pago transitorio, en base al 75 % del cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial y al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al causante de autos, atento la errónea liquidación del beneficio, por el período que va desde el 1/8/2011 al 31/7/2018, el cual ha sido liquidado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 66/100-f (\$91.903,66).

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá verificar la existencia de proceso sucesorio, a los efectos de notificar a los derecho-habientes, a fin de que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, caso contrario se deberá proceder a la publicación de Edictos, conforme los términos del art.66 del del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos.

Que si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

Que habiendo existido extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Laura Margarita Williams, atento el comprobante de pago acompañado y lo informado respecto al ingreso de los fondos, corresponde dar por cancelada la deuda.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, por haberes abonados indebidamente al causante de autos, Conrado Julio Carlos Bares, por el período 1/8/2011 al 31/7/2018, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 66/100 (\$91.903,66), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Se deberá verificar la existencia de proceso sucesorio, a los efectos de notificar a los derecho-habientes, a fin de que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, caso contrario se deberá proceder a la publicación de Edictos, conforme los términos del art. 66 del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos.

ARTÍCULO 3°: Si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4°: Dar por cancelada la deuda derivada de las extracciones de haberes efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Laura Margarita Williams, atento el comprobante de pago acompañado y lo informado respecto al ingreso de los fondos.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Conrado Julio Carlos BARES a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$91.903,66 (pesos noventa y un mil novecientos tres con 66/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 9812. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales.

Sergio Aguilar, Jefe Departamento

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-476960-18 la Resolución N° 12455 de fecha 07 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12455

VISTO el expediente N° 21557-476960-18 por el cual Roque Armando VILLACORTA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta María Rosa CORDOBA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales,
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado:
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Roque Armando VILLACORTA con documento DNI N° 5.091.203, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 13 hs., y al 70 % de Profesor de Enseñanza Media - 3 hs.- Desfavorabilidad 1, ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de febrero de 2019 hasta el 4 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Rosa CORDOBA, con documento DNI N° 4.445.743.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de noviembre de 2019 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 13 hs. y al 53 % de Profesor de Enseñanza Media - 3 hs. - Desfavorabilidad 1 ambos con 26 años desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrá: interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitar a Adecuaciones y Altas Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-414041-17 la Resolución N° 13766 de fecha 29 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.766

VISTO el expediente N° 21557-414041-17 por el cual Emilce Pueblas, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condición de cónyuge supérstite de Ricardo Luis BIANCO fallecido el 8 de enero de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en consideración las conclusiones del informe socio ambiental de fs. 110/112, se; evidencia que la pareja Blanco-Pueblas se hallaba separada de hecho al momento del fallecimiento del causante ocurrido el día 8 de enero de 2014 por lo tanto no existía entre ambos un proyecto de vida en común (art. 431 del Código Civil y Comercial de la Nación;
Que no se acreditaron en autos ninguno de los supuestos que habilitarían el acceso al beneficio pretendido, por lo que corresponde denegar la petición solicitada
Que corresponde dar de baja la reserva correspondiente a Emilce PUEBLAS y pagar las sumas retenidas a Roxana Micaela BLANCO BRESESTI, hija de Ricardo Luis BIANCO;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Emilce PUEBLAS, con documento DNI N° 4.264 908 atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR DE BAJA la reserva de la cuota parte de la Sra. Emilce PUEBLAS y pagar y pagar las sumas retenidas a la beneficiaria Roxana Micaela BLANCO BRESESTI, atento la resolución N° 910.015 con fecha del 27 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650'80 T. O 1994).
Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo

hasta los 25 años si acreditaran estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar a la interesada hecho, pase a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-238027-12 la Resolución N° 13745 de fecha 29 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.745

VISTO el expediente N° 21557-238027-12 por el cual Elena LOMBARDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Elena LOMBARDO con documento DNI N° 3.388.596, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 22 Módulos Media y 4 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 y al 43 % de Coord. de Centro o Distrito de Eza. Media o Téc., ambos con 36 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2012 hasta el 28 de noviembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girara la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-547246-21 la Resolución N° 012.631 de fecha 7 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12.631

VISTO el expediente N° 21557-547246-21 por el cual María Cristina FARIÑAS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Antonio Walter BOSIO, fallecido el 30 de abril de 2021, y:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01/09/2004 se ordena el pago transitorio de los haberes jubilatorios a Antonio Walter BOSIO, beneficio que por Resolución N° 563.583, de fecha 31 de agosto de 2006, se deniega;

Que, con posterioridad, mediante acto administrativo N° 680.017, de fecha 8 de abril de 2010, se rechazó el recurso interpuesto por el Señor Bosio contra la Resolución mencionada previamente, y se declaró legítimo el cargo deudor por los haberes que percibió incorrectamente el titular, que asciende a la suma de \$291.504,33;

Que, por Resolución N° 732.650, de fecha 07/11/12, se receptó la presentación efectuada por el mencionado, como Reapertura de Procedimiento, conforme lo establecido por el artículo 75 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994. En el artículo 2o del acto se cenegó el beneficio de Jubilación pretendido;

Que, con fecha 30 de abril de 2021 fallece el señor BOSIO y con fecha 11/06/2021 se presenta María Cristina FARIÑA solicitando el beneficio de pensión invocando su carácter de conviviente del causante de autos:

Que, atento lo expuesto, no reuniendo él señor BOSIO al momento de la extinción de la relación laboral los recaudos establecidos en el Decreto Ley regulador de la prestación, y toda vez que el beneficio pensionario deriva del mismo, deviene ineludible rechazar la petición efectuada por la titular de autos;

Que, corresponde mencionar que se actualizó el cargo deudor declarado legítimo en el artículo 3o de la Resolución N° 680.017, en virtud del tiempo transcurrido y utilizando los presupuestos actuales;

Que, cabe dejar constancia que se ha agregado la Planilla de Juicios Universales, en la que se informa que se encuentra

abierto el Juicio Sucesorio del causante de autos, Antonio Walter BOSIO;
Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a María Cristina FARIÑAS, con documento DNI N° 5.096.869, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor actualizado, por los haberes percibidos indebidamente por Antonio Walter BOSIO, que asciende a la suma de pesos un millón setecientos ochenta y un mil ochocientos veinte con 22/100 (\$1.781.820,22).- El Departamento Judiciales dependiente de la Subdirección de Asuntos Legales deberá notificar e intimar a los derechohabientes del causante, en el sucesorio que tramita ante el Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata en los autos caratulados "BOSIO Antonio Walter s/Sucesión ab Intestato".

ARTÍCULO 3°. DAR INTERVENCIÓN al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a los efectos de que se sirva informar si existe presentación por parte de los derechohabientes a través del sistema web trámite no presencia! o si ingresaron dichas sumas a las arcas de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. DAR INTERVENCIÓN al Departamento de Títulos Ejecutivos a los efectos de proceder al recupero por vía judicial de Apremio y/o medida cautelar para el resguardo del patrimonio de este Organismo confeccionando el pertinente Título Ejecutivo para ser elevado ante la Subsecretaría de ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios - Fiscalía de Estado, en caso de no existir presentación por parte de los herederos.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-572472-22 GIMENEZ VILLAMIL ANTONIO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-37974-94 de fecha 30 de junio de 2023.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de RAFAEL MILEI a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$101.227,95 (pesos ciento un mil doscientos veintisiete con 95/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciarla sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

Dirección Administrativa Técnica y Legal
Departamento de Títulos Ejecutivos
Sergio Aguilar.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-416928-17 la Resolución N° 936.000 de fecha 10 de junio de 2020.

El instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de GLORIA LUIS que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-416928-17 (Resolución N° 936.000 del 10/06/2020), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$73.558,83 (PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 83/100)- el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la citada, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 14/03/2023, bajo el número 2173/0.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales.
Sergio Aguilar, Jefe

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-307843-14 la Resolución N° 12293 de fecha 31 de mayo de 2023.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Verónica Beatriz MIGUELEZ a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$151.035,62 (pesos ciento cincuenta y un mil treinta y cinco con 62/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales.

Sergio Aguilar, Jefe Departamento.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-13137-96 de fecha 12 de junio de 2023 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de GUSTAVO SEGUNDO VILLARREAL a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$65.630,48 (pesos sesenta y cinco mil seiscientos treinta con 48/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 6819 (fs 81/82). Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Sergio Aguilar.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-220550-12 la Resolución N° 10337 de fecha 26 de abril de 2023.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de FRANCISCA CRISTINA MORE a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$46.234,51 (pesos cuarenta y seis mil doscientos treinta y cuatro con 51/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

Departamento de Títulos Ejecutivos

Sergio Aguilar, Jefe Departamento de Títulos Ejecutivos.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-242416-13 la Resolución N° 931135 de fecha 08 de enero de 2020.

El instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de GREGORIO MACIAS que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-242416-13 (Resolución N° 931135 del 82/01/2020), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$108.026,79 (pesos ciento ocho mil veintiséis con 79/100) el Sr. Fiscal de Estado de la provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la citada, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 14/03/2023, bajo el número 2170/9”.

Departamento de Títulos Ejecutivos

Sergio Aguilar, Jefe

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1 - Expediente N° 21557-459277-18 PEÑALVA, MARCELA DNI 17.755.187 Número de inhibición 0010796/1 fecha 18/11/22 Resolución N° 941459 fecha 04/11/2020, monto \$51,977,72
- 2 - Expediente N° 21557-4745503-18 QUIROGA, DORA BEATRIZ DNI 13.786.745 Número de inhibición 0010636/3 fecha 14/11/22 Resolución N° 968292 fecha 02/03/2022, monto \$100.005,12
- 3 - Expediente N° 2350-14880-96 ZARRATEA, VICENTE DNI 6.149.546 Número de inhibición 0002098/4 fecha 02/03/23 Resolución N° 975522 fecha 11/05/2022, monto \$125.668,40

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas.

M. Carolina Salvatore.

jul. 13 v. jul. 19

▲ LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0150-LPU23

POR 15 DÍAS - Obra: Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 3 y 252 - Paso Urbano Bahía Blanca.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Catorce Millones Seiscientos un Mil con 00/100 (\$314.601.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de ocho (8) Meses.
Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Diez con 00/100 (\$3.146.010,00).
Apertura de ofertas: 01 de agosto de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 30 v. jul. 20

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0009-LPU23

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA.
Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 del C.A.C. - GAA.
Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires.
Fecha y hora del acto de apertura: 28 de julio de 2023 a las 15:00 horas.
Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Millones con 00/100 (\$500.000.000,00).
Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.
Nro. de Expediente: EX-2023-24339840-APN-GAYF#CNEA.

jul. 3 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 6/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio Escuela: EP A/C Open Door Distrito: Luján
Presupuesto oficial: \$550.862.188,74
Garantía de oferta exigida 1 % del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 11/08/2023 - Hora 11:00 hs.
Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján. Oficina de Compras.
Plazo de entrega: 360 días
Valor del pliego: \$250.000
Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jul. 6 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 30/2022 Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Ampliación Edilicia - Gimnasio, Aula, Vestuario, y Dependencias en la Escuela de Educación Secundaria N° 22, ubicada en la calle Juan A. Maza N° 220, de la Localidad y Partido de Morón.
Presupuesto oficial: \$178.855.637,61.
Pliego: Sin costo.
Apertura de ofertas: El día 14 de agosto de 2023, en Alnte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 6 de julio hasta el 7 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (telé.: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gob.ar//transparencia.
Recepción de ofertas: Hasta el día 14 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la

Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 8 de agosto del 2023, concurrir en el horario de 11, en la calle Juan A. Maza N° 220 de la localidad y partido de Morón.

Solicitud de Pedido N° 3242/2022.

Expediente N° 4079-16.312/22.

jul. 6 v. jul. 19

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0166-LPU23

POR 10 DÍAS - Obra: Iluminación de la Autopista Presidente Perón - Tramo Barrio Esperanza prox. a RN N° 3 - Cruce Blas Parera - Sección km 32,600 - km 37,455 Ubicación Partido de la Matanza - Partido de Ezeiza - Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Seis Millones con Cero Centavos (\$306.000.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 1 de agosto de 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a atransparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 7 v. jul. 20

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 3/2023

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo - Fase III Préstamo BID 5378/OC-AR.

Obra: Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

- Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000.

- Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159.

En jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato obra: "Obra: Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000 Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Número de Licitación Pública Nacional N° 03/2023.

2- La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

- Lote 1:

Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000

Presupuesto oficial \$1.035.295.111,95, correspondiente a enero de 2023.

- Lote 2:

Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159.

Presupuesto oficial: \$1.003.343.679,21 correspondiente a enero de 2023.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.

Lote 2: 10 meses.

3- La licitación se efectuará, por sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles.

4- No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5- Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidadnacional/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 03/2023", a partir del día 10 de julio de 2023.

6- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 28 de agosto de 2023 a las 12:00 hs. ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

7- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la Garantía del Lote 1: \$10.353.000,00

Monto de la Garantía del Lote 2: \$10.033.000,00

8- La dirección referida arriba es Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, planta baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

jul. 10 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 7/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Edificio JI A/C - B° Torres Distrito: Luján.

Presupuesto oficial: \$131.802.260,02

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 17/08/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 270 días

Valor del pliego: \$100.000

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jul. 11 v. jul. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Proyecto: Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado. Revestimiento de Canales. AR-UCAR-311335-CW-RFB. Préstamo BIRF 8867-AR.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato "Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado. Revestimiento de Canales AR-UCAR-311335-CW-RFB".

2. El costo estimado de la obra es de \$1.835.519.577,68 (Pesos Mil Ochocientos Treinta y Cinco Millones Quinientos Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Siete con Sesenta y Ocho Centavos, a marzo 2023) y tiene un plazo estimado de ejecución de dieciocho (18) meses.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Solicitud de Ofertas (SDO) con Enfoque Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El Sistema de contratación será por Unidad de Medida.

4. El Documento de Licitación podrá ser consultado y descargado de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del licitante. El costo de envío, será abonado por el licitante.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 22 de agosto de 2023. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección que se señala más abajo a las 12:00 horas del 22 de agosto de 2023. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una Póliza de Seguro de Caucción por un monto de \$18.400.000 (Pesos: Dieciocho Millones Cuatrocientos Mil).

6. La dirección referida arriba es: Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 9°, Oficina 907, ciudad de La Plata (B1900) provincia de Buenos Aires - Teléfono: (54221) 4295190. Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

Dirección para la apertura de las ofertas: Salón de Actos Ingeniero Huergo - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Planta Baja, Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires.

Página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>.

jul. 12 v. jul. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 26/2023

POR 15 DÍAS - Escuela Secundaria - Barrio Costa Esperanza, Partido de San Martín

Presupuesto oficial: \$325.335.055,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la

Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
EX-2023-19520243-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1°

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 27/2023

POR 15 DÍAS - Alumbrado Público de Barrio Once y Barrio Compal Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$553.420.923,68. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19519721-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1°

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0172-LPU23

POR 10 DÍAS - Obra: Intersección Canalizada R.N. N° 226 y Acc. Güemes Pehuajó Tramo: Bolívar - Larramendy Sección: Km 487 - Km 488 Pehuajó, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Mil con 00/100 Centavos (\$239.700.000,00) referidos al mes de marzo de 2023 y un plazo de obra de doce (12) meses.

Apertura de ofertas: 8 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 12 v. jul. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Invitación a Presentar Expresiones de Interés

POR 3 DÍAS - Selección de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial.

Nombre del país: Argentina.

Nombre del proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS.

Servicios de consultoría. Préstamo BIRF N° 8736-AR. Solicitud Expresiones de Interés.

La provincia de Buenos Aires ha solicitado un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría que a continuación se detallan.

Por el presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires convoca a Firmas Consultoras y a Universidades Públicas o Privadas (en adelante "Consultores") a presentar sus antecedentes para la selección de firmas que integrarán una Lista Corta, para ser posteriormente invitadas a presentar Propuestas Técnica y Económica para la realización del Servicio de consultoría para el "Desarrollo de Herramientas Técnicas y de Planificación para la Cuenca del Río Salado". Se debe considerar que la lista corta estará conformada como mínimo por cinco (5) y como máximo por ocho (8) Firmas o Universidades u otras entidades de investigación mejor calificadas e idóneas para cumplir los servicios que serán contratados.

La consultoría tiene por objeto desarrollar un paquete de herramientas y de planificación (recopilación global de antecedentes, inventario de Infraestructura hidráulica y de recursos hídricos, levantamiento planialtimétrico, banco de datos hidrológico y protocolos para la reducción del riesgo hídrico) dentro del proyecto GIRS. El plazo total estimado de las actividades de la Consultoría es de 12 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link:

https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el que se encuentra publicado la Solicitud de Expresiones de Interés y su respectivo anexo que contiene los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de expresiones de interés, como así también los términos de referencia iniciales del estudio.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas (personalmente, por correo postal, o por correo electrónico) en las direcciones indicadas a continuación, a más tardar el día 07 de agosto de 2023 a las 14 hs.

Atención: Dirección de Contratación de Obra Pública -dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Dirección: Calle 7 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, código postal 1900, provincia de Buenos Aires, Argentina. Tel.: 54-0221-429-5160. Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Portal https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

jul. 14 v. jul. 18

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Privada N° 5/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 527-1391-LPU23

POR 2 DÍAS - Dirección de Compras y Contrataciones - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023 -Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-121-GDEBA-SSTAYLMDCGP- la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Material Deportivo-Juegos Bonaerenses 2023/Copa Buenos Aires 2023, solicitado por la Subsecretaría de Deportes en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto presupuesto estimado en pesos Sesenta y Nueve Millones Ciento Catorce Mil Setenta y Seis con 00/100 (\$69.114.076,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 20 de julio del 2023. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 20 de julio del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2023-19834436-GDEBA-DSTAMDCGP.

jul. 14 v. jul. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 28/2023 SDO

POR 15 DÍAS - Red Cloacal Integral y Planta de Tratamiento de Efluentes - Barrio Once, partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$5.455.070.913,65. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 960 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-22489170-GDEBA-DEOPISU.

jul. 14 v. ago. 3

SECRETARÍA GENERAL**Contratación Directa N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Contratación Directa N° 1/23, tramitada por Expediente N° EX-2023-10761723-GDEBA-DSTASGG y autorizada por DISPO-2023-210-GDEBA-DGASGG, tendiente a Contratar el Servicio de Restauración de Carpinterías de Madera en Interiores de Planta Baja, Primer y Segundo Piso de la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, con un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y Un Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Trescientos Setenta y Nueve con Cincuenta Centavos (\$81.624.379,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 2), inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, apartado 2), inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones: Días y horarios: Miércoles 19 de julio de 2023 de 12:00 horas a 14:00 horas y jueves 20 de julio de 2023 de 12:00 horas a 14:00 horas.

Lugar: Casa de Gobierno - calle 6 entre 51 y 53 - La Plata

Coordinación: Contacto: Diana Meyer/Adriana Esterelles - Subsecretaría de Administración - Teléfono: (0221) 429-4342 / (011) 15-30199226 / (0221) 15-5691091 - Horario: 12:00 a 14:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 27 de julio de 2023 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 27 de julio de 2023 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

DISPO-2023-210-GDEBA-DGASGG

EX-2023-10761723-GDEBA-DSTASGG.

jul. 14 v. jul. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0553-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto: para la Adquisición de Neumáticos, Baterías y Servicio de Alineación y Balanceo para Vehículos Oficiales de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cinco (\$1.752.776.635,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 31 de julio de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 91/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-91-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-27002308-GDEBA-DPCAOPCGP.

jul. 14 v. jul. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES****Contratación Directa - Contratación Menor N° 166/2023**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa - Contratación Menor N° 166/2023, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre - Agosto-Diciembre 2023.

Apertura: 20 de julio de 2023 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expediente Interno N° 050/CUFP/03/2023 - Alcance I.

jul. 14 v. jul. 17

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN**

Contratación Directa

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa Programa MESA Julio 2023. Corresponden a la entrega de 2500 Bolsones Alimentarios a un valor oficial de \$4.187,06 cada uno.

Presupuesto estimado de Pesos Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta (10.467.650), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 17 de julio 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón -calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón- en el horario de 9 hs. a 12 hs. Y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 18 de julio de 2023 a las 11 hs. en el Consejo Escolar Colón -calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón -calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón- en el horario de 9 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos, tel. 02473-423157 Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar tesoreriacecolon@gmail.com

Disposición N° 303/2023.

Expte. int. N° 231-022-2023.

jul. 14 v. jul. 17

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON**

Licitación Pública N° 6/2023

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, llámese a Licitación Pública N° 006/23 cuyo objeto es SAE Licitación DM y Comedor 2023 para Establecimientos Varios del partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.000.153.714,56

Garantía de oferta exigida: 5% de la oferta

Valor del pliego: Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000)

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán adquirirse abonando por depósito bancario a la cuenta N° 4200-0000052/9 o CBU 0140323501420000005297 del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

contrataciones043@abc.gob.ar

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón; en Oficina de Contrataciones (planta alta)

Fecha de apertura: El día miércoles 2 de agosto 2023, a las 11.00 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

Expediente interno N° 043-1341/2023.

jul. 14 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 93/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 93/2023 (Segundo Llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra Plaza Sustentable Dr. Néstor C. Kirchner - calle Adolfo Alsina y la Querencia entre el Chiripá y Martin Fierro de Burzaco, partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$102.202.362,15 (Pesos Ciento Dos Millones Doscientos Dos Mil Trescientos Sesenta y Dos con Quince Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de julio de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de julio de 2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$102.202,36 (Pesos Ciento Dos Mil Doscientos Dos con Treinta y Seis Centavos).

Expediente: 4003-68544/2023.

jul. 14 v. jul. 17

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 117/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 117/2023 que trata Construcción de Nuevos Playones Deportivos Zona 2 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 26 de julio de 2023 a las 9:30 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4646 de fecha 10 de julio de 2023.

Expediente N° 109.243/2023.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Refacción de Sanitarios de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 Batalla de la Vuelta de Obligado de la ciudad de Baradero

Presupuesto oficial: \$11.142.693,75

Garantía de oferta: \$111.426,93

Valor del pliego \$10.000

Fecha de apertura de sobres: 8 de agosto de 2023 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar

Decreto 570.

Expte. 4009-20-16852/S.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Reconstrucción Total del Sistema de Energía de Generación Aislada Fotovoltaica de la Escuela Primaria N° 27 Paraje Islas Los Laureles distrito Baradero

Presupuesto oficial: \$39.759.538,14

Garantía de oferta: \$397.595,39

Valor del pliego \$8.000

Fecha de apertura de sobres: 8 de agosto de 2023 a las 9:30 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar

Decreto 571.

Expte. 4009-20-16853/S.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 10/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2023 - Segundo Llamado para la Explotación de 10 Has. 43 As. 70 CS. en campo ubicado en Cuartel II próximo a la localidad de Sarasa.

Cánon base: 16 qq por ha. (dieciséis quintales por hectárea).

Superficie a explotar: 10 has. 43 as. 70 cs.

Período de explotación: 3 años (2023/2026).

Venta y consultas pliegos: 21/7/2023 AL 28/7/2023.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Tel. - Fax: 02473-430404/10 - Valor del pliego: \$30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

Apertura de propuestas: 2/8/2023, 10:30 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-119/2023.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Ómnibus 0 Km para prestar servicios en Secretaría de Gobierno - Dirección de

Deportes

Presupuesto estimado: Pesos Setenta y Un Millones Quinientos Once Mil Setecientos Sesenta y Cuatro (\$71.511.764).

Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos (\$ 0.), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal, Levalle N° 150 hasta las 11:00 horas del día 4 de agosto de 2023.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-14.267/2023.

jul. 14 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 103/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 103/23, realizada para la Contratación de la Obra Adquisición de Hormigón para Veredas en el Distrito.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 4 de agosto de 2023, a las 11 (once) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos \$202.000.000,00. (Pesos Doscientos Dos Millones con 00/100). IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 24 y 25 de julio de 2023 de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 20 y 21 de julio de 2023.

Expediente N° 250.554/23.

jul. 14 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 74/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Ampliación de Aulas y Núcleos Sanitarios con destino Escuela Secundaria N° 26, en el Marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$173.647.227,16.

Valor del pliego: \$261.000,00.

Fecha de apertura: 16 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 7/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023: Centro de Día en la localidad de Ascensión.

Presupuesto oficial: \$60.031.703,80 (Pesos Sesenta Millones Treinta y Un Mil Setecientos Tres con Ochenta Centavos).

Fecha de apertura: 11/8/2023

Hora: 10:00

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$6500

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gob.ar en la sección trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía e-mail a obrasyservicios@generalarenales.gob.ar, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

jul. 14 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación Asfáltica localidad de Guaminí.

Hora de la apertura: 11:00 hs.
Apertura de la licitación: 1° de agosto de 2023.
Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000).
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veintisiete Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco 00/00 (127.274.875,00).
Expediente N° 4056-12959.

jul. 14 v. jul. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 127/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Motoniveladora, Pala Cargadora y Camión con Batea Volcadora.
Fecha apertura: 7 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$68.916 (Son Pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Dieciséis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3726/INT/2023.

jul. 14 v. jul. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 151/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Afiches Full Color en Papel Obra.
Fecha apertura: 4 de agosto de 2023, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$12.773.- (Son pesos Doce Mil Setecientos Setenta y Tres).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4461/INT/2023

jul. 14 v. jul. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 174/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas.
Fecha apertura: 4 de agosto de 2023 a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$86.861 (Son Pesos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Uno).
Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5131/INT/2023.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 35/2023, para Adquisición de Víveres Secos para Asistencia Social.
Presupuesto oficial: \$50.833.980,00.
Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).
Adquisición del pliego: Desde el día 17 de julio de 2023 hasta el día 7 de agosto de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 9 de agosto de 2023, a las 10:00 hs.
Expediente N° 2870/2023.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 48/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Hemodinamia y Cirugía Central Vascul ar Periférica.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 20 de julio de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 21 de julio de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 14 v. jul. 17

MUCICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 49/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Endoscopía y Cirugía Gral.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 20 de julio de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 21 de julio de 2023, a las 10:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 57/2023

POR 2 DÍAS - Desmante de Veredas.

Valor del pliego: \$100.000,00 (Cien Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 1° de agosto de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 4 de agosto de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 47/23, para la Obra Carpeta de Hormigón en distintas partes del distrito, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de agosto de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$98.878.500,00

Valor del pliego: \$108.766,35

Consulta de pliegos: Entre los días 1° al 4 de agosto de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 7 al 10 de agosto de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 8628/23.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE DEPORTES

Licitación Pública N° 81/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 81/2023 por segunda vez, a fin de efectuar el Servicio de Hotelería para la Delegación Municipal que participará de los Juegos Bonaerenses Edición 2023, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$59.268.825,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$59.268,00.

Presentación y apertura: 2 de agosto de 2023 - 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-1665-2023.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 102/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 102/23 a fin de efectuar la contratación de la obra Impermeabilización de Terrazas en el Hospital Dr. Bernardo Houssay y Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$22.759.724,98

Pliego de Bases y Condiciones: \$22.760,00

Presentación y apertura: 2 de agosto de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3130-2023.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 26-01-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 26-01-2023. Reforma de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Tandil.

Presupuesto oficial: \$227.474.134,13

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés < Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 01/08/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 01/08/2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00156962-MUNITAN-DCS#SEA.

jul. 14 v. jul. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.302

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cajas de Tesoro Móvil para Sucursales Varias y Stock

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Fecha de apertura: 04/08/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$130.100.

Fecha tope para efectuar consultas: 28/07/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 03/08/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.730.

jul. 14 v. jul. 17

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 5/2023

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para el Provisión de Cloruro Férrico.

Consulta de pliegos: Desde el 17 de julio de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 25 de julio de 2023 a las 12:00 hs. En razón

de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 17 de julio de 2023 a las 10:00 hs, hasta el día 25 de julio de 2023 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$314.396.640,00 + IVA

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 1° de agosto de 2023 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 1° de agosto de 2023 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Dirección: Calle 43 N° N592, La Plata.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

jul. 14 v. jul. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 23/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-8448-PAB23

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 23/2023, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 26 de julio de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-329-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-9907923-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 5/2023 - Proceso de Compra N° 164-1148-LPR23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circulares Aclaratorias N° 1 y 2.

Objeto: Adquisición de Elementos de Librería, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-322-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares Aclaratorias N° 1 y 2, en respuesta a las consultas realizadas al Proceso de Compra N° 164-1148-LPR23.

Expediente N° EX-2023-13373274-GDEBA-DDDGASPB.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 39/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Insumos de Carpintería para la Implementación del Proyecto "Comunidades Sustentables en la Provincia de Buenos Aires"

Apertura de las propuestas: Martes 25 de julio 2023 a las 9 horas

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado: DISPO-2023-198-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2023-22307413-GDEBA-DGAMAMGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 167

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 167, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa MESA - Junio y Julio 2023.

Apertura: 21 de julio de 2023 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves -calle Maipú N° 46- Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves -calle Maipú N° 46- Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$5.000 (Pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves -calle Maipú N° 46- Distrito Adolfo Gonzales Chaves, los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expediente interno N° 050/MESA/03/2023.

jul. 17 v. jul. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Contratación Menor N° 25/2023

POR 3 DÍAS - Llámase a Contratación Menor N° 25/2023 para la Contratación de Alimentos Secos para la Conformación de Módulos Alimentarios Programa MESA de la ciudad de Azul.

Apertura: 28 de julio de 2023 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$65.000.

Expte. interno N° 007-25-2023.

jul. 17 v. jul. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 50/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 50/2023, por Albañilería, Estructura Resistente - Carpintería, en el siguiente establecimiento: E.E.S. 5 (Anexo).

Fecha de apertura: Día 21 de julio de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de Pliegos: 17 y 18 de julio de 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego. \$19440.

Presupuesto oficial: \$9.720.636.19.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 80.

Expediente N° 50-/2023.

jul. 17 v. jul. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 51/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 51/2023, por Cubiertas, Techados, Cielorrasos. Inst. Eléctrica, Pintura en el siguiente establecimiento: E.P. 40.

Fecha de apertura: Día 21 de julio de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos. 17 y 18 de julio de 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$37260.-

Presupuesto oficial: \$18.631.337.80.

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 80.

Expediente N° 51/2023.

jul. 17 v. jul. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 52/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 52/2023, Disposición N° 80. Refuncionalización Sector Comedor, Cocina y Ampliación de 3 Aulas. (Etapa 1) en el siguiente Establecimiento: E.P. 17.

Fecha de apertura: Día 21 de julio de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 17 y 18 de julio de 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$193700.

Presupuesto oficial: \$96.866.617.75.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 52/2023.

jul. 17 v. jul. 18

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 380-0506-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Una Plataforma de Atención Remota.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de una Plataforma de Atención Remota, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas No Habilitadas para Contratar-, según IF-2023-28244707-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 26 de julio de 2023 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 706/23.

Número de expediente: EX-2023-17996675-GDEBA-DPTAAARBA.

jul. 17 v. jul. 18

JUNTA ELECTORAL

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 4-9670-PAB23

POR 1 DÍA - Llámese a contratar en los términos del Anexo I artículo 18 A 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13981, Contratación Directa, Procedimiento Abreviado 4-9670-PAB23 (Anexo I, artículo 18. inc. 1, apartado b) para la Adquisición de Cuartos Oscuros Móviles de Cartón Microcorrugado con destino a los Comicios Electorales a celebrarse en el Año 2023.

El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", el día 21 de julio de 2023 a las 13:00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de provincia de Buenos Aires, como así también podrán obtener un ejemplar de los mismos en formato digital solicitándolo a <https://pbac.cap.gba.gov.ar> o solicitar el Pliego de Condiciones Particulares, Planilla Anexa y Pliego de Especificaciones Técnicas a ggonzalez@juntaelectoral.gba.gov.ar.

Los que formulen ofertas deberán acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores acompañando el número correspondiente o constancia de inicio de trámite.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 93/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 93/2023, para la Provisión de Respiradores de Alta Frecuencia para el Servicio de Terapia Intensiva para cubrir el período de Julio/Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Electromedicina del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de julio de 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$29.200.000,00.- (Pesos: Veintinueve Millones Doscientos Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-9456-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2023-26375871-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 30/2023

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 30/23, referente a la Adquisición de Grupo Electrógeno para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el período desde Julio a Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería Clínica del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 21/07/2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Quinientos Mil (\$42.500.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-610-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2023-20102158-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 63/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63-2023 Rentas Generales para la Adquisición de Apósitos y Otros, solicitado por el Servicio de Esterilización del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de julio del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dieciséis Millones Trescientos Sesenta y Uno Ciento Noventa (\$16.361.190.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1140-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-23437087-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 64/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 64-2023 - Rentas Generales para la Adquisición de Concentrado Antihemofílico Factor VIII y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de julio del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1139-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-25269316-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 65/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65-2023 - Rentas Generales para la Adquisición de Medio de Contraste Iodado y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de julio del 2023 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta Millones Quinientos Veintisiete Mil Setecientos (\$30.527.700.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2023-1158-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2023-27148078-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 26/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2023, para la Adquisición Insumos para el Servicio de Nefrología para cubrir el Período de Agosto - Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/07/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintidós Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veinticinco con 80/100 (\$22.149.525,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-947-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-26439874-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023, para la Compra o Adquisición de Insumos de Hemoterapia, para cubrir el período de 16/06/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/07/2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$15.423.199,42.- (son Pesos Quince Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Ciento Noventa y Nueve con 42/100.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2023-894-GDEBA-RSVIIMSALGP.

EX-2023-22694040-GDEBA-RSVIIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2023, para la Adquisición de Un Servicio de Limpieza, para cubrir el período de 29/06/2023 al 31/12/2023 solicitado por la Dirección del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

Visita de obra: Se realizará el día 21/07/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/07/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$21.000.000,00.- (son Pesos Veintiún Millones con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2023-890-GDEBA-RSVIIMSALGP.

EX-2023-24396621-GDEBA-RSVIIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada SAMO N° 4/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 04/23, referente a la Refacción de Depósito General, solicitado por el Servicio de Arquitectura.

Visita técnica: Se realizará el día 21/07/2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/07/2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Novecientos Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Seis con 37/100 (\$26.919.296,37.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2023-779-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

EX-2023-026126240-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 33/2023

POR 1 DÍA - llámese a Licitación Privada N° 33/2023, para la Adquisición de Repuesto de Equipo Médico para el Servicio de Tecnología Médica para cubrir el Período de 03/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de julio, a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Pesos Diecisiete Millones Trescientos Diecisiete Mil Quinientos Veintisiete con 32/100 (\$17.317.527,32).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-886-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2023-25150152-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 103/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 103/2023, para contratar la Adquisición de Módulos para ser utilizados como Polo Judicial en la Localidad de Cláypole, Municipalidad de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$527.981.800,00 (Pesos Quinientos Veintisiete Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 31 de julio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$527.981,80 (Pesos Quinientos Veintisiete Mil Novecientos Ochenta y Uno Con Ochenta Centavos).

Expediente: 4003-69950/2023.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 108/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 108/2023, para contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Segundo Cuatrimestre - Zona 1 (Adrogué - Malvinas Argentinas - Burzaco - Longchamps - Glew), cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$46.533.000,00 Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Treinta y Tres Mil, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 31 de julio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 3 de agosto de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$46.533,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Tres).

Expediente: 4003-70178/2023.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 70/2023

Anulación

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 70/2023 que trata la Provisión y Colocación de Luminarias en Vía Pública para Viviendas en Barrio Alianza - Maciel Resto- Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya fecha de apertura fue el 26 de junio del 2023 las 9:00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4633 de 10 de julio de 2023

Expediente 108572/2023.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Obras Tempranas Desagües Pluviales, Red Vial, Red Peatonal en Barrios Populares PEG Igualdad, 2 de Septiembre y Sindicatos de la ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$1.306.262.711,83

Garantía de oferta: \$13.0692.627,12

Valor del pliego \$130.626,27

Fecha de apertura de sobres: 10 de agosto de 2023 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar

Decreto 576.

Expte. 4009-20-16367/S.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 7/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 981/23, llama a Licitación Pública N° 7/23 2º Llamado, a fin de otorgar la Concesión de Uso para la Explotación, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento, del Establecimiento Hotel & Spa, ubicado en la Localidad de Villa Cacique/Barker Partido de Benito Juárez.

Presupuesto oficial: \$74.344.764, (Setenta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de concesión: 10 (diez) años.

Valor del canon mensual: 11 salarios Municipales Cat. 1 régimen de 35 hs. semanales, con un periodo de 2 (dos) años de gracia.

Visita al establecimiento: Los interesados podrán visitar el establecimiento objeto de esta Licitación, todos los miércoles previos a la apertura, hasta el día miércoles 9 de agosto inclusive, en horario de 9 a 12 hs.

Los interesados deberán acordar previamente su visita con la Oficina de Turismo de Villa Cacique al teléfono 02292-498400.

Fecha de apertura de propuestas: 11 de agosto de 2023, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Turismo, sita en la Terminal de Ómnibus de la localidad de Benito Juárez, o al teléfono 02292-451258, los días hábiles en horario de 9 a 14 hs.

Expte. municipal: Letra "T" Núm. 50/2023.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 97/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reposición de Cámaras de Registro Cloacal, Brocales y Techos de Cámara.

Presupuesto oficial total: \$47.740.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 18 de julio al 1 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 2 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200, int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 3 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de agosto de 2023 a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 4 de agosto de 2023 a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$47.800,00
Expediente N° 4011-3205-SSP-2023.

jul. 17 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 98/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de Desagües Cloacales en Cuadras Desvinculadas de la Red

Presupuesto oficial total: \$76.082.725,89

Venta e inspección de pliegos: Desde el 18 de julio al 1 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 2 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200, int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 3 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de agosto de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 4 de agosto de 2023 a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$76.100,00

Expediente N° 4011-3456-SSP-2023.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 73/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 73/2023 por la cual se solicita la Provisión de Switch y POE para Ampliar el Sistema de Video Vigilancia, de acuerdo a las especificaciones del pliego, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 09/08/2023.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$38.238.710,40 (Pesos Treinta y Ocho Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Diez con 40/100).

Valor del pliego: \$38.200,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Doscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1498/2023.

Expte. N° 4753/2023.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 8/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/23: Centro de Día en la Localidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$45.246.623,63 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Veintitrés con Sesenta y Tres Centavos).

Fecha de apertura: 14/08/2023 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$4.500

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gob.ar en la sección trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres; consultas vía email a obrasyservicios@generalarenales.gob.ar en el horario de 7:00 hs. a 13:00; av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

jul. 17 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 9/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/23, Provisión y Colocación de 260 Tn de Concreto Asfáltico en la localidad de La Angelita.

Presupuesto oficial: \$16.500.000,00 (Dieciséis Millones Quinientos Mil).

Fecha de apertura: 07/08/2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 07/08/2023 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil).

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

jul. 17 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 41/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 41/2023 para el día 24 de julio de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Realización de la Obra Construcción de Nodo RSU en General Rodríguez.

Presupuesto oficial: \$109.569.666,58 (Pesos Ciento Nueve Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 58/100).

Valor del pliego: \$110.570,00 (Pesos Ciento Diez Mil Quinientos Setenta con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 1981/2023.

Expediente N° 4050-241.114/2023.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 50/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 50/2023 para el día 31 de julio de 2023 a las 10:00 hs. Objeto:

Prestaciones de DMC del Servicio Alimentario Escolar Período Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre 2023 - Zona 1

Presupuesto oficial: \$105.247.248,62 (Pesos Ciento Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 62/100).

Valor del pliego: \$106.247,00 (Pesos Ciento Seis Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1984/2023.

Expediente 4050-241.840/2023 Alcance I.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 51/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 51/2023 para el día 31 de julio de 2023 a las 10:30 hs. Objeto:

Prestaciones de DMC del Servicio Alimentario Escolar Período Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre 2023 - Zona 2.

Presupuesto oficial: \$105.067.224,11 (Pesos Ciento Cinco Millones Sesenta y Siete Mil Doscientos Veinticuatro con 11/100)

Valor del pliego: \$106.067,00 (Pesos Ciento Seis Mil Sesenta y Siete con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1985/2023

Expediente 4050-241.840/2023 Alcance II.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 52/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 52/2023 para el día 31 de julio de 2023 a las 11:00 hs. Objeto: Prestaciones de DMC del Servicio Alimentario Escolar Período Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre 2023 - Zona 3 Presupuesto oficial: \$104.788.870,33 (Pesos Ciento Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta con 33/100).

Valor del pliego: \$105.789,00 (Pesos Ciento Cinco Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1986/2023.

Expediente 4050-241.840/2023 Alcance III.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 53/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 53/2023 para el día 31 de julio de 2023 a las 11:30 hs. Objeto: Prestaciones de DMC del Servicio Alimentario Escolar Período Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre 2023 - Zona 4 Presupuesto oficial: \$144.883.419,71 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Diecinueve con 71/100).

Valor del pliego: \$145.884,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1987/2023.

Expediente 4050-241.840/2023 Alcance IV.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPIO DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 110/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Integral N° 4 (Albañilería y Pintura en Muro Exterior) en la localidad de Lomas del Mirador.

Fecha apertura: 7 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$9.360. (Son Pesos Nueve Mil Trescientos Sesenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1213/INT/2023

jul. 17 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 157/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Polideportivo Km 38 - Barrio Esperanza de la Localidad Virrey del Pino.

Fecha de apertura: 7 de agosto de 2023, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$900.216 (Son pesos Novecientos Mil Doscientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4609/INT/2023.

jul. 17 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes en la ciudad de Olavarría.

	Presupuesto	Valor del Legajo
Ítem I: Zona Este - Sector I	\$44.658.000	\$62.283
Ítem II: Zona Este - Sector II	\$20.480.000	\$62.283
Ítem III: Zona Oeste - Sector I	\$15.547.000	\$62.283
Ítem IV: Zona Oeste - Sector II	\$15.535.000	\$62.283
Ítem V: Zona Norte - Sector I	\$24.186.000	\$62.283
Ítem VI: Zona Norte - Sector II	\$6.433.000	\$62.283
Ítem VII: Zona Sur - Sector I A	\$14.158.000	\$62.283
Ítem VIII: Zona Sur - Sector I B	\$16.517.000	\$62.283
Ítem IX - Zona Sur - Sector II	\$10.035.000	\$62.283

Fecha límite de entrega del pliego: 03/08/2023 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura sobres 08/08/2023 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 8 de agosto de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 73/2023****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: CDI - Santo Domingo.

Presupuesto oficial: \$108.320.209,21 (Pesos Ciento Ocho Millones Trescientos Veinte Mil Doscientos Nueve con 21/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/07/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/07/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 31/07/2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 18/07/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ**Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimento Flexible en Barrio 53 Viviendas - Roque Pérez, localidad de Roque Pérez.

Presupuesto oficial: \$79.869.854,00.

Valor del pliego: \$39.935,00.

Apertura de ofertas: Viernes 4 de agosto de 2023 - 10:30 hs. Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - calle Mitre N° 1310.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 90 días.

Ente contratante: Municipalidad de Roque Pérez.

Venta de pliegos: A partir del 17 de julio de 2023, hasta cinco días antes de la apertura.

Expediente N° 4096-1365/2023.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ**Licitación Privada N° 1/2023**

POR 5 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Privada Nº 01/2023 para la obra: Refacción Escuela de Educación Secundaria Nº 5 (Mano de Obra y Materiales para la Instalación de Gas Natural y Calefacción) de la Localidad de Pigüé.

Presupuesto oficial: \$11.637.864,00 (Pesos Once Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro).

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal hasta el 1º de agosto de 2023 en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00). -

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 2 de agosto de 2023, a las 9:00 hs.-

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 2 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.-

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto Nº 859/2023.

Expediente 95222/2023.

jul. 17 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Pública Nº 6/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Art. 1º - Llámase a Licitación Pública Nº 06/2023 (Segundo Llamado) para la Adquisición de Materiales para la Ampliación de la Red de Gas Natural en el Barrio Herminia Brumana de la localidad de Pigüé.

Presupuesto oficial: \$24.674.511,00 (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Once).-

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 03 de agosto de 2023, en horario de 06:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).-

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 4 de agosto de 2023, a las 9:00 hs.-

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 4 de agosto de 2023, a las 10:00 hs.-

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto Nº 893/2023.

Expediente 95079/2023.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública Nº 26/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 31 de julio de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Puente Peatonal Costanera Alta.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$68.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia Nº 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$67.945.215,24 (Sesenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Quince con 24/100). IVA incluido.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública Nº 27/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 4 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Provisión de Columnas de Alumbrado.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$41.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.

Los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia Nº 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$40.400.000,00 (Cuarenta Millones Cuatrocientos Mil). IVA incluido.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública Nº 8/2023

POR 2 DÍAS - Pavimento Rígido, Cloacas, Red de Gas, Cordón Cuneta, Veredas, Columnas de Alumbrado Público LED y Cestos de Residuos Barrio Basso.

Objeto: El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública Nº 08/23 Llamado Nº 1 para Pavimento Rígido, Cloacas, Red de Gas, Cordón Cuneta, Veredas, Columnas de Alumbrado Público LED y Cestos de Residuos Barrio Basso.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 2023.
Hora de apertura: 10:00 horas
Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.
Presupuesto oficial: \$998.791.017,83.
Costo del pliego: \$998.791,02.
Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132- Médanos.
Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.
Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.
Expte. Municipal N° 1772/23.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 09/23 Llamado N° 1 para Ampliación de SUM en E.P. N° 1 - Médanos.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 2023.
Hora de apertura: 10:00 horas.
Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.
Presupuesto oficial: \$49.280.873,35.
Costo del pliego: \$49.280,87.
Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.
Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, interno N° 136, 8132 - Médanos.
Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.
Expediente Municipal N° 1800/23.

jul. 17 v. jul. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.376

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.376. Objeto: Suscripción, Servicio de Asistencia y Soporte de las Licencias Adobe Creative Cloud - All Apps
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 25/07/2023 - 12:30 hs.
Valor de los pliegos: Sin cargo. -
Fecha tope para efectuar consultas: 18/07/2023.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 24/07/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.759.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015747

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Elementos de Ferretería, Herramientas y Accesorios para Abastecer Almacenes.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de julio de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$14.442.358,34 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015764

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Elementos de Protección Personal para Abastecer Almacenes.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de julio de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$18.574.656,06 + IVA.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 13/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2023. Provisión y Montaje de Pasarelas y Refugios Peatonales. Iluminación del Distribuidor de Salida hacia Avenida 520 de la Ciudad de La Plata. Pintura de Columnas de Iluminación en Ramas de la Autopista Buenos Aires - La Plata.

Presupuesto del servicio: \$428.000.000 (Pesos Cuatrocientos Veintiocho Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales, en la sección Legales, y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, previa registración del interesado, en el sitio web sección Compras. Al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA, Tel./Fax: 3221-7800, a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 22/8/2023 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

jul. 17 v. jul. 19

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0009-LPU23

Modificatoria

POR 2 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Adecuación Edificio N° 50 del C.A.C. - GAA.

Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, provincia de Buenos Aires

Por Circular Modificatoria se modifica la apertura para el día 18/08/2023 a las 15:00 hs. y se incorpora al proceso el PBCP.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Millones con 00/100 (\$500.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.

Nro. de Expediente: EX-2023-24339840-APN-GAYF#CNEA.

jul. 17 v. jul. 18

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública N° 38/2023

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí 139/43/47, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, sita en Sarmiento N° 398, Quilmes, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora indicado para la apertura.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, sita en Sarmiento N° 398, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 28 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 97052/2022.

jul. 17 v. jul. 26

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

Licitación Pública N° 2/2023

POR 1 DÍA - Para la Contratación del Servicio de Remises para el Traslado de Docentes desde la localidad de Bahía Blanca a las sedes y subsedes académicas de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), ubicadas en las localidades de Casbas, Daireaux, Darregueira, General La Madrid, Guaminí, Laprida, Pedro Luro, Pellegrini, Puan, Pigüé, Saldungaray, Tornquist, Salliqueló y Tres Lomas, durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2023.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 25/07/2023 - 10:00 hs.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESOC-2023-8-GDEBA-VRARIYCUNVPSO.

Expediente N° EX-2023-22358997-GDEBA-DCYSAUNVPSO.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda-Lanús

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - RUIZ LEONARDO ALBERTO, domiciliado en José Ignacio Rucci 230 -piso 11-depto. 8- de la localidad de Avellaneda, con DNI 33.293.907, solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54-Lanús Oeste, 06 de julio de 2023. Elsa Cores, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. ROJAS FEDERICO ISMAEL MARTÍN, CUIT 23-44458817-9, transfiere a Yanina Micaela Mattano 27-41326943-7, el local cuyos rubros, son: Kiosco, Maxikiosco (con venta de Panchos y Sandwiches, Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Venta de Bebidas Alcohólicas en el Local (Vinerías, Vinotecas, Wisquerías y Otros), Kiosco sectorizado, sito en la calle 9 de Julio N° 103 de la localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Vendedor DIEGO BIRO, DNI 35.405.672, CUIL 20-35405672-1, domicilio: Del Palenque 591, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Comprador Francisco Caporaso, CUIL 20-38590129-2, domicilio: Venancio Flores 21, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Transfiere o cede en forma gratuita, fondo de comercio rubro: Restaurante Café Bar, con domicilio Santa Rosa 1102/06, Expediente municipal N° 140-3629/2018, Cuenta de comercio N° 210219. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, la razón social SCIPIONI FABIO, CUIT 20-17901660-6 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Copetín al Paso, Kiosco y Perfumería, sito en la calle Las Magnolias N° 754 de la ciudad/localidad Pilar, partido Del Pilar, a favor de la razón social; Emiliano Scipioni, CUIT 20-35983010-7 Expediente de habilitación N° 247/1999, Cta. Cte.: 10516. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Sr. NÉSTOR CARLOS ORIOLO, CUIT 20-05516764-9, vende y transfiere el Fondo de Comercio "NCO Oriolo", dedicado a la Venta al Por Menor de Materiales de Construcción, con domicilio en H. Yrigoyen N° 264 de Bahía Blanca, a Galbahia S.R.L., CUIT 30-71709886-9, con domicilio en Juan Molina N° 1945 de Bahía Blanca. Los reclamos y oposiciones de ley se recibirán en el estudio jurídico Sinigaglia - Jauli Urria sito en O'Higgins N° 471 Piso 1 "A" de Bahía Blanca, de 10 a 16 hs. Firman Néstor Carlos Oriolo DNI 5.516.764 y Gerardo Fabián Baratelli DNI 30.536.496 por Galbahia S.R.L.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. SALTO, DIEGO GABRIEL, 25.391.603 transfiere Fondo de Comercio rubro Distribuidora de Bebidas con y Sin Alcohol Productos de Despensa-Venta de Hielo sito en Av. R. Balbín 452, San Miguel, a Hrders S.A. CUIT 30-71806209-4, Reclamos de ley en el mismo.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Garín**. Transferencia de fondo de comercio. Informo que el Sr. ORQUERA FIGUEROA PABLO SAÚL, DNI 31512064 transfiere a la Sra. Gutiérrez Natalia Elizabeth DNI 31025242 el Fondo de Comercio Venta de Indumentaria, Accesorios de Moda y Calzado de Nombre NF (Natalia Farfalla) situado en calle Presidente Perón N° 1033 de la ciudad de Garín, provincia de Buenos Aires, reclamo de Ley, mismo domicilio. Dr. Ferlino Amadeo, Abogado.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. ZHENG QIANG, DNI 94169361 vende su Fondo de Comercio de rubro Autoservicio ubicado en Almirante Brown 843, San Vicente, a San Vicente Super S.R.L., CUIT 30718060008. Notificaciones de Ley al domicilio comercial. Hebe S. Saavedra, Abogada.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. MATRICERÍA MAGNETTI S.R.L. transfiere a Matricería e Inyección Monti S.R.L. habilitación de Matricería y Fábrica de Productos Plásticos sito en 11 de septiembre N° 342/50, Ramos Mejía pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. JORGE RUBÉN MIGUEZ, CUIT 20-7790932-0 con domicilio en Moranchel N° 857, Florencio Varela, transfiere Fondo de Comercio, rubro Taller de Electricidad del Automóvil, ubicado en Montevideo N° 2024,

Florencio Varela, a Martin Emiliano Miguez, CUIT 23-28166647-9, con domicilio en calle Moranchel N° 857. Reclamo de Ley en el domicilio comercial indicado.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. NÉSTOR EDUARDO CENTURIÓN, DNI 17.318.031, CUIT 20-17318031-5 transfiere a Arias Gustavo Javier, DNI 21.915.984 CUIT 20-21915984-7 el Fondo de Comercio Taller Mecánico - Lubricentro - Venta de Cubiertas en Colectora Este 1123 Ing. Maschwitz partido de Escobar, Buenos Aires reclamo de ley mismo domicilio.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Morón**. Transferencia de fondo de comercio, Ley 11.867. ELBA BEATRIZ ANDRIOLO, CUIT N° 27-16916619-1, transfiere Fondo de Comercio del rubro Almacén, Kiosco, Fiambrería, sito en calle Mñor. Añeiros N° 3301 esquina Cucha Cucha, en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. Jorney Lisbeth Alonzo Fonseca, CUIT N° 27-95927972-7, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la Razón Social JORGE BATTEZZATI, CUIT 23-05548279-9, anuncia transferencias de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Agencias de Lotería (Legajo 733052), sito en Estación Lemos, Andén Cabecera, Local 4. Y (Legajo 703266) sito en Senador Morón 1166, Bella Vista. Las dos del partido de San Miguel a favor de la Sra. Lilia Patricia Arias, CUIT 27-21494546-6, Expedientes de habilitación N° 25574/99 y N° 74365/83. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica que MUÑOZ HOGAR S.A., CUIT 30711687633, transfiere la Habilitación Comercial, Exp. 4079-2446-M-78//4134-634/11, cuyo rubro es Venta de Artículos para el Hogar, Mueblería, Venta de Artículos de Iluminación, Cortadoras de Césped, Rodados y Motobombarderos, ubicada en José María Paz 1385 - Ituzaingó, a Galpón Trece S.A., CUIT 30718060725, con domicilio en José María Paz 1333, Ituzaingó. Reclamos de ley en Barcala 801.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. POLICASTRO ADRIANA LILIAN cede Habilitación a Soto Ruben Sebastian, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones, Lisandro de la Torre 1610, Tablada. La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARIANA EUGENIA GARCIA TONON, CUIT 27-35206620-1 transfiere a Divaflo S.R.L., CUIT 30-71585216-7el Fondo de Comercio de Kiosco de Empanadas y Pizzas sito en Av. Sarmiento N° 275, (Matheu), partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. WILDE, NORMA DATTILO, con DNI 10.785.448, con domicilio en la calle 895 N° 3916 de la localidad de San Francisco Solano, PBA, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal sito en la calle Bartolomé Mitre N° 6283, Wilde, pdo. de Avellaneda, denominado "Agencia 08", a Viviana Vega, con DNI 21.433.142, con domicilio en Sarratea 2946 de la localidad de Quilmes, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en el mismo.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. HERPACO SUR S.A., CUIT 30691584638, sede social: Libertad 293 piso 5 CABA vende y transfiere, libre de deudas y empleados, a Herpaco S.A. CUIT 30633100140, sede social: Pasaje Carabelas 235 piso 6 CABA, el Fondo de Comercio y Habilitación (Expte. 4004/1/53464/1997), rubro habilitación Industrial e Instalaciones Electromecánicas, Depósito y Venta de Hierros en General, para la Construcción, Mayorista y Minorista ubicado en Chile 871, localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en el local transferido. Matías H. Torres, Abogado.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Coronel Pringles**. JUAN PAULO MOSCA, CUIT 20-24785114-4, transfiere libre de deudas, gravamen y personal el Fondo de Comercio del local denominado "Breton", rubro Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir, ubicado en calle Rivadavia N° 918 de la ciudad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, a Mariana Elizabeth Carabajal, CUIT 27-33311689-3. Reclamos de ley en Dorrego N° 655 de la ciudad de Coronel Pringles.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Legajo de Taxi. MANUEL ROBINSON FERRADA, DNI 5.503.240, dom. Juan José Valles 3664, Ing. White, pdo. de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 111 a favor de Marcelo Hugo Angelini, DNI 20.043.095, dom. Almafuerde N° 174 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 27-06-2023. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. OCARANZA GUILLERMO ARGENTINO, CUIT 20-04607888-9, transfiere a Gomez Marcelo Cristian, CUIT 20-27250616-8, un Comercio rubro Taller de Chapa y Pintura-Reparaciones en Gral. del Automotor, en Martín Irigoyen 699, reclamo de ley en el mismo.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - Hurlingham. El Sr. NOWAK LEONARDO EZEQUIEL, DNI 25.940.785, comunica que cede y transfiere local de Venta de Automotores, sito en Avda. Roca 752, localidad de Hurlingham, partido de Hurlingham, pcia. de Bs. As., al Sr. Romano David Ezequiel, DNI 27.480.100. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 17 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - Longchamps. Enajenación directa. DIEGO PABLO LALIN, CUIT 20263562329, con domicilio en H. Primo 724, Burzaco, A. Brown, Bs. As.; y DAVID ERNESTO ZAUPA, CUIT 23227697369, con domicilio en S. Pedrito 1989, M. Grande E., Bs. As., transfiere el comercio de Carnicería, Fiambrería y Productos de Granja, sito y operando en el domicilio de la vendedora en Dr. Chiesa 744, Longchamps, A. Brown, Bs. As., a Distribuidora Avícola del Sur S.A., CUIT 30715617915, con domicilio social en R. Peña 450, CABA. Oposiciones en Dr. Chiesa 744, Longchamps, Alte. Brown, Bs. As., apoderado Diego Pablo Lalin. Miguel Angel Morandini, Contador Público.

jul. 17 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - Moreno. Cesión Onerosa. Cedente: YANG QIANG, DNI 94432214, CUIT 20944322141 con domicilio Murillo 468, CP 1744, Moreno Bs. As., transfiere a Cesionario Zhuang Guangxin, DNI 94044461, CUIT 20940444617 con domicilio en San Lorenzo 5667, CP. 1650, San Martín, Bs. As. el fondo de comercio de Rubro Despensa, Fiambrería, Verdulería, Carnicería, Despacho de Pan, Artículos de Limpieza y Perfumería con Sistema Autoservicio, situado en Murillo 466, Moreno. N° de Expte. 20008-H-2004 N° de cuenta 20944322141, reclamos de ley en el mismo.

jul. 17 v. jul. 21

CONVOCATORIAS

ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Estructplan Consultora S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 2023 a las 9 hs. en la sede social de la Avenida Rivadavia N° 18392 de la localidad de Morón, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al Vigésimo Octavo Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4.- Remuneración al Directorio.
- 5.- Distribución de utilidades.
- 6.- Consideración del retiro a realizar por los Sres. directores a cuenta de honorarios futuros.
- 7.- Sueldo mensual a asignar a los Sres. directores por sus funciones administrativas.
- 8.- Determinación del número y elección de directores Titulares y Suplentes.
- 9.- Motivos de su convocatoria fuera del plazo legal.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Roberto A. Valentinuzzi, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

PUERTO BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70986423-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 28 de julio de 2023, 1° convocatoria: 14 hs.; 2° convocatoria: 15 hs., en sede social Almirante Solier 492, localidad Haedo, partido Morón, pcia. Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Causa que llevó a realizar la Asamblea fuera de los términos establecidos por Ley.
 - 3) Consideración, Aprobación de la documentación prescripta en artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2022.
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio. Tratamiento de reserva voluntaria.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 6) Remuneración de los directores.
- Contadora Pública Mónica Beatriz Loiello.

jul. 11 v. jul. 17

GALATHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Rodríguez Peña 1256 - 4to. piso (B) de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de julio de 2023 a las 10 hs. el primer llamado y a las 10:30

hs. el segundo llamado para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2. Motivo por los cuales se convoca a asamblea general ordinaria fuera de fecha para el tratamiento de la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2022.
3. Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la Ley General de Sociedades 19550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
4. Consideración de la actuación cumplida por el señor presidente durante el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del 2022 y su remuneración.

Carlos J. Mezqita Keen, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

CERÁMICA INDUSTRIAL AVELLANEDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio del 26/6/2023 se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 4/8/2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. para segunda convocatoria, en la sede social Lacarra 1531 Avellaneda.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Obtención de financiación para la empresa. Sea mediante la toma de empréstitos, aportes de capital, emisión de debentures u obligaciones negociables;
 - 3) Aumento del Capital Social mediante la suscripción del mismo por parte de los socios y/o terceros.
- Ezequiel Roberto Villani, Presidente.

jul. 12 v. jul. 18

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 02/08/23 en la sede social, sita en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As. a las 20:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 21:00 hs. en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un accionista para presidir la asamblea,
- 2) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondiente al ejerc. social 29. Rendición de cuentas y aprobac. de la gestión del directorio.
- 3) Remuneración del directorio.
- 4) Adquisición de acciones por la sociedad y su enajenación, prórroga o su amortiz.
- 5) Aprobación de la venta y/o traspasos de acciones. Composición accionaria.
- 6) Aumento del capital social, modificac. del artículo del Estatuto Social.
- 7) Aportes, suscripción y emisión de acciones. Determinación de la composición accionaria y su inscripción.
- 8) Informe del presidente sobre políticas institucionales y sobre el plan de reestructuración.
- 9) Directorio designado en la Asamblea Extraordinaria del 23/09/20, su ratificación.
- 10) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14.267, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As. de 12:00 a 14:00 hs. en el cual estará a disposición de los accionistas el inventario y balance final y proyecto de distribución. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las prescripciones del art. 299 de LGS. Jares Edgardo, vicepresidente, presidente s/acta N° 52 del 23/09/20.

jul. 12 v. jul. 18

LAGO S.A.

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General con carácter de Ordinaria a realizarse el día 31 DE JULIO DE 2023 a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta.
- 2) Considerar y en su caso aprobar las remuneraciones del directorio por el periodo transcurrido entre el 01/04/22 y el 31/03/23.
- 3) Considerar y en su caso aprobar lo actuado por el directorio en el periodo considerado.
- 4) Considerar y en su caso aprobar la memoria y estados contables de la Sociedad por el periodo transcurrido entre el 01/04/22 y el 31/03/23.
- 5) Decidir el destino a dar al resultado del ejercicio por el período transcurrido entre el 01/04/22 y el 31/03/23.

Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones. Se establece que la Asamblea será realizada de manera MIXTA: Se convoca de manera presencial en Viejtes 844 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será "Zoom". 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma

será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a gustavo.gallego@lagogm.com.ar Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs.

jul. 12 v. jul. 18

POLICLÍNICA PRIVADA PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de agosto del 2023, en primera convocatoria a las 18 horas, y en segunda convocatoria a las 19:00, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2013;
 - 2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2014;
 - 3) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2015;
 - 4) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2016;
 - 5) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2017;
 - 6) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2018;
 - 7) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2019;
 - 8) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2020;
 - 9) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2021;
 - 10) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2022;
 - 11) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan y
 - 12) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Soc. no comprendida 299 LGS. Fdo. Pablo Martín del Castillo, Presidente.

jul. 12 v. jul. 18

LEGA, PREGO, FEROS Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día martes 8 de agosto del año 2023 en San Martín N° 1991, Bragado, provincia de Buenos Aires a las 10:00 hs., la primera convocatoria y para las 11:00 horas segunda convocatoria ante falta de quórum, de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234. inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31/10/2022.
- 3) Motivo de convocatoria fuera de término
- 4) Asignación de honorarios y distribución de resultado. Reserva Legal. Consistencia de reserva facultativa. y
- 5) Inscripciones. Autorizaciones.

Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el artículo 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Felipe Iván Lega, Presidente.

jul. 13 v. jul. 19

FP IMPRESORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle Miguel de Azcuénaga 950 de la ciudad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, para el día 16 de agosto de 2023, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y para las 13:00 horas, de ese mismo día, en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc 1. de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-2022.
4. Consideración de los resultados.

5. Consideración de la gestión del Directorio.
 6. Remuneración del Directorio en exceso de lo previsto por el art. 261 de la LGS.
 7. Designación de autoridades por vencimiento del plazo estatutario.
- Fernando Fabbri, Presidente.

jul. 14 v. jul .20

H.M. VICTORIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "H.M. Victoria S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 10/08/2023 a las 19 hs. en 1ra. convocatoria y a las 20 hs. mismo día en 2da. convocatoria en Sede social de Atahualpa 5, La Reja, Moreno B., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de 2 accionistas para la firma del acta;
- 2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 31/10/2022;
- 3- Aprobación de balance 2022,
- 4- Aprobación de gestión del directorio,
- 5- Determinación de forma de pago de actualización de monitoreo digital aprobada en Asamblea Ordinaria año 2022,
- 6- Evaluar desvinculación de personal dependiente y forma de pago de indemnización,
- 7- Evaluar cobro de actividades o servicios que se brindan dentro del barrio,
- 8- Evaluar colocación de césped sintético en cancha de fútbol del barrio.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Habilitándose los Registros en la Sede Social en horario de 11 a 14 hs. de lunes a sábados. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 Ley 19.550.

Juan Pablo Portesi, Abogado Apoderado, DNI 25.646.526, T VI F 332 CADJM.

jul. 14 v. jul. 20

MICROEXPRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 219.788. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 10 de agosto de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en calle 31 N° 1.885 de la localidad de Hernández, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
 - 2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1° y art. 283 de la Ley 19550 del ejercicio N° 8 cerrado el 31-12-2022. Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
 - 4) Consideración de la gestión del directorio y del Órgano de fiscalización por el período 01-01-2022 a 31-12-2022.
 - 5) Remuneración del Directorio y Órgano de Fiscalización.
 - 6) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas. Artículo 261 último párrafo L.G.S. Asignación de honorarios.
 - 7) Autorización para inscripción registral.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

jul. 14 v. jul. 20

ATANOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de agosto de 2023, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Albarellos 4914 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
4. Tratamiento de los resultados del ejercicio.
5. Consideración de la aprobación de la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Andrés Arregui a su cargo de Director Titular y aprobación de su gestión.
6. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración
7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
8. Designación de Síndico Titular y Suplente.
9. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2022. Aprobación de remuneraciones por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

10. Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios.

11. Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2022. Designación del profesional que certificará los Estados Contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2023 y determinación de su retribución.

12. Prórroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el art. 221 de la Ley 19.550.

13. Consideración del traslado de la sede social de la Sociedad, difiriendo al Directorio establecer la fecha en que se efectivizará.

14. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas, en la sede social inscripta. Luciana A. Rave, Apoderada.

jul. 14 v. jul. 20

PESQUERA FIESTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria. Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4/8/2023 a las 18 hs. en Matheu 1279 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida. -

2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1 de la LGS Para el ejercicio cerrado el 31/1/2022 y 31/1/2023.

3) Elección de un director titular y un director suplente por dos ejercicios

4) Aplicación del resultado del ejercicio. -

5) Informar sobre el estado de conservación en que se recibió del locatario el buque pesquero.

6) Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 LGS en la calle Matheu 1279 de 10 a 12 horas. Documentación a su disposición en la calle Matheu 1279 de Mar del Plata, de 10 a 12 horas. Guillermo Napoleone, Presidente. María Barrau, Abogada.

jul. 17 v. jul. 21

EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A., para el día 1° de agosto de 2023 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;

2) Tratamiento de deuda actual y opciones de cancelación

3) Aumento de capital

4) Emisión de obligaciones negociables y su conversión en acciones;

5) Rescate, reembolso y amortización de acciones.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea.

El Presidente. Andres Gigon, Presidente.

jul. 17 v. jul. 21

GEOFE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Geofe S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 7 de agosto de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en 16 N° 589 de La Plata, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de Accionistas que suscribirán el acta;

2) Estado de Situación, Fallecimientos, Necesidad de Regularización, Composición y Designación de Miembros del Directorio;

3) Modificación del art. 1 del estatuto;

4) Cambio de Sede Social;

5) Eliminación de la Sindicatura. Modificación de arts. 4, 7, 9, 10, 13 y 14 del estatuto;

6) Modificación de arts. 2 y 8;

7) Texto Ordenado y

8) Consideración de Gestiones. Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en art. 299 Ley 19550. Nota: Conforme establece art. 238 Ley 19.550 para participar en Asamblea los accionistas deberán comunicarlo a la sociedad en el domicilio de 16 N° 589 de La Plata, por medio fehaciente

o personalmente, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha fijada para Asamblea. Nicolás M. Fiscarelli, Abogado.

jul. 17 v. jul. 21

CAMPAMENTO AMBROSIUS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-56870729-6 - Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 13-8-22 a las 15 horas en Mitre 871 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Dos asambleístas para firmar el acta.
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de Memoria, Estados Contables notas y anexos al 31-3-22 de gestión del directorio.
- 4- Distribución de resultados.
- 5- Pautas sobre y mantenimiento de bienes de uso.

El Directorio. Pedro Daguerra, Presidente - Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550.

jul. 17 v. jul. 21

SOCIEDADES

INGENIERÍA L&H S.R.L.

POR 3 DÍAS - Por acta de reunión de socios del 07.03.2018 se aumentó el capital de \$80.000 a \$120.000. Se llama los socios o a quienes se consideren con derecho a suscripción preferente plazo 30 días art. 194 Ley 19.550. Sede social calle 148 N° 582 Berisso. Javier J. Arriaguez, Abogado, T° LV F° 191 CALP.

jul. 13 v. jul. 17

FIRENZE VITA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria Firenze Vita Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L. Se informa: Que por acta complementaria 03 de julio de 2023, se reúnen los socios a fin de cumplimentar las observaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Que con respecto al estado civil de los socios la socia María Florencia Rey Mendez Rodriguez, se encuentra divorciada de Junco Pablo Raúl, DNI 20330562, según N° de expediente 19292 carátula Junco Pablo Raul y Rey Mendez Rodriguez María Florencia s/Divorcio, fecha de sentencia 19 de marzo de 2007 y el socio Franco Antonino, se encuentra casado en primeras nupcias con Zabaleta Lucia, DNI 35410225. Que el partido de la sede social es el Partido de General Pueyrredón. Que con respecto al valor de las cuotas suscriptas por la socia María Florencia Rey Mendez Rodriguez, se trata de novecientos cincuenta cuotas de valor nominal cien cada, pesos Noventa y Cinco Mil \$95000 y por el socio Franco Antonino, se trata de cincuenta cuotas de valor nominal cien cada una, o sea, pesos Cinco mil \$5000. Juan Ignacio Moya. Contador Público.

BLATTUR 342 SERVICIOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Esc. Púb. N° 70 del 10/07/2023 se modifica el artículo tercero del Estatuto Social relativo al objeto social. Artículo tercero: I) Comerciales: La compra, alquiler y distribución de automóviles, ciclomotores, bicicletas, motocicletas, motores, máquinas, maquinarias y autopartes; II) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; III) Logística y distribución; IV) Exportación e Importación; V) Representaciones; VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

GRUGAM Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 31-8-2022 renuncia Presidente Claudio César Gambatese y vencimiento de mandatos nuevo directorio 3 ejercicios Presidente Luis Darío Gambatese y Director Suplente Gisela Maria Salone. Carlos Gonzalez La Riva, Abogado.

ÍNTIMA RETAIL S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 02/03/23. Directorio: Presidente Ana María García. Director Suplente Luis Alberto Cantillo, por el término de tres años. Autorizada Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

BIG NAGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. priv. 6/7/23 Agustin Matias Perez Perri, 20/11/86, R. Peña 241, Bernal, soltero, DNI 32743623, CUIL 20327436237; y Fernando Andres Magrone, 19/12/77, Levalle 1347, Bernal, casado, DNI 26280170, CUIL 20262801706, ambos argentinos, empresarios, constituyeron BIG Nago S.R.L., dom. pcia. Bs. As. Duración: 30 años desde inscrip. Objeto: Expendio comidas y bebidas, comercializ., import. y export. comestibles, bebidas, demás rubro, bar, restaurant, cafetería, casa té, franquicias, licencias uso, ejerc. representaciones, mandatos, demás gestiones negocios. Capital: \$200.000 div. 200 cuotas \$1000 vn 1 voto c/u, suscriptas 100 cuotas c/u. Administración: 1 o más gerentes, forma individual e indistinta, socios o no por duración sociedad. Prescinde sindicatura. Cierre ejerc.: 31/5. Sede Moreno 359, Idad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. Gerentes: Ambos socios forma individual e indistinta, dom. especial social. Gabriela Quiroga, Abogada.

ALQUITUCK S.A.

POR 1 DÍA - Capital social: \$200.000. Ana Julia Fernandez, Notaria.

ELITE BIENES RAÍCES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado 3/1/2022 Cede Jorge Raúl Menéndez a Luciano Ariel Menéndez Arena 300 cuotas y cede a Mariano Rodrigo Menéndez Arena 300 cuotas, Jorge Raúl Menéndez renuncia gerencia. Ratifican gerencia Mariano Rodrigo Menéndez Arena. Carlos Gonzalez La Riva, Abogado.

DIGIFIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asambl. Extraord. del 28/9/2022, reforma art. 4: Cap. social es de \$8.711.900 repres. por 87.119 acc. ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u, c/dcho. a 1 voto por acción. Por Acta de Asambl. Extraord. del 14/6/2023, reforma art. 10: La adm. estará a cargo de 1 Direct. comp. del N° de miembr. que fije la Asambl., mín. de 1 y máx. de 5, c/mandato por 3 ejerc., pud. elegir igual o menor N° de supl. Las reuniones del Direct. podrán celebr. a distancia p/medios de transm. en simult. de audio y video. La reunión grabada en sop. digital, el Pte. del direct. debe cons. copia en sop. dig. por 5 años; la reunión se transcrib. en el libro de Directorio, dej. const. de las personas que partic. y suscr. por Pte.; en la conv. y en s/com. se inform. el medio de común. eleg. y modo de acceso. Todos los direct. serán tenidos en cta. para el cálculo del quórum. El acta se suscrib. por el repr. legal de la soc. reforma art. 11: Los direct. const. 1 gtía. p/el ej. de s/fciones. que podrá cons. en bonos, tít. pcos. o sumas en moneda nac. o extr. depos. en ent. fcieras. o cajas de val., a la orden de la Soc., o en fianzas o avales bcarios. o seg. de caución o de resp. civil. a f/de la misma. No podrán afianz. s/resp. c/acc. de la misma soc. Reforma art. 14: Las asambl. podrán celebr. a dist. utiliz. medios de transm. en simult. de audio y video. La reunión deb. ser grabada en sop. dig. El Pte. del direct. deb. conservar copia en sop. dig. por 5 años. La reunión deb. ser transcr. en el libro de Asambl., dej. const. de los que partic. y suscrib. por el Pte. En la convoc. se deb. inform. el medio de comunic. eleg. y el modo de acc. Todos los acción. partic. de la reunión, serán tenidos en cta. a los efectos del cálculo del quórum. Las decis. se reflej. en 1 acta transcr. al libro de Asambl., ind. particip., modal. de partic. y desig. p/firmar la transcr. El acta deb. estar suscr. p/el repr. legal de la Soc. reforma art. 15: El ejerc. soc. cierra el 31/12 de c/año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

EDOVLEVE S.A.

POR 1 DÍA - Conforme Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 24 de mayo de 2023, los socios de la sociedad "Edovleve S.A.", proceden al cambio de denominación social, y sugieren que el nombre sea "Edovleve S.A.", y se procede a reformar el artículo primero del estatuto social. Juan Pablo Pardo, Abogado.

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO GERONI 43 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio, denom. Equipo Interdisciplinario Geroni 43 S.R.L. Notaria María Vadillo profesional interviniente.

LA MERLINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por Sol de Merlina S.R.L. - Edicto rectificatorio del publicado el 16/05/2023. Fecha de Instrumento constitutivo 2/5/2023. Según instrumento privado complementario de fecha 27/06/2023 se modificó el art. 1ero. respecto de la denominación social de La Merlina S.R.L. a Sol de Merlina S.R.L. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del gerente en forma individual, socio o no, por todo el término de duración de la sociedad. Se designa como Socio Gerente a la socia García, María Laura, por el término de duración de la sociedad. 10) Cierre de ejercicio: 30/04 cada año. Cr. apoderado: Jorgelina Grassi.

VIRAS PLÁSTICAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Ricardo Reinhold, argentino, industrial, 12/01/1973, DNI 18.311.527, CUIT 20-18311527-9, casado, dom. Arias 3547 CABA; y Victoria Reinhold Armentano, argentina, comerciante, 08/04/1999, DNI 41.834.809, CUIL 24-41834809-3, soltera, dom. Arias 3547 CABA. 2) Escritura 210 del 12/07/2023. 3) Viras Plásticas S.A. 4) Av. Mosconi 308, 1ªA, de Lomas del Mirador, La Matanza. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: La fabricación, elaboración, transacción, procesamiento, fraccionamiento y/o producción de artículos de cuero y sus derivados, principalmente viras y folias para calzados y cualquier artículo relacionado con dicha actividad, ramo y anexos; dicha operatoria se materializa mediante la compra, venta, importación, permuta, distribución, consignación, fraccionamiento y almacenamiento de las materias primas,

bienes y productos vinculados con su actividad industrial y comercial, ya sea directamente o a través de sus representaciones, comisiones, consignaciones o mandato para tal fin y para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde constitución; 7) \$300.000. 8) Administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 titulares y en igual o menor número de suplentes. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19.550. Duración: 3 ejercicios. Presidente: Daniel Ricardo Reinhold. Director suplente: Victoria Reinhold Armentano. 9) Presidente: Daniel Ricardo Reinhold. 10) 30/06 de cada año. Daniel E. Madama, Notario.

DIGITAL LEARN GAMES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Gerencia N° 1 de 06/07/2023 se resolvió fijar la nueva sede social en Av. Libertador 1002. Piso 1, Oficina 106, del partido y localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Firma. Candela Carmen Mariño, Abogada.

DISTRIBUIDORA PESQUERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital y Transformación. Por Escritura Pública de fecha 27/06/2023 comparece Tomas Antonio D'antonio, arg., nac. 01/04/1982, DNI: 29.359.298, CUIT N° 20-29359298-6, comerciante, soltero, domic. Calle 13 N° 1278, La Plata, partido de La Plata, en carácter de socio gerente a fin de protocolizar el Acta de Reunión de Socios de fecha 16/01/2023 donde 1) Se produce un aumento de capital de \$4.997.000 por medio de la capitalización total de la cuenta "Ajuste del Capital" y la capitalización parcial de la cuenta "Resultados No Asignados". Capital Social \$5.000.000. 2) Se transforma la S.R.L en S.A: Denominación: Distribuidora Pesquera S.A. Duración: 99 años desde la inscripción registral de su constitución, Capital Social: \$5.000.000. Sede Social: San Salvador N° 3179, MdP, Gral. Pueyrredón. Objeto: a) la industrialización y comercialización de toda clase de pescados y/o mariscos, sus productos, y sus derivados, naturales, frescos y/o congelados, de propia producción o de producción ajena, tanto para el consumo interno como para exportación y en general todo lo relacionado a la industria del Pescado. b) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, mandatos, alquiler y venta de toda clase de bienes, tanto los mencionados en el presente estatuto como así también cualquier otro. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Tomas Antonio D'Antonio; Director Suplente: Ignacio Sangenis. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

A.K MEDIC S.R.L.

POR 1 DÍA - En forma complementaria de la publicación del B.O. Aviso 27020/23 del 11/07/23, se informa que: por acta del 10/07/23 la sede social se establece en la calle 53 Nro. 5430 de la ciudad de Hudson, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Por error se omitió designar gerente suplente y se reemplaza el Artículo Séptimo del estatuto por el siguiente texto: "La administración y representación social estará a cargo de uno o más gerentes que ejercerán tal función en forma conjunta, separada o indistinta, los que serán designados por los socios, pudiendo ser elegidos por periodos determinados, o por todo el tiempo de duración de la sociedad; y en caso de ser elegidos por un periodo determinado, podrán ser reelegidos indeterminadamente.- En el caso que se designe un socio como gerente titular, se designará a su vez un socio como Gerente Suplente quien reemplazará al gerente titular en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean estos temporarios o definitivos. El socio gerente podrá ser removido en Asamblea de socios por mayoría simple del capital social". Autorizado según instrumento complementario Acta de fecha 10/07/2023 Diana Alejandra Vujacich. Nro - N° Registro: 1, partido de Berazategui. Libro de requerimiento N° 68. N° Acta: 33. Folio N°: 33. Daiana P. Cavaglia, Contadora Pública.

AQUA EACE S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 27/6/23, Sixto Roca Gudiña, español, 13/12/39, DNI 93137894, casado, empresario, Independencia 5052, Villa Ballester, Bs. As.; Grecia Edith Maciel Aliaga, argentina, 28/9/92, DNI 42735581, casada, arquitecta, Catriño 986, Caseros, Bs. As. y Analia Cecilia Caceres, argentina, 6/1/82, DNI 29327576, soltera, gestora, Capitán Krausse 2355 Ciudad Jardín, Bs. As.; Aqua Eace S.A.; 99 años; la Fabricación, compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de artículos y/o materiales para la construcción. Materiales afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; revestimientos internos o externos para piletas y/o instalaciones industriales y/o comerciales. Griferías, artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o elementos para su instalación; griferías y/o sus anexos; artículos para la calefacción, refrigeración y/o sus anexos; artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación. Útiles y herramientas de ferretería y todo aquellos materiales, maquinarias, artículos y/o herramientas relacionadas directa o indirectamente con lo enunciado precedentemente y con la construcción y/o decoración de viviendas. También podrá ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, y realizar todas aquellas actividades necesarias y/o complementarias para el cumplimiento de su objeto tanto en el país como en el extranjero. Podrá otorgar préstamos y/o créditos a personas físicas, empresas o sociedades para la adquisición de los elementos que comercializa con o sin garantías personales y/o reales con excepción de las previstas de la Ley de Entidades Financieras y otras en las que se requiera el concurso público; \$100.000, 10000 acciones de \$10 y 1 voto c/u; Administración: Directorio, 1 a 5 Directores Titulares, igual o menor número de suplentes, por 3 Ejercicios; Representación Legal: Presidente: Grecia Edith Maciel Aliaga, o el Vicepresidente en su caso; Director titular: Sixto Roca Gudiña; Director suplente: Analia Cecilia Caceres. Todos fijan domicilio especial en la Sede Social: Río Salado 8725, loc. Loma Hermosa, pdo. Tres de Febrero, Bs. As.; 28/02. Juan Manuel Quarleri. Abogado.

DIAGMED S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 40 del 14/3/2023 y Acta de Directorio n° 72 del 25/3/2023 se designó el siguiente Directorio: Presidente Juan Carlos Mon, DNI 5.493.905, CUIT 20-05493905-2; Vicepresidente Liliانا Eusebia Chiappe, DNI 4.257.549, CUIT 27-04257549-1, ambos domiciliados 53 n° 782 1er. piso, La Plata, La Plata; y Director Suplente Guillermo Mon, DNI 28.452.005, CUIT 20-28452005-0, domiciliado en 10 n° 7050 City Bell, La Plata, todos provincia de Buenos Aires, todos los directores electos con especial en 17 n° 1137 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Mariela Díaz, Abogada Autorizada.

LDZFM 2023 DE LOMAS DE ZAMORA S.C.S.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública 322 del 29/6/2023, otorgada por el Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, titular del Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Socios: Hernán Garcia, argentino, nacido 26/12/1973, DNI 23.670.345 y CUIT 20-23670345-3, médico, casado, domicilio Avenida Fernández 83, localidad de Temperley y partido de Lomas de Zamora, prov. Bs. As.; y Lorena Mariel Valenti, argentina, nacida el 10/05/1978, casada, DNI 26.689.035 y CUIT 23-26689035-4, farmacéutica domicilio Espora 195, piso 1º, dpto. A, localidad de Ramos Mejia, partido de La Matanza, prov. Bs. As.; Plazo: 99 años; Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: comprar, vender, permutar, distribuir, dar y tomar en consignación productos farmacéuticos, preparar medicamentos alopáticos, homeopáticos, antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas material aséptico, accesorios, preparar fórmulas magistrales u oficinales de cualquier clase y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales. Para lograr tal fin podrá comprar y venta de muebles o inmuebles, contraer prestamos, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, y todo aquello que haga al objeto social. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; Capital: \$100.000; Hernán Garcia aporta la suma de Pesos Noventa y Nueve Mil Quinientos (\$99.500), quien además asume el carácter de Socio Comanditario y la señora Lorena Mariel Valenti aporta la suma de Pesos Quinientos (\$500), quien asume el carácter de Socia Comanditada; Cierre del ejercicio: 31/12; La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios mientras no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19.550, en ese caso se designará un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio; Sede Social: Avenida Fernández 83, localidad de Temperley y partido de Lomas de Zamora, prov. Bs. As.; Representante Legal: Lorena Mariel Valenti, con domicilio especial en la sede social. Martin F. Parlatore Siritto, Notario.

DROGUERÍA VITALIA S.A.

POR 1 DÍA - 1- Por Esc. Pública N° 159 del 4/7/2023, F° 427, Esc. Guido Monkowski, Registro Notarial 663 se constituyó sociedad anónima. 1) Socios: Gabriela Cecilia Brusasco, arg., nac. el 27/05/1976, cas. en primeras nupcias c/Alejandro Ariel Spaltro, farmacéutica, D.N.I. 25.358.752, CUIL: 27-25358752-6, dom. Carabelas 1421, Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, prov. de Buenos Aires; Alejandro Ariel Spaltro, arg., nac. el 10/07/1979, cas. en primeras nupcias c/Gabriela Cecilia Brusasco, empresario, DNI 27.565.790, CUIT 20-27565790-6, dom. en Carabelas 1421, Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, prov. de Buenos Aires. 2- Fecha de constitución: 04/07/2023. 3- Denominación: Droguería Vitalia S.A. 4- Domicilio: Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Estrada 1473, Banfield, pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires. 5- Objeto: realizar por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o en el exterior, las siguientes actividades: Droguería, Comercialización, almacenamiento, distribución y abastecimiento de medicamentos, reactivos de diagnóstico, productos médicos, cosméticos, alimenticios y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, compra, venta, permuta, depósito; transporte, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, de productos relacionados con las ramas de las ciencias médicas, químicas, odontológicas, farmacéuticas, veterinarias, cosméticas y de alimentos, comprendiendo sus equipos, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, instrumentos e instrumentales, equipamientos completos de hospitales y farmacias, incluyendo drogas, medicamentos, reactivos, productos químicos, elementos descartables e implantes, materiales y suministros indirectos en general en el arte de curar. Adquirir, registrar, exportar y/o vender patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Establecer sucursales, en cualquier provincia argentina. No se realizarán actividades reguladas por la Ley 21.526, ni actividades reguladas por la Ley 10.606. 6- Duración: 99 años. 7- Capital Social: \$300.000. 8- Administración: Directorio. Representación: Gabriela Cecilia Brusasco, DNI 25.358.752, CUIL: 27-25358752-6, dom. Carabelas 1421, Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, prov. de Buenos Aires, presidenta de directorio. Director suplente: Alejandro Ariel Spaltro, DNI 27.565.790, CUIT: 20-27565790-6, dom. en Carabelas 1421, Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, prov. de Buenos Aires. 9- Fiscalización: Socios. 10- Cierre: (31/12) de cada año. 11- Directorio: mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios. Presidenta: Gabriela Cecilia Brusasco. Director Suplente: Alejandro Ariel Spaltro. Mariano Pablo Almeida, Abogado.

COMERCIAL ECLPSE 2019 S.R.L.

POR1 DÍA - Con domicilio 9 De Julio 1287 Lanús Pdo, Lanús Pcia. de Buenos Aires. -Renuncia de socio gerente,

designación de socio gerente, cesión onerosa de cuotas. Por Acta de Reunión de Socios del 05/06/23 y por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas sociales del 5/06/2023, se consideró y aceptó por unanimidad la cesión onerosa de la totalidad de las cuotas partes del socio Juan Evaristo Oviedo DNI 8.409.345 Cuit 20-08409345-5 (30.000.- Treinta Mil Cuotas partes cedidas), al Sr. Pablo Hernán Bergaglio DNI 22.447.459 CUIT 20-22447459-9. El Sr. Pablo Hernán Bergaglio declaran domicilio en la calle 9 De Julio 1287 de la ciudad de Lanús Este, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. Asimismo, se aceptó por unanimidad la renuncia del socio Juan Evaristo Oviedo DNI 8.409.345 Cuit 20-08409345-5 al cargo de socio Gerente y se designó por unanimidad al nuevo Socio gerente Sr. Pablo Hernán Bergaglio DNI 22.447.459 CUIT 20-22447459-9, por todo el término de la duración de la sociedad. El Sr. Pablo Hernán Bergaglio acepto el cargo y constituyo domicilio para tal fin en la calle 9 De Julio 1287 de la ciudad de Lanús Este, Pdo. de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Alejandra Beatriz Tizeira, Contadora Pública.

MPM DELTA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura de 14/6/23 se constituyó MPM Delta S.A. no como erróneamente se consignará anteriormente. Dr. Armando Barbieri.

DISTRI-FEDRES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instr. Privado del 19/10/2022; Cierre de ejercicio 31/21 de cada año. María Paula Cinalli, Abogada.

SEGURSUSI SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Julio César Duran, argentino, nacido el 14 de febrero de 1961, casado en primeras nupcias con Nelly Mercedes Zapillón, hijo de Domingo Nicolás Duran y de Rosario Esther Gambacorta, DNI: 13.898.869, CUIT 20-13898869-5, Responsable Inscripto, con domicilio en calle Rondeau 379 de la ciudad de Salto Provincia de Buenos Aires y Juan Manuel Mujica, argentino, mayor de edad, nacido el 6 de abril de 1973, soltero, hijo de Manuel Mujica y Herminda Paniagua DNI: 3957804, CUIT 20-22868528-4, monotributista, domiciliado en calle Francisco Magliotti 366 de la ciudad de Salto, Provincia de Buenos Aires, constituyen S.R.L. denominada Segursusi Seguridad S.R.L., domicilio legal Prov. Bs. As. ciudad y partido de Salto, calle Rondeau 379. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, y/o asociada con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: 1. Vigilancia y protección de bienes. La custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo, conforme lo dispuesto en los Artículos 42 y 46 inciso f) de la Ley 12297. 2. Escolta y protección de personas. 3. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Duración: 99 años. Capital: \$100.000, dividido en 100 cuotas de pesos un mil cada una y con derecho a un voto por cada cuota. Capital suscripto 25 %. Administración ejercida por Julio César Duran, designado como gerente de la sociedad. Fiscalización socios no gerentes. Cierre de ejercicio 31 de diciembre. Marcelo Hugo Monaldi, Abogado.

AGROPECUARIA PAGASOL S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O y E. fecha 10/2/23 2) Ratificación y rectificación de la asamblea del 9/4/2021. Sede social en Mendoza 4245 M.D.P. María Barrau de Gulminelli, Abogada.

ANAMASOF DE TRES ARROYOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 11.7.23 reformó el Art. 1º: domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

GODRA LOS FUEGOS S.A.

POR 1 DÍA - Complementa edicto 25407. Milena Macarena Silvente de estado civil soltera y Arián Leonel Raffonau de estado civil soltero. Alberto Valerio Lisdero, Abogado.

CASIPAR EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por ago del 18/5/22 se designo por tres ejercicios Presidente Rafael Figari Ruiz, Dtor. Suplente César Luis Carlucci. María Soledad Bonanni, Escribana.

THE GOLD BUSINESS S.R.L.

POR 1 DÍA - En Reunión Unánime de Socios del 12/07/2023 se reformó el Art. 6º: Administración, representación legal: Uno o más personas socios o no, en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Se fijó la sede social en calle 138 bis N° 14 y ½ e/32 y 33, La Plata, pdo. de La Plata, pcia. de Bs. As. Se aceptó la renuncia del gerente Nicolás Marcelo Tamayo Vila, DNI 34.376.685 y se designó gerente por todo el plazo de la sociedad a Franco Andrés Correa Bernhard DNI 44.377.650, CUIT 20-44377650-6, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

SELU-LEN S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 19/04/22. Directorio: Presidente Juan Carlos Cantillo. Vicepresidente Ana María García. Director Suplente Luis Alberto Cantillo, por el término de tres años. Autorizada Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

MIRADOR DEL QUEQUÉN S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto del 3/7/23. Juan Manuel Ortiz Massey, DNI 21.504.501. Teresita Inés Bello, Abogada.

EKAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea nro. 22 del 04/05/2023 se designaron a Kevin Annacondia y a Alan Annacondia como Directores Titulares y a José María Annacondia como Director suplente y por Acta de Directorio nro. 34 del 05/05/2023 se distribuyeron y aceptaron los cargos de Presidente: Kevin Annacondia, argentino, nacido el 03/01/1996, DNI 39.429.175, CUIT 20-39429175-8; de Vicepresidente: Alan Annacondia, argentino, nacido el 01/02/1993, DNI 37280956, CUIT 20-37280956-7, ambos comerciantes, solteros, hijos de José María Annacondia y de Brenda Mónica Lopez, ambos con domicilio real en Lavalle 356 Quilmes, pdo. de Quilmes, PBA y de Director suplente: José María Annacondia, argentino, nacido el 12/04/1952, casado en primeras nupcias con Brenda Monica Lopez, DNI 10162682, CUIT 20-10162682-3, comerciante, con domicilio real en Lavalle 356 Quilmes, pdo. de Quilmes, PBA y todos con domicilio especial en Sarmiento 618, piso 1, oficina 8 de Quilmes, pdo. de Quilmes, PBA; por el plazo de tres ejercicios. Esc. 66 del 11/07/2023, f. 198. Marcela F. Rodríguez. Notaria. Reg. 67 de Quilmes.

URBAN WOODS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Germán Tavella, argentino, martillero público, nacido el 18 de noviembre de 1965, DNI 17.660.844, CUIT 20-17660844-8, casado, Del Remedio 1281, Villa Udaondo, Ituzaingó, pcia. Bs. As.; y Fernando Ezequiel Soto, argentino, arquitecto, nacido el 12 de junio de 1976, DNI 25.359.969, CUIT 20-25359969-4, casado, De Los Reseros 1129, Parque Leloir, Ituzaingó, pcia. Bs. As. 2) Escritura 209 del 11/07/2023. 3) Urban Woods S.R.L. 4) Martín Fierro 3.001, Parque Leloir, Ituzaingó, pcia. Bs. As. 5) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de todo tipo de inmuebles, realización de obras de ingeniería y arquitectura, redes de infraestructura y viales, ya sean públicas o privadas, Inmobiliaria: Comercialización y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o crearse, emprendimientos inmobiliarios; Fiduciaria: Desempeñarse en carácter de fiduciaria en contratos de fideicomiso de cualquier carácter y especie, ejercer mandatos y representaciones. Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde constitución; 7) \$300.000. 8) Administración: Uno o más gerentes, quienes actuarán indistintamente, socios o no, duración por todo el término de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 9) Gerentes: Roberto Germán Tavella y Fernando Ezequiel Soto. 10) 30/06 de cada año. Daniel E. Madama, Notario.

VAKAME S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 92 (7/7/23). Sergio Ariel Viola, 8/2/69, DNI 20499213, cas., Saavedra 1198 Lincoln; Marcos Damián Bosque, solt., 17/3/76, DNI. 24682195, Av.Tucumán 460 Lincoln, ambos arg., comer. "Vakame S.A." Acc. Hipólito Yrigoyen 310 Ciu. y Pdo. Lincoln, Bs. As. Dur. 99 des. 7/7/23. Obj.: Constructora-Inmobiliaria: construc. de edif., fincas y establ. industr., obras civ., eléct., sanit. Diseño, promoc., realiz. y construc.de compl. urbanís.- habitacion., countrys, casas de campo, hoteles, apart., su explot. Construc. de establ. rural. e industr.; parques y jardines; cement. priv., espacios verdes. Compra, vta., permuta, leasing, fideic. de dichos bs. sean prop. o de terc. Promover urbaniz., arrendam. y administ. de dichos bs, prop. o de terc. Administ. de prop.; fraccion. de tierras, subdiv. y afectac. al Rég. de PH. Obras de ingen. civil e industr.; estud., propos. de esquemas y/o proyec. y su ejec., obras viales, ferrov., fluv.; planeam. de redes troncales y de distrib., estudio, asesor., direc., ejecuc. y concrec. de diseños y proyec. de señaliz., ilumin. y parqueiz., construc. y montajes industr.; construc. de estruct.; remodel., decor. y manten. de edif., proyectos y trab.de ingen. civil, indust., hidráu., electromec., arquitect., agronóm., agrimens. Industrial: fabric., transf., purif., produc. y elab. de mat. primas, mater. y prod. p/la ind.de la construc., decorac., reciclam. o puesta en valor de edific. Finan. (ex. op. L. Ent. Finan.). Inversora (ex. op. L. Ent. Finan.). Mandataria y Representaciones: ejer. de represent., mand., agencias, consign., distrib., franchising, acuerdos de colab., UT, gest. de neg. y administ. de bs. y capit. Importadora-Exportadora: de bs. de consumo y de capital p/la construc.; su equipam. y admin. Cap. \$2.000.000. Adm. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor n° sup., por 3 ej. Repr. Pte. Pte. Sergio A.Viola; D. Sup. Marcos D. Bosque. Fisc. socios. Cie. 31/12. Esc. Fracassi.

ROKY DESTILADOS MDQ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Filgueira, Garay 24 P.6° E, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Federico FAlconada Moreira. Abogado.

RODACO ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16/09/2022 se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Jorge Omar Hammoe a su cargo de Vicepresidente y Director Titular de la Sociedad y designar en su reemplazo al Sr. Ezequiel Ernesto Coudeau. El Sr. Coudeau aceptó su cargo y constituyó domicilio especial en Laprida 745,

Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Matias G. Herrero, Abogado.

TRIDEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Ezequiel Lopez, DNI 34.206.948, 25.11.88, Avenida Central 164 y María Eugenia Riela, DNI 37.985.548, 19.12.93, Urquiza 938; argentinos, solteros, comerciantes, de Ostende, Pinamar, Bs. As. 2) 27.6.23. 3) Tridel S.R.L. 4) Bernardo Irigoyen 303, localidad y partido de Pinamar, Bs. As. 5) Construcción de obras de ingeniería; compraventa, distribución, importación, representación, consignación de materiales de construcción; operaciones inmobiliarias, loteos; venta de productos de limpieza, alimentos, bebidas, maquinarias, equipos de informática, indumentaria; constitución de fideicomisos exc.financieros; operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerentes: los socios; 1 o más gerentes socios o no, indistinta:99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS.10) 31/5. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

E.C. CLEAN S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria unánime de Accionistas de fecha 30/4/2023 se ha designado Directorio: Presidente: Ana Inés Figueroa Balcarce, DNI 13.423.262, CUIT 27-13423262-0 y Director Suplente Miguel Ángel D'Elía, DNI 11.157.990, CUIT 20-11157990-4, por tres ejercicios, quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social, 520 N° 7133, La Plata, pdo. de La Plata, pcia. de Bs. As. Marisa Jauregut. Notaria.

B & V AISLACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 01/06/23 se resuelve el cambio de sede a Robio N° 362 de Nueve de Julio Pcia. Bs. As. Cr. Carlos Berutti.

GLOBAL PROTECTION SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 33-71498759-9. Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 20/01/2023 la sociedad resolvió: 1) Cambio de sede de la sucursal abierta en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires conforme los términos de la Ley Provincial 12.297, la que pasará a ubicarse en la localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, siendo su dirección en la calle Entre Ríos N° 4657, Unidad funcional N° 9 del Complejo Terra. Hernán Diego Leeds, Abogado C.P.A.C.F. T° 75 F°323, CA.S.I. T° XXXIII F° 326.

GRUPO AME ROLLER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Julieta María Dip, soltera, 13/6/90, DNI 35.955.203, 44 N° 1398 esquina 23 loc La Plata y Ariel Germán West, divorciado, 9/8/70, DNI 21.571.532, 148 N° 600 B° Lomas de City Bell, loc. City Bell, todos argentinos, comerciantes, partido La Plata, Pcia. Bs. As., 2) 26/6/23, 4) calle 44 N° 1398 Esquina 23 ciudad y partido La Plata. Bs. As. 5) Comercial e industrial comercialización de materiales de construcción, artefactos de iluminación, insumos de oficina, Inmobiliaria, compra, venta, administración de inmuebles, Constructora todo tipo de obras públicas o privadas, Servicios instalación de gas, agua, Fiduciaria participar de todo tipo de fideicomisos, Consultora, Turismo venta de pasajes nacionales e internacionales, Transporte de carga y logística integral, Comercial explotación de establecimientos dedicados a la educación, Alimenticia, Publicidad, Sistemas, Automotores, Garaje Lavadero, Ferretería Pintura, Tabiques y Cerramientos, Náutica, Vivero, Financiera no realizara actividades Ley 21.526, Inversora no realizara actividades Ley 21.526, Mandataria y Representaciones, Importadora y Exportadora. 6) 99 años desde inscrip. 7) 500.000. 8) Pte.: Julieta María Dip, y Dir. Sup. Ariel Germán West. 3 ejérci. 1 a 5 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza.: Art. 55 LSC. 9) El Presidente. 10) 31/12 de cada año. Claudio A. Tignanelli, Notario.

TROPEL CERVECERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 10/7/23 se amplió el objeto social parte pertinente Elaboración importación exportación compra venta por mayor y menor de todo tipo de alimentos de consumo humano Importación exportación compra venta por mayor y menor de toda variedad de productos para el equipamiento gastronómico. Se reformo el Art. 4 del estatuto social Diego Ulrich Contador Público Nacional.

PORTO NOVO BARANO S.A.

POR 1 DÍA - 1. Roberto Ismael Jurado, arg., 01/07/1958, DNI 12.710.652, cas.1º nup. Ana María González, comte., CUIT 20-12710652-6, ddo. Vértiz N° 4264 MDP, Gral. Pueyr. Bs. As., Leticia Isabel Bergese, arg., 14/04/1966, DNI 17.871.497, div. 1º nup. Osvaldo Ramon Cuadra, comte., CUIL 27-17871497, dda. Bestoso N° 928 MDP, Gral. Pueyr. Bs. As. 2 Inst. Pco. 30/06/2023; 3. Porto Novo Barano S.A. 4. Hernandarias N° 4658 MDP, Gral. Pueyr. Bs. As.; 5. Objeto: Com.: Cpra., vta., elab., dist. pesc., mariscos, pollos, carnes y derivados, vinos y prod. vitivinícolas. Com. prod. e insumos afines, impo. y expo., elab. de prod. e insumos, dist. y transp., cpra. y vta. mat. primas e insumos p maquinarias. Partic. licit. todo tipo, nac. o internac., conc. y cotiz. precios. b) Expo. e impo.: Cpra. y vta. prod. nac. y ext., cta. ppia. y terc., en el país y fuera de él, en caráct. mand., consig., rep. o dist. c) Ind.: prep. y transf. e ind. prod. pesq., avícolas y gan., ot. mat. primas. d) Inm.: Cprvta., perm., arrend. y adm. inm., urb. o rur., cta. ppia. o ter. e) Const.: Edif., ref., amp., rep., ref. y cons. bnes. mueb. inmbles., obras inf. e ing. f) Finan.: Inv. y particip. cap. emp. y neg., const. o a constse., otorg. y acep. créditos. financ. op. soc. c acree. prend. Art. 5 de la Ley 12.926 y ope. nec. carác. fro., c dinero ppio. No real com. Ley 21.526. g) Transp.: con y sin ref., merc., comb., frutos, mat. primas, hacienda, acarreos, fletes, encom., equipajes; ptar. scio. "multimodal". Las merc. a granel, env., trante contened ppios. o aj. Prest. scios. carga y desc. merc. envasadas y/o a granel, c maq. ppias. o

terc. y/o a sangre dtro. dep., playas y/o galpones. 6. 99 años; 7. \$100.000 8/9. E/min. de 1 y max. 3 direc. tit. e igual nro. sup. reeleg. Rep. Legal: Direc. Tit. y Pte.: Leticia Isabel Bergese. Direc. Sup. Roberto Ismael Jurado; Art. 55º; 10. 30/05. Notaría Laura Garate, Tit. Reg. 33 del Pdo. Gral. Pueyrr. Bs. As.

WHATADVERTISE ARG S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por nota marginal de fecha 06/07/2023 se deja constancia que la profesión del socio Javier Horacio Debonis es comerciante y que la localidad en la que se encuentra la sede social es Billinghamurst. Walter Daniel Pollo, Contador Público.

GRUPO ESBEMAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Antonio Espinosa, 3.4.78, DNI 26.492.141, comerciante, Deán Funes 245. Bettina Gargaglione, 24.6.80, DNI 27.623.187, comerciante, Deán Funes 245. Lucas Alejandro Casella, 24.9.77, DNI 26.170.147, psicólogo, Ituzaingó 49; argentinos, solteros, de Chacabuco, Bs. As. 2) 28.6.23. 3) Grupo Esbemar S.A. 4) Alfonsín 183, localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. 5) Construcción de obras de ingeniería. Operaciones inmobiliarias, loteos; transporte de mercaderías, logística comercial, almacenamiento y distribución. Constitución de fideicomisos exc. financieros; venta de arts.de óptica y fotografía, bicicletas y rodados, ropa, productos de madera, talabartería, flores, plantas, vivero, combustibles y lubricantes para automotores; fertilizantes, plaguicidas, servicios de informática y publicidad; operaciones financieras exc. Ley 21.526. Importación y exportación relacionado al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Mariano Antonio Espinosa. Director Suplente: Bettina Gargaglione. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/8. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

NOVIEMBRE 1989 FOOD COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura rectificatoria del 27/6/2023 se cambió la denominación de Tepeyac S.A. a Noviembre 1989 Food Company S.A. Se reformo el Art. 1 del Estatuto Social. Dr. Marcelo Rey Contador Público.

LOGÍSTICA AMSEL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea N° 10 de fecha 08.11.2022, se ratifica lo resuelto en acta Asamblea N° 9 del 27.06.2022. Claudio Gabriel Petrucci, Presidente.

BAFFIGI-SH S.R.L.

POR 1 DÍA - Subsanación de Sociedad Simple en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Rectif. edicto 22-02-2023 Acta complementaria 28-06-2023. Modificación Acta Constitutiva: Socios: Fernando Ariel Baffigi, CUIT 20-22505882-3, divorc. 1º nup. c/Verónica Alicia Domínguez s-sent. 27-10-16, expt. 52944 T. Flia. N° 1 DJB. Bca. y Nicolás Martín Baffigi, CUIT 20-24765792-5. Modificación artículo tercero: Objeto. I) Comerciales: Cpra.-vta., imp., exp., distrib., consig., prest. Serv. y oper. afines de: a) productos uso médico en gral., ortop. y traum., electrom., fisiot. y audiol., utiliz. traumatol., ortop., cardiol., cir. cardiov., hemod., oncol., endocri., diag. imág., gastroent., ter. int., cirug. plást., urol.- neur., ginec., odont. y toda otra esp. médica; b) sum. p/endoprót., impl., elem. p/osteos., eq. p/endoprót., impl. y elem. osteos., instr., eq. y sum. méd. y quirúr. y t/aplicac. dest. trat. salud hum.; c) rep. y comp. p/ rep. equip. méd.; d) prod. elem. quím. orgán/sint. p/mant., hig. y seg. ind. La soc. no realiz. act. compr. Ley farm.(Ley 10606). II) Transporte: 1) Tte. de carga nac., provin., interprov., intercom. e internac., de cualq. tipo de merc., util. vehíc. prop. o aj., p/conces., alq. o cquier. otro tit. oner. o grat. 2) Entr. pers. p/ello. 3) Elab., const., armar, carr., eq., transf. y rep. vehíc. y sus ptes. 4) Comp., vend., imp., temp. o perm. vehí. adec. a activ. y rep. p/mis. III) Importación-Exportación: Imp-exp. cquier. tipo merc., mat. prim., maquin. y prod. incl. Nom. Ad Nac. IV) Financieras: Real inv., adq., transf. y/o ces. fcos. prop. y/o div., capitaliz. y/o radic. de cap. e ind. en país, relac. c/objeto, efec. oper. c/pers. fís., entes púb./priv., autárq., autón. o de ec. mixta y/o soc. p/acc., const. a const.; real cpra-vta. de tít. públ. priv. con med. prop. La soc. no des. act. prev. en Ley Ent. Financ. p/las q' req. conc. ah púb.; V) Mandataria: ej. repres., mand., ag., com., gest. neg., y adm. bs., capit., empr., pud. ejerc. repres. leg. y com. de soc. o entes nac.-extr. lig. obj.; P/cumpl. sus fines la soc. tiene plena capac. jur. p/adq. der. y contr. oblig., y realiz. act. y contr. q' ley vig. y estatuto autoriz. Patricia Claudia Holmann, Contadora Pública Nacional.

O P M INMOBILIARIA S.A.U.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea de fecha 8/5/2023, se resolvió fijar en 4 el número de Directores Titulares y en 1 el número de Directores Suplentes, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Diego Martín González Casartelli; Director Titular y Vicepresidente: Diego Chevallier Boutell; Directores Titulares: Jerónimo José Bosch y Rubén Félix Baccá; Director Suplente: Germán Miguel Herrara. Los Directores fueron designados por el término de un ejercicio y constituyeron domicilio especial en Av. Del Libertador 602, Piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Agustina Hagelstrom, Abogada.

SCREEN+SERVICE ELECTRONICS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 28/6/23. 1- Joseph Steven Campodonico Contreras, DNI 95386451, 3/6/94, dom. calle 897, 4652, San Francisco Solano, Bs. As.; Rolando Campodonico Pariona, DNI 93859381, 29/5/70, dom. Santa Ana 3088, localidad Rafael Calzada, Bs. As. Ambos peruanos, solteros y emp. 2- Screen+service Electronics S.R.L., dom. calle 897, 4652, localidad San Francisco Solano, partido de Quilmes, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Joseph Steven Campodonico Contreras. 5- La sociedad tiene por objeto: a) La compra, venta, importación, exportación, reparación, consignación,

permuta, representación y distribución de todo tipo de equipos de telefonía móvil, sus partes, repuestos y accesorios. 6- 31/1. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

AQUA LIFE AMERICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 4/7/23. 1- Roldan Sharon Ailen, 11/12002, DNI 43.630.374, dom. Ugarteche 5731, José C. Paz, Bs. As.; Cardenas Cecilia Soledad, 20/4/84, DNI 30945284, dom. Gaboto 3956, Remedios de Escalada, Bs. As. Ambas arg, solteras y empresarias. 2- Aqua Life America S.R.L. dom. Marcelo T. de Alvear 1630, localidad y partido José C. Paz, Bs. As. 3- \$200.000. 4- Gerente Roldan Sharon Ailen. 5- La sociedad tiene por objeto: a) Industriales: Construir, establecer y explotar plantas de elaboración, fraccionamiento, embotellamiento y expendio de bebidas sin alcohol, gaseosas o naturales, soda en sifones y/o cualquier tipo de envases. Proyecto, diseño, fabricación, elaboración y/o transformación de plásticos o materias primas alternativas para envases, mediante procedimientos de mezclado, soplado, extrusión, laminación, inyección o equivalente. B) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación y exportación, permuta, distribución, envasamiento, fraccionamiento de productos y subproductos elaborados, semielaborados o a elaborarse, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, todo ello relacionado con el objeto industrial. Además, podrá ejercer mandatos, representaciones comerciales y civiles, consignaciones, gestiones de negocios y de administración, asesoramiento y promoción de instalaciones del ramo industrial indicado. 6- 31/10.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

MILO COCINA BAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 27/06/2022 y 28/04/2023, se ratifica lo dispuesto en el acta de reunión de socios de fecha 19/11/2021. Natalia Bucceri. Abogada.

LEMEN MONT S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Público del 21/6/23. Socios: Leandro Martín Caropreso, arg., f.n. 30.12.93, DNI 37.700.252, sol., emp., CUIT 20-37700252-1, Ituzaingó 7581, MDP; y Pablo Benjamín Guzmán, arg., f.n. 24.11.80, DNI 28.608.073, solt., emp., CUIT 20-28608073-2, calle 18 N° 1216, Camet, MDP. Dom. legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en DPPJ. Objeto: Obras metalúrgicas, civiles, industria naval, obras de arquitectura, construcción, mantenimiento, op. inmobiliarias, import. y export. Capital social: \$3.000.000 dividido en 3000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una y de un voto por acción. Caropreso suscribe 2700 acciones y Guzmán 300 acciones. Ambos integran el 25 % de las acciones suscriptas. Directorio: Presidente Leandro Martín Caropreso, Director Suplente Pablo Guzmán. Administración social: A cargo del Directorio. Representación social: Presidente o el Vicepresidente, en caso de ausencia, impedimento o excusación. Fiscalización: Sociedad no incluida en art. 299 Ley 19550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización (art. 55 Ley 19550). Cierre ejercicio: 31/5 de c/año. Sede social: Paseo 102 Bis 2915, V. Gesell, Bs. As. Marianela Giardinelli, Abogada.

NWEG LUFT TECHNOLOGIE S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Pública N° 110 de fecha 29/06/2023 se constituyó la sociedad: Nweg Luft Technologie S.A. 1- Adrián Martín Morrone, 21/02/1981, DNI 28.585.515, CUIT 20-28585515-3, soltero, domiciliado en Retiro 506, Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown, licenciado en marketing; Leonardo Esteban Pacífico, el 21/09/1977, DNI 26.191.803, CUIT 20-26191803-0, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento 305, piso 3, departamento a ciudad y partido de Lomas de Zamora, contador; y María Magdalena Mohamed, 22/08/1956, DNI 12.209.785, CUIT 23-12209785-4, divorciada, domiciliada en Rocamora 3338, segundo piso, departamento A, de Posadas, comerciante. Todos son argentinos 2- La sociedad se denomina "Nweg Luft Technologie S.A." 3- 99 años 4- La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Producción, importación, exportación, desarrollo, ensablado por menor y mayor de todo tipo de hardware, dispositivos electrónicos, sensores, transmisores relacionados a la medición de calidad, caudales, flujos y características generales del aire, suelo y agua. b) Software: desarrollo, diseño y licencias de programas informáticos aplicados al análisis, registro, almacenamiento y procesamiento de datos medioambientales, meteorológicos y científicos; c) Comercialización: venta mayorista y minorista, alquiler, leasing, importación y exportación de materiales, tecnología, software y maquinarias aplicadas al análisis del aire, agua y suelos; d) Consultoría y capacitación para el uso de tecnologías, maquinarias y métodos o metodologías científicas y técnicas relacionadas al estudio y análisis de asuntos atmosféricos, meteorológicos o relacionados al medioambiente en general. Las actividades que así lo quieran serán llevadas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. Todas las actividades serán llevadas a cabo, cuando corresponda, por personal idóneo o profesional habilitado. 6- \$100.000 7- Fiscalización: 55 LSC 8- 31/12 de cada año. 9- Director titular y presidente Adrián Martín Morrone, Director Suplente Leonardo Esteban Pacífico constituyen dom. especial en la sede social 10- Sede social: En la calle Retiro 506, localidad de Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Estefanía Santos, Escribana.

LEGIÓN V S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martin Alberto Luna, arg., 17/06/1966, casado, policía retirado, DNI 17.684.843, calle 47 bis 117 e/22 Bis y 24 Balcarce; Norma Susana Mujica, arg., 1/11/1978, casada, administrativa, DNI 26.946.859, calle 40 N° 466 Balcarce; 2) 27/4/2023; 3) Legión V S.A.; 4) Calle 12 N° 1040, ciudad de Balcarce, pdo. Balcarce, prov. de Bs. As.; 5) Vigilancia y protección de personas y bienes. Transporte, custodia, y protección de cualquier objeto lícito, a excepción de transportes de

caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, privados, o eventos análogos. Seguridad y monitoreo de alarmas electrónicas, fijas y móviles, y la provisión de sistemas eléctricos de seguridad; 6) 99 años; 7) 100.00; 8) Pte. Norma Susana Mujica; Director Sup. Martín Alberto Luna; 1 a 5 titu., e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) José María Caivano, Contador Público.

LOSACIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumentos privados del 29-5-2023 y 30-5-2023, se ha resuelto realizar una cesión de cuotas sociales, el señor Fernando Manuel Cortes Montero, cede y transfiere: I) A Juan Pablo Dussaut, la cantidad de 350 cuotas sociales; II) A. Eduardo Jorge Dussaut la cantidad de 100 cuotas sociales. Martín F. Parlatore Siritto, Notario.

OXICHEM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alejandra Susana Pérez, 24/2/1960, casada, arg., DNI 13.031.053, CUIL 27-13031053-8, lic. en turismo; y Daniel Guillermo Romano, 22/3/1961, casado, arg., DNI 14.246.993, CUIT 20-14246993-7, industrial, ambos domiciliados Av. Julio A. Roca 1550 de Hurlingham, prov. Bs. As. 2) 7/7/2023. 3) Oxichem S.R.L. 4) Combate de Pavón 938, localidad y pdo. de Hurlingham, prov. Bs. As. 5) Actividad: a) Industriales: Fabricación y elaboración de pigmentos básicos, naturales y artificiales, pastas, pinturas, materiales para la construcción, la industria plástica, química, petroquímica, de pinturas; b) Comerciales: Venta, por mayor y menor, de pigmentos, pastas, ferrites (óxidos de hierro), productos químicos, envasados y a granel, maquinaria industrial, herramientas, sus partes, piezas, repuestos y accesorios; c) Servicios: Distribución, logística, transporte terrestre de cargas, depósito de mercaderías propias y de terceros; confección de planos, diseño, decoración, turismo, hotelería, camping, emprendimientos turísticos y de esparcimiento, jardinería, parquización, fumigación, movimiento de suelos, dirección de obras, propias y de terceros. Se excluyen las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) Gerente: Alejandra Susana Pérez. 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, todo el tiempo de duración sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Gerente. 10) 30/6. Tomás A. Fasano, Notario.

PACKER HIDROGEOLOGÍA Y AMBIENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Constitución de S.R.L. se aclara que, la administración de la Sociedad estará a cargo de Villafañe, Nicolás Gerónimo, por todo el término de duración de la sociedad y la fiscalización estará a cargo de los socios Villafañe Nicolás Gerónimo y Duberti Griselda Ester. Claudio Daniel López, Abogado.

CERRITO AVAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se modifica la cláusula tercera del instrumento constitutivo, la cual quedará redactada de la siguiente forma. "Tercera. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales relacionados, directa o indirectamente, con la actividad panadera, pastelería y gastronómica; como asimismo a la prestación de servicios relacionados, directa o indirectamente, con la actividad panadera, pastelería y gastronómica". Marcela Alejandra Giménez, Contadora Pública Nacional.

**VARIOS****MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa GREACY EMPRESA DE TTE., VIAJES Y TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71096079-4) con domicilio real en Paraná N° 539, piso 6 depto. 38, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-03113209-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03113209-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas en el orden provincial, realizado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 26 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 162; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Greacy Empresa De Tte., Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB411ZT interno 790, se realizaba un servicio con inicio en Pilar con intermedias y destino Villa Gesell transportando sesenta (60) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Greacy Empresa De Tte., Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por las infracciones configuradas en los artículos

235 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-255-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. GRACIELA INÉS PINDAR (CUIT 27-12780441-4) con domicilio real en Liszt n° 979 de Hurlingham, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-00202471-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de Febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00202471-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas en el orden provincial, realizado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 9 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 787; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. Graciela Inés Pindar (CUIT 27-12780441-4), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: con el vehículo Dominio INT081 interno 1512, se realizaba un servicio desde La Matanza y destino final Mar de Ajó, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, y los conductores, el Sr. José Luis Heath (DNI N° 20.867.885) y el Sr. Gastón Gaitán (DNI N° 32.013.262) no poseen el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que atento a los actuados y para mejor proveer se procedió a solicitar a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros que informe si la Sra. Graciela Inés PINDAR tiene autorizado realizar servicios en el ámbito provincial, y de ser así cuál es la licencia que posee, ya que no figura en el Acta de Comprobación, comunicando que según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones, posee habilitada la unidad dominio KYX925 en la Licencia de Servicios Especializados de Excursión clase "A" N° EA-1168 y las unidades dominio FHH140 y FOX386 en la Licencia de Servicios Especializados de Excursión clase "B" N° EB1104; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Graciela Inés Pindar (CUIT 27-12780441-4) (Licencia N° EB-1104), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) cada una, lo que hace un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Artículo 2°. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2023-270-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa KAYNO S.A. (CUIT 30-70730422-3) con domicilio real en avda. Caseros n° 3247 piso 4 depto. F de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-38450138-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de Febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-38450138-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 215 y Ruta 6 en el partido de La Plata el día 12 de octubre de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 497; Que por Disposición N° DISPO-2023-56-GDEBA-DPTFMTRAGP del Director de Provincial de Fiscalización del

Transporte de fecha 11 de enero de 2022, se sancionó a la empresa Kayno S.A. (CUIT 30-70730422-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JPY 187 realizaba un servicio con origen en San Vicente y destino final La Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros, cobrando pesos seiscientos (\$600) el boleto; por lo que se sancionó por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400); Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que se evidenció que se ha producido un error formal en el Artículo 1 de dicha Disposición al no mencionar la razón social de la imputada, a saber: "... Sancionar a la (CUIT 30-70730422-3)..." cuando se debería haber dicho..." Sancionar a la empresa Kayno S.A. (CUIT 30-70730422-3)..." y a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que en consecuencia por lo dicho en los considerandos que anteceden, corresponde dictar el pertinente acto administrativo rectificando el Artículo 1 en la Disposición N° DISPO-2023-56-GDEBA-DPFTMTRAGP y agregar la razón social de la imputada; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar en el Artículo 1 de la Disposición N° DISPO-2023-56-GDEBA-DPFTMTRAGP la razón social de la imputada donde deberá leerse: "... Sancionar a la empresa Kayno S.A. (CUIT 30-70730422-3)..." (conforme a las prescripciones del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo). Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los Artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-298-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/16 y 17 s/n, 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-43768593-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de Febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-43768593-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 4 de noviembre de 2022 a las 10:50 hs., en la RP 6. y RP 215 del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 0000025; Que por dicha acta se imputó a la empresa Frandai S.R.L. (30-71402431-7) titular de la habilitación nacional 69357, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AC362MI interno 431, realizaba un servicio entre Saladillo y La Plata, transportando veintiún (21) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Frandai S.R.L. (30-71402431-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-301-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/16 y 17 s/n, 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-40775726-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de Febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-40775726-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial,

realizado el día 10 de noviembre de 2022 en la Ruta 6 y Ruta 215 del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 102; Que por dicha acta se imputó a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AE091GD interno 40, realizaba un servicio desde 25 de Mayo, terminando el recorrido en La Plata, transportando catorce (14) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-275-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANS-PER S.A. (CUIT 30-69922444-4) con domicilio real en Pasaje El Mirasol n° 121 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-42850419-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 De Febrero De 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-42850419-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de noviembre de 2022 en el Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 10; Que por dicha acta se imputó a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT 30-69922444-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB167UI interno 012, realizaba un servicio con inicio en Escobar y destino final La Plata, transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros, posee Habilidad C.N.R.T. N° 9508; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT 30-69922444-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-290-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la EMPRESA DE TTES. DE PASAJEROS KO-KO S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) con domicilio real

en Leandro N. Alem s/n General Roca pcia. de Río Negro, que por expediente N° EX-2022-42832135-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-42832135-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 28 de octubre de 2022 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 21; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros Ko-Ko S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) (Habilitación C.N.R.T. 108) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA333JA interno 59674, realizaba un servicio desde Bella Vista hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros Ko-Ko S.R.L (CUIT 30-56394131-2) (Habilitación C.N.R.T. 108) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-304-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CERES S.R.L. (30-71097344-6) con domicilio real en Sanchez de Rial N° 2, Carmen de Patagones pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-43724408-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de Febrero De 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-43724408-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de noviembre de 2022 a las 08:30 hs, en el Peaje de Hudson Km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 0000008; Que por dicha acta se imputó a la empresa Autotransportes Ceres S.R.L. (30-71097344-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA819 KO interno 1000, realizaba un servicio con inicio en Wilde hacia Monte Hermoso, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransportes Ceres S.R.L. (30-71097344-6) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte Pesos (\$86.020). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de

deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-303-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CERES S.R.L. (30-71097344-6) con domicilio real en Sánchez de Rial N° 2, Carmen de Patagones pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-43733926-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de Febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-43733926-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Terminal de ómnibus de Bahía Blanca el día 24 de noviembre de 2022, en el horario de las 13:05 hs, donde se labró el Acta de Comprobación N° 0000307; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L., (CUIT 30-71097344- 6), titular de la licencia de servicios especializados de excursión EA-1713 por el hecho de permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte; en el caso con el vehículo Dominio AB511MV, se realizaba un servicio entre Bahía Blanca y Monte Hermoso, siendo la conductora la Sra. Bravo María Cecilia DNI 21.559.434; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, y el Decreto N° 6864/58, y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L., (CUIT 30-71097344-6) por la infracción configurada en el Artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-302-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa M & G TRAVELLING S.R.L. (CUIT 30-71708849-9) con domicilio real en Anchoris N° 152 piso 2 depto. 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-00202535-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00202535-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado en Ruta Pcial. 11 km 308 partido de La Costa, el día 8 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 19; Que por dicha acta, se imputó a la empresa M & G Travelling S.R.L. (CUIT 30-71708849-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GXD676, realizaba un servicio con inicio en Quilmes y destino final Las Toninas; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa M & G Travelling S.R.L. (CUIT 30-71708849-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta

1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-178-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FLAMINGO TRAVEL S.A. (30-70996076-4) con domicilio real en Castelli N° 105 de Salto, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-44405376-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 De Febrero De 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-44405376-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de noviembre de 2022 a las 10:30 hs, en el peaje de Hudson Km. 30, partido de Berazategui en el que se labró el Acta de Comprobación N° 0000015; Que por dicha acta se imputó a la empresa Flamingo Travel S.A. (30-70996076-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AD311MX interno 68, realizaba un tráfico entre Arrecifes y La Plata transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 12607; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Flamingo Travel S.A. (30-70996076-4) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-296-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-19517189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLARDO EDUARDO ALEJANDO - SAMPELLEGRINI ANDREA ISABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-03834056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLAMENCO FERRERO MIGUEL ALCIDES - SAAVEDRA ALICIA LUCIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-16007697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CÓRDOBA ANTONIO FRANCISCO - GÓMEZ ELSA ESTHER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-16797293-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DÍAZ RAÚL ALBERTO - NAZAR LILIANA MARÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15369504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DÍAZ RAÚL ALBERTO - NAZAR LILIANA MARÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15369504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS JOSÉ JORGE - ROSSETTI INÉS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-27850636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZULETA FELIX NOE - ZULETA FELIX OCTAVIO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-36740304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYALA CLAUDIO MARCELINO - FLEITAS SANCHEZ HERMINIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-05691841-GDEBA-DVMEYACRJYPP "CORIA HIPOLITO - AMARA ROSA ITATI", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-06888411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUIS ADRIÁN PEREZ - PATRICIA FABIANA MACCARINI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-4479327-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALVAN WALTER ROBERTO - ROMUALDA OTAZU ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-02517080-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE LUIS ARMANINO - SILVIA REGINA URTAZUN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", y en EX-2023-02529729-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE LUIS ARMANINO - DANIEL ALEJANDRO ARMANINO (HIJO MAYOR INCAP.) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03252176-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAFFIERI PEDRO MIGUEL - ARAUJO NILDA HAYDEE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05418783-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA RICARDO JOSE - FEDERICO ANA MARIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08486894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY ANGEL - ZINCENCO OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-20294484-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIROZ FLORICEL NORBERTO - RUBIN LILIA NOEMI CONVIVIENTE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "LUNA MARTIN ALBERTO - AREDES MARIA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "MAIDA MANUEL RAMON BENITEZ MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-17278196-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA CARLOS ABEL - VALOR NELIDA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-06721411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SEDEÑO MIGUEL OSCAR - SAAVEDRA MERCEDES OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-03924275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS ALBERTO AMATO - CLAUDIA VIVIANA BULACIO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "RABAYNERA VICENTE RODOLFO - TUFANISCO MARTA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "LOUSTO NORBERTO HORACIO - VIDELA PATRICIA TELMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "LUDUEÑA HECTOR HORACIO - GOMEZ STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "CURIGGIANO JORGE NESTOR - GERUSSI NELIDA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-03531073-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANGELES HECTOR DANIEL - RUIZ, ROSA ALEJANDRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33382225-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LERRA FABIAN ALBERTO - LERRA NEIRA LOURDES ANTIONELLA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-24729721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALINAS PEDRO IRINEO - SALINAS MARIA DELIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-30531715-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL JULIO ENRIQUE - RODRIGUEZ ANA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-33578872-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONGE JUAN CARLOS - SEBASTIANO AURORA ISABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-43079992-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAPIETRA FRANCISCO CARLOS - BENITEZ ELSA INES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09528667-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ ABEL ANTONIO - BAHM STELLA MARIS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-19517189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLARDO EDUARDO ALEJANDRO - SAMPELLEGRINI ANDREA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09139191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ NASARIO - PAREDES LUISA ELENA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11334457-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ ROBERTO ALBERTO - TRONCOSO ANA MARIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09464493-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUBIANE JOSE MARIA - GODOY MIRTA LETICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-13488506-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO JESUS ENRIQUE - LAUDADIO ROSA CRISTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-18668063-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLALONGO BERNARDO - SANDOVAL MONTENEGRO HILDA RUTH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15641126-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JACOMET ALBERTO RAÚL - PUEYO STELLA MARIS", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-13147444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHORROARIN NORBERTO BERNARDO - FERRARO NELIDA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-12518067-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PESCE PABLO - MARGOLIS MIRTA MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19587652-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVEZ FERNANDO JAVIER - ALVEZ JAVIER IVAN (HIJO) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2023-21232276-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVEZ FERNANDO JAVIER - RAMIREZ IRIS ERMELINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-03998218-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANDOVAL GUILLERMO - MIÑO NÉLIDA ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2023-03998218 caratulado "SANDOVAL GUILLERMO - MIÑO NÉLIDA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-11233233-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ JUAN RAMON - TORRES DAMIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02387738-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ RAMON ANTONIO - DAVIS VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-10009316-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ MARCELO DANIEL - NEGRI LILIANA BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2023-12011299 caratulado "ZARATE MARTÍN URBANO - VEGA MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2023-12011299 caratulado "ZARATE MARTÍN URBANO - VEGA MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-20477098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ CARLOS MARIA ESTEBAN - ESCALADA ERICA INES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- al Sr. JUAN PEDRO ACUÑA, CUIT 20-17480202-6, con domicilio real sito en Manzana 15 Casa 469 Barrio Obrero, de la localidad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en carácter de responsable solidario de WARHAUS S.A., CUIT 30-71422179-1, que en el Expediente 2360-0162034/2018 en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período fiscal anual 2017 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada Seatys N° 4055/2023 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1º. Determinar las obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por los arts. 113, 69 y 70 del Código Fiscal vigente (Ley 10.397 y modificatorias, T.O. 2011) del contribuyente Warhaus S.A., CUIT 30-71422179-1, con domicilio fiscal sito en Manzana 15, casa 469 Barrio Obrero de la localidad de Berisso, quien desarrolla la actividad de Código NAIIB 99 701090 "Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados N.C.P" actualmente NAIIB 18 681020 "Servicios de alquiler de consultorios médicos", conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente, en lo referente a su situación como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal anual 2017 (enero a diciembre). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de PARCIAL y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser

tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y Formularios R222 que forman parte de la presente disposición, ascienden a valores históricos a la suma total en el período fiscal anual 2017 (enero a diciembre) de pesos seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos veinticuatro con 90/100 (\$646.624,90), conforme el siguiente detalle: \$365.700,00 (01/2017) y \$280.924,90 (02/2017). Artículo 3º. Establecer que las diferencias adeudadas al fisco, conforme a los argumentos volcados en los considerandos de la presente, en concordancia con la actividad, ingresos, bases imponibles, alícuota, pagos y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, las que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y Formularios R-222 que forman parte de la presente disposición, toda vez que el contribuyente no ha tributado el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, asciende a valores históricos a la suma total en el período fiscal anual 2017 (enero a diciembre) de pesos seiscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y uno con 30/100 (\$646.531,30), conforme el siguiente detalle: \$365.700,00 (01/2017) y \$280.831,30 (02/2017), las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011, concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Aplicar al contribuyente consignado en el artículo 1º de la presente disposición una multa equivalente al dieciocho con setenta y cinco por ciento (18,75 %) del monto dejado de abonar, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397 (Texto Ordenado 2011)- modificatorias y concordantes de años anteriores, por haberse constatado en el período involucrado la comisión de la infracción de "omisión de tributo", prevista y penada por el artículo 61º primer párrafo del citado texto legal y los agravantes y atenuantes citados en los considerandos del presente, ello en consonancia con lo reflejado en el papel de trabajo obrante a fojas 151. Artículo 5º. Aplicar al contribuyente Warhaus S.A., CUIT 30-71422179-1, una multa por un monto total de pesos ochocientos (\$800) por haberse constatado la infracción prevista en el artículo 60º 6to. párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -TO 2011-, infracción a los deberes formales en virtud de la falta de presentación de la Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del período fiscal 2017; en carácter de contribuyente del impuesto sobre los Ingresos Brutos. Artículo 6º. Dejar constancia que, en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa -prescripta en el artículo 61, 1º párrafo, del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 y concordantes de años anteriores- se reducirá de pleno derecho al mínimo legal 5 %, conforme lo dispone el artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal. Artículo 7º. Establecer para el caso que las multas aplicadas en el presente acto no fueran abonadas dentro de los términos de Ley -artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, devengarán el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 8º. Dejar constancia que según lo establecido en el artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011)-, en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) y b) del artículo 115 del Código Fiscal (Texto ordenado 2011). Asimismo, se hace saber que la Agencia de Recaudación constituye domicilio a los fines del presente procedimientos, en el Departamento Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 9º. Dejar constancia que los pagos que efectúe el contribuyente y responsable en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10. Establecer que, atento a lo normado por los artículos 21 (inciso 2), 24 y 63 del Código Fiscal TO 2011 y concordantes de años anteriores, configura la calidad de responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen emergente del artículo 3º del presente acto, intereses y multas, el Sr. Juan Pedro Acuña, CUIT 20-17480202-6, en su carácter de Director, Artículo 11. Hacer saber al contribuyente y al responsable solidario que, con sujeción a lo determinado por el artículo 57º del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código -artículos 70º y 115º del referido texto legal. Artículo 12. Dejar constancia que, ante el incumplimiento, y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 8º de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal, -Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 13. Intimar al contribuyente y al responsable solidario en los términos del artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado 2011 y concordantes de años anteriores) el pago de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo en concepto de impuesto, multas e intereses, dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por los artículos 67 y 92 del Código Fiscal (Texto Ordenado 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio- artículos 104 y 168 del Código Fiscal vigente. Artículo 14. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162º del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T. O. 2011) y concordantes de años anteriores.

María Soledad Díaz, Jefa del Departamento Relatoría III.

jul. 13 v. jul. 19

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para

que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Tigre, con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 11 a 14.

- 1) 2147-57-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Qta. 131A - Mz. 131G - P. 22; Domicilio: El Parque 465 ex 491 e/Valparaiso y Guayaquil. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Gutierrez Rodriguez Carmen. Beneficiario: Gonzalez Marcela Noemi.
- 2) 2147-57-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 311 - P. 24; Domicilio: Manuel de Falla 2151 e/9 de Julio y José C. Paz. Localidad: Rincón de Milberg. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Milberg y Wells Jemina Corina. Beneficiario: Grycuk Pedro Victor y Sra.
- 3) 2147-57-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 372 - P. 8; Domicilio: Ituzaingó 2319 ex 2323. Localidad: Rincón de Milberg. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Beani Marco. Beneficiario: Bettiga Mabel Margarita.
- 4) 2147-57-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Qta. 119 - Mz. 119B - P. 11; Domicilio: Ombú 1428 ex 1420 e/Arata y Bs. As. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Fidalgo Modesto. Beneficiario: Benedetto Ilda Margarita.
- 5) 2147-57-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 35 - P. 26; Domicilio: Irala 1116 ex 1212 e/Segurola y Martín Coronado. Localidad: Rincón de Milberg. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Portomeñe Jose Maria. Beneficiario: Navarro Juan Pedro.
- 6) 2147-57-1-56/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 35 - P. 17; Domicilio: Martín Coronado 1655 ex 1625 e/Irala y Castiglioni. Localidad: Rincón de Milberg. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Cedron Ermelinda Maria. Beneficiario: Fernandez Marta Beatriz.
- 7) 2147-57-1-7839/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 208 - P. 3; Domicilio: Reybaud 945 e/Ituzaingó y Alvear. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Tubio Vicente. Beneficiario: Concha Catalina del Jesus.

Ariel Trovero, Director.

jul. 14 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vernet 1985, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 95, Parcela 21, Partida 063-63246-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1205 año 1916, a nombre de PURA BRAYA ZOLDERA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Los Recuerdos 3675, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 386 C, Parcela 24, Partida 063-190339-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2768 año 1967 a nombre de SEMAG, Sociedad en Comandita por Acciones.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Costa Rica 191, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 6, Parcela 5B, Partida 063-179786-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4579, año 1950, a nombre de Don HUMBERTO CARLOS FORTUNATO MARITATO y JOSEFA LADEDA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 2993, localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 20, Parcela 21, Partida Inmobiliaria 63-23318-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 72995, a nombre de LEVERATTO Y PASSINI o LEVERATTO Y PASSINI JORGE ERNESTO y LEVERATTO Y PASSINI o LEVERATTO Y PASSINI CELIA AIDA y LEVERATTO Y PASSINI o LEVERATTO Y PASSINI ÉLIDA SERAFINA y MARTINEZ Y LEVERATTO CELIA OLGA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

jul. 14 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de

quienes en vida fueran FIGUEROA RENE LEONCIO y FIGUEROA JULIO OMAR cuyos restos se encuentran en el nicho de urna de la Galería 1, Fila 3, Número 7913 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 4 de julio de 2023.

Mieres R. Hugo, Director

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 3936 VIV.

EXPTE. N° 2416-962-2008-32

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -3 MZ 28 PISO 1 DEPTO. D	MORENO JUAN DOMINGO	DNI	27094971
		MORENO GUILLERMO GASTÓN	DNI	33368462
		MORENO PAMELA EMILCE SANDRA	DNI	25645579

BARRIO 3936 VIV.

EXPTE. N° 2416-9056-2018

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -10 MZ 2 PISO 3 DEPTO. C	SAGARDOY SEBASTIÁN EDUARDO	DNI	27816405

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 100 VIV.

EXPTE. N° EX-2463157-2020-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 13	ZARATE MICAELA ELIZABET	DNI	39548741

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERISSO 45 VIV.

EXPTE. N° EX-39289444-2019-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dúplex N° 45 P.B.	FUSCHINI MARIANELA MAURICIA	DNI	29444029

SAYAGO HUGO EZEQUIEL DNI 28488331

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 200 VIV.**EXPTE. N° 4014-2207/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre D PISO 9 DEPTO. C 199	PIPOLO MARÍA DE LOS ÁNGELES	DNI	27385097

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV. SOLIDARIDAD**EXPTE. N° EX-2023-9128396-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5	TURRA CLAUDIA LUJÁN	DNI	22271218
2	Casa N° 18	LARA PAOLA LETICIA	DNI	22932159

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN-160 VIV.SOLID.**EXPTE. N° EX-2022-23917125-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	DI MARCO FLORES CÉSAR HORACIO	DNI	26758524
		NAHUEL SILVIA VERÓNICA	DNI	25121473
2	Casa N° 2	NECULPAN CARLA CHAILA LORELEY	DNI	38282613
3	Casa N° 3	LUNA VERÓNICA CELESTE	DNI	28259107
		BUSTAMANTE JUAN ANDRÉS	DNI	34107779
4	Casa N° 4	LEGUIZA MÓNICA BEATRIZ	DNI	23601513
		ZALAZAR FABIÁN ALEJANDRO	DNI	24531079
5	Casa N° 4	PONCE VERONICA CELESTE	DNI	28627078
6	Casa N° 8	DEMARCHI ANDREA JORGELINA	DNI	23398217

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

7	Casa N° 9	SUAREZ MARCELA HAYDEÉ	DNI	22149010
8	Casa N° 12	NANCO NOEMÍ BEATRIZ	DNI	22734420
9	Casa N° 14	COZZ TERESA ALICIA	DNI	10426811
10	Casa MZ 69	CABRERA ESCUDERO CORINA GISELA	DNI	29931766
11	Casa MZ 69	SOLIS NAYLA BELÉN	DNI	37812796
12	Casa MZ 69	COLABERARDINO CLAUDIA SILVINA	DNI	22149208
13	Casa MZ 70	TORRES MAURICIO JAVIER	DNI	32066325
14	Casa MZ 70	BARROS EDGARDO SEFERINO	DNI	23686562
15	Casa MZ 70	CARABAJAL SANDRA BEATRIZ	DNI	25859735
		TEJEDA CÉSAR ERNESTO	DNI	31656424
16	Casa MZ 70	ZAPATA LEYSA SOLEDAD	DNI	34107536
17	Casa MZ 80	CARRIZO ELISABET TERESA	DNI	23795055
		SUAREZ OSCAR ORLANDO	DNI	18669423
18	Casa MZ 80	IVARZ CLAUDIA YÉSICA DANIELA	DNI	32195697
		LOPEZ CARLOS ISMAEL	DNI	26928723
19	Casa MZ 80	SHARRY PEDRO ALBERTO	DNI	12193773
		RODRIGUEZ YOLANDA ESTHER	DNI	12656858
20	Casa MZ 80	AMADO GERMÁN GUSTAVO	DNI	25039224
21	Casa MZ 80	DA SILVA CARINA SINZIA SORAYA	DNI	21647843
		GONZALEZ CARLOS ALBERTO	DNI	16621215

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 300 VIV. FONAVI		XPTE. N° EX-2021-15330052-GDEBA-DPTDIV		
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO	
1	Monoblock -2- ESC 1 PISO 1 DEPTO. C	ALESSANDRO MANUEL	DNI	29994176

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAS FLORES 176 VIV.		EXPTE. N° 24988149/2021-GDEBA-DPTDIV		
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	HERRERA CLAUDIA PATRICIA	DNI	20719559
2	Casa N° 2	BICKART SILVANA PAOLA	DNI	25820747
		SALAYETA WALTER ORLANDO	DNI	24104533
3	Casa N° 3	VILLALBA FABIÁN ENRIQUE	DNI	21502653
		BONINO SILVIA ESTER	DNI	21443537
4	Casa N° 4	CAPUTTO EDELINA FRANCISCA	DNI	21716185
5	Casa N° 6	GROSSO GISELA VANESA	DNI	30812920
6	Casa N° 7	CORREA ROSANA ELIZABETH	DNI	22494468
		FLORES HÉCTOR DANIEL	DNI	21867043
7	Casa N° 9	LEZICA MARÍA ALEJANDRA	DNI	25410382
		ORLIK CRISTIAN ALBERTO	DNI	24610328
8	Casa N° 10	MALDONADO SILVANA ELIZABETH	DNI	24610287
9	Casa N° 11	MONTENEGRO CRISTINA AIDA	DNI	20147389
10	Casa N° 12	YANCAÑANCO LETICIA ELIZABETH	DNI	27848330
11	Casa N° 13	MORUA OLGA BEATRIZ	DNI	26560993
12	Casa N° 14	PERDOMINI ÁNGELA MARÍA	DNI	29237862
13	Casa N° 15	NOZZA MELINA	DNI	33444192
		ROSAS WALTER DANIEL	DNI	27821722
14	Casa N° 16	OLIVO ALEJANDRA	DNI	23997020
15	Casa N° 17	OROZCO ANA MARÍA	DNI	24420504
16	Casa N° 18	GONZALEZ LUCIANA NATALIA	DNI	25605799
		GONZALEZ SILVIA NATALIA ELIZABETH	DNI	38364171
17	Casa N° 19	ROSAS MARÍA FERNANDA	DNI	24610390
		BURGOS CARLOS ALFREDO	DNI	24150442
18	Casa N° 20	VIERA MÓNICA LILIANA	DNI	24289222
19	Casa N° 21	VIERA OSCAR NORBERTO	DNI	18202610
		SALAYETA VIVIANA ELIZABETH	DNI	20719677
20	Casa N° 24	GODFREY MARÍA LAURA	DNI	31237365
21	Casa N° 25	GUERRERO MARÍA EUGENIA	DNI	27821843
22	Casa N° 26	CANOVA HILDA LUCRECIA	DNI	28194649
23	Casa N° 28	COSTA CLAUDIA LORENA	DNI	25410325
		FUCHILA ROLANDO ALEXIS	DNI	27857150
24	Casa N° 29	LOMBARDI PATRICIA ALEJANDRA	DNI	25410133

25	Casa N° 30	AREAN FABIO EDGARDO	DNI	16847944
		ARAUJO MÓNICA ESTER	DNI	23118984

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA-240 VIV**EXPTE. N° EX-2020-28669785-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Torre -23 PISO 1 DEPTO. B	PEREZ SABRINA	DNI	26199838

BARRIO: LA MATANZA-468 VIV**EXPTE. N° EX-2021-28750539-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Torre - 11 PISO 1 DEPTO. E	SOSA HÉCTOR RODOLFO	DNI	20653436
		SORIA ROXANA BEATRIZ	DNI	31431810

BARRIO: LA MATANZA-110 VIV**EXPTE. N° EX-2022-32915745-GDEBA-DPTDIV**

1	Casa N° 1 MZ 11-A	FLORES MÓNICA VIVIANA	DNI	21072294
2	Casa N° 2 MZ 11-A	SILVA JAVIER FRANCISCO	DNI	12817704
		VILECCO OLGA BEATRIZ	DNI	18391728
3	Casa N° 3 MZ 11-A	MOLINA ERMELINDA ROSARIO	DNI	14465336
		LESCANO RAÚL MARCELO	DNI	21497277
4	Casa N° 5 MZ 11-A	MENDOZA OMAR DANIEL	DNI	16510521
		ACUÑA STELLA MARIS	DNI	18394000
5	Casa N° 7 MZ 11-A	VEGA SANDRA PATRICIA	DNI	17829297
6	Casa N° 8 MZ 11-A	GROBAS DIEGO FRANCISCO	DNI	23474095
		RODRIGUEZ MARCELA SILVANA	DNI	25836538
7	Casa N° 9 MZ 11-A	CARRIZO GERMÁN DIEGO	DNI	25234514
		POSSE SILVINA ALEJANDRA	DNI	26644871
8	Casa N° 12 MZ 11-A	JONTE MARÍA ESTER	DNI	5686151
		CHAMORRO ALVAREZ ROTILIO	DNI	18881637
9	Casa N° 14 MZ 11-A	CARABAJAL SONIA NANCY	DNI	24730214
		COULLERI SANDRO RAMÓN	DNI	27138914
10	Casa N° 15 MZ 11-A	FIARE SALVADOR VICENTE	DNI	17570497

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LOMAS DE ZAMORA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 1184**VIV. EXPTE N° 15458217/2023-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 108 N° 674	KUPERBANK JESICA BEATRIZ	DNI	31651570
2	CALLE 107 N° 702	RODRIGUEZ ELIO RAMON NERIS DANIELA SOLEDAD	DNI	39628223 37558324

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 1184VIV.**EXPTE N.º 37529801/2022-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	ALEGRE ESCALERA PEDRO	DNI	93010076
		HERNANDEZ MIRANDA CONSUELO	DNI	94563077
2	Casa N° 5	MUSSANTE ELSA MONICA	DNI	21051211
3	Casa N° 6	RODRIGUEZ MAXIMILIANO ANGEL	DNI	42543034
4	Casa N° 7	URUEÑA SABRINA NOEMI	DNI	19069318
		SERRANO GONZALO MARTIN	DNI	39393258
5	Casa N° 8	RIVEROS ERICA ROMINA	DNI	35461313
6	Casa N° 9	CARRERA NANCY VERONICA	DNI	26007594
		FLORES JOSE LUIS	DNI	24146302
7	Casa N° 10	CASTILLO SALAZAR ROSA NELLY	DNI	94931278
8	Casa N° 11	ALVAREZ ORTIZ JOSE AUGUSTO	DNI	94512155
		ALVAREZ VARA ANGELA MELABEK	DNI	94654839
9	Casa N° 12	VARA GUTIERREZ BEATRIZ VIRGINIA	DNI	93620819
10	Casa N° 13	GONZALEZ CLARA ANGÉLICA	DNI	11460229
11	Casa N° 14	JIMENEZ ENRIQUE	DNI	11779307
12	Casa N° 16	MIRANDA DEOLINDA	DNI	27645854
13	Casa N° 17	MESA GABRIELA ALEJANDRA	DNI	29317818
14	Casa N° 18	MOREYRA YESICA ALEJANDRA	DNI	34307236
15	Casa N° 19	PAUCARA FELIZA CRISTINA	DNI	94646807
		HUAYGUA APAZA OVIDIO HUGO	DNI	94674564
16	Casa N° 20	QUIROGA SILVIO ANTONIO	DNI	27286726
17	Casa N° 21	COPA ARZE GRACIELA	DNI	24753713
18	Casa N° 22	RECALDE BACILISIA JULIANA	DNI	24337534
19	Casa N° 23	BARRIOS MARIA ROSA	DNI	14156896
		CISNEROS TITO OSVALDO	DNI	20376440
20	Casa N° 24	MAIDANA KARINA VANESA	DNI	24171483
		RODRIGUEZ ANDRES BERNARDO	DNI	24364329
21	Casa N° 25	GIMENEZ JORGE RAUL	DNI	14216706

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

22	Casa Nº 26	TEJEDA MARIA LUISA	DNI	22311613
		GUAYAÑEZ JULIO CESAR	DNI	23412442
23	Casa Nº 27	ESTEACHE SERGIO GUILLERMO	DNI	17979420
		VARGAS STELLA MARIS RAMONA	DNI	16915427
24	Casa Nº 28	PEREZ MARTINA	DNI	10716487
		CONTIN EFRAIN	DNI	42169871
25	Casa Nº 29	REYNOSO YANINA VANESA	DNI	26471943
26	Casa Nº 30	TEJEDA GRACIELA ALCIDA	DNI	17541232
27	Casa Nº 31	SILVA CARINA SOLEDAD	DNI	28825962
28	Casa Nº 32	SANCHEZ MONICA ESTELA	DNI	17435538
		ZARDI LUIS ANDRES	DNI	20087407
29	Casa Nº 34	PENAYO MIRIAM REGINA	DNI	29043458
30	Casa Nº 35	ACOSTA CHING CARLOS MEDARDO	DNI	94167314
		ANDRADE CAMPOS ELIZABETH ADELAIDA	DNI	93892996
31	Casa Nº 36	NAVARRO MIRIAN ESTELA	DNI	24103155
32	Casa Nº 37	SUSCO MARIA CELIA	DNI	27787399
33	Casa Nº 39	RIVERA RAYMUNDO JONATHAN DANDY	DNI	94552667
34	Casa Nº 40	ORTIZ SILVINA DEL VALLE	DNI	27927153
35	Casa Nº 42	VILA MARIA FERNANDA	DNI	31740145
		LEGUIZAMON ROQUE MATIAS	DNI	33271765
36	Casa Nº 43	CARRERA ROSANA NOEMI	DNI	31470112
37	Casa Nº 44	AGUIRRE MIRTA ZULMA	DNI	18517348
38	Casa Nº 45	CABALLERO JULIO EDUARDO	DNI	16719037
39	Casa Nº 46	RIVERO JESICA MARISOL	DNI	35236591
		BERON MARCOS VICTOR	DNI	32525567
40	Casa Nº 47	CARRERA JOSE LUIS	DNI	22196694
		BARRIOS MARIELA SOLEDAD	DNI	30819576
41	Casa Nº48	RODRIGUEZ ERIKA NOEMI	DNI	30355990
42	Casa Nº 50	BUSTO ANDREA PAOLA	DNI	30009467
43	Casa Nº 51	BORDON CLAUDIA ROMINA	DNI	34260603
44	Casa Nº 53	GOMEZ STELLA MARIS	DNI	27479495
		CACERES ALBERTO JESUS	DNI	26007914
45	Casa Nº 54	GOMEZ BLANCA LIDIA	DNI	26038704
		VILLALBA ALBERTO TOMAS	DNI	16581005
46	Casa Nº 57	ARGAÑARAZ JOSE ALBERTO	DNI	18042998
		LEONAR RAQUEL	DNI	22828520
47	Casa Nº 59	JUAREZ MARIO GUSTAVO	DNI	20641320
		RAMIREZ ROSA MARISA	DNI	17905799
48	Casa Nº 60	ALVEZ GASTON ARIEL	DNI	32465040

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

49	Casa Nº 61	ALEGRE ANGEL	DNI	22369081
		SEGOVIA MARIA DEL CARMEN	DNI	16437569
50	Casa Nº 62	ROMERO JOSEFINA DELIA	DNI	11500127
51	Casa Nº 63	RAMELLA ALDO	DNI	17062383
		MOLINAS DE VELAZQUEZ GLADYS MARINA	DNI	95432692
52	Casa Nº 66	FERNANDEZ RODOLFO	DNI	11911300
53	Casa Nº 67	BALBIANO CRISTIAN PAULO	DNI	25583125
		CHAPARRO PAREDES GLADYS CONCEPCION	DNI	94863046
54	Casa Nº 68	ESPINOZA SANCHEZ BERNARDA	DNI	94545628
55	Casa Nº 70	ESPINOZA GONZALES MILAGROS SOFIA	DNI	95161616
		GONZALES MERCEDES ANA VICTORIA	DNI	94901410
56	Casa Nº 73	BALCAZAR SALINAS CLAUDIA MARLENE	DNI	94674559
57	Casa Nº 74	LEGUIZAMON VELAZQUEZ BASILIO RAMON	DNI	95170295
		ALVAREZ SANABRIA NILSIA KARINA	DNI	95167746
58	Casa Nº 76	OROZCO GUERRA JULIA MERCEDES	DNI	94964846
		LIMAS BERRIOS LUIS ALBERTO	DNI	94056177
59	Casa Nº 78	ALMADA VILLALBA CRISPIN	DNI	93024936
		MIERES GLADIS BERTA	DNI	16358987
60	Casa Nº 79	MARTINEZ VILMA ANDREA	DNI	22918532
		ROLDAN RODOLFO HUGO	DNI	22279868
61	Casa Nº 80	RIQUELME EMILIO	DNI	24185442
		GONZALEZ CORREA MARIA GABRIELA	DNI	94574496
62	Casa Nº 81	VERA SANDRA ELIZABETH	DNI	29561419
63	Casa Nº 82	ACUÑA SUSANA MABEL	DNI	23926340
		MENDEZ YONATHAN RODRIGO	DNI	43121588
64	Casa Nº 83	ALORDA CYNTHIA VANESA	DNI	28282757
		ALORDA CAMILA PATRICIA	DNI	40133094
65	Casa Nº 85	MATTA JACQUELINE PAMELA	DNI	43406637
		MATTA FABIAN RAUL	DNI	44252076
66	Casa Nº 86	OLAS KARINA DEL VALLE	DNI	25626976
67	Casa Nº 87	RUIZ DIAZ ISIDORO RAMON	DNI	12765431
		RUIZ LEANDRO ANTONIO	DNI	40878492
68	Casa Nº 88	BAEZ ZARACHO GRACIELA CONCEPCION	DNI	94589600
		RUIZ DIAZ TORRES HERIBERTO	DNI	94592577
69	Casa Nº 90	PAZ IVANA SOLEDAD	DNI	33153734
70	Casa Nº 91	FIGUEROA VIVIANA KARINA	DNI	23216654
		SOTO CRISTIAN LEONARDO	DNI	38199600

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

71	Casa Nº 93	MIRANDA LOPEZ KATTY HILDA	DNI	94048133
		BRAÑEZ GRAU JOE MILDER	DNI	94037265
72	Casa Nº 95	REYNOSO ERNESTO FABIAN	DNI	22433630
		CARABAJAL MABEL SOLEDAD	DNI	34617480
73	Casa Nº 96	SORIA ANDREA DEL CARMEN	DNI	28231067
74	Casa Nº 97	ARMOA CLAUDIO	DNI	18898159
		RUIZ DIAZ VIVIANA LUJAN	DNI	36531618
75	Casa Nº 98	MEGA VERONICA SOLEDAD	DNI	40932848
76	Casa Nº 99	ANDRADA MILAGROS AYELEN	DNI	42224280
		ACOSTA GASTON BRAIAN	DNI	38853904
77	Casa Nº 100	ARANDA NOEMI DEL VALLE	DNI	20747942
		BILLORDO CARLOS DANIEL RAUL	DNI	29091565
78	Casa Nº 102	SOSA JOHANNA SOLEDAD	DNI	37422255
		AGUIRRE GUILLERMO ANDRES	DNI	44395899
79	Casa Nº 105	ORTIZ JULIA ADRIANA	DNI	28161469
80	Casa Nº 107	CARRERA CARINA ELIZABET	DNI	27788513
		OLIVERA ROMAN NESTOR	DNI	22609296
81	Casa Nº 108	MIRANDA ROSANA	DNI	21661891
		ACOSTA HUGO ALBERTO	DNI	18605928
82	Casa Nº 109	YEDRO RICARDO DANIEL	DNI	21814980
83	Casa Nº 110	RAMIREZ JUAN VICENTE	DNI	34515440
		PARED MARIA SOLEDAD	DNI	37542612
84	Casa Nº 111	MORALES MARINA ELIZABETH	DNI	18855989
85	Casa Nº 113	LUNA WALTER DANIEL	DNI	28717763
86	Casa Nº 114	LUNA DANIEL DEL VALLE	DNI	13027687
		SOSA JACINTA	DNI	18529207
87	Casa Nº 115	PEREZ SILVIA ELISABET	DNI	29919420
		GALEANO EVELYN JOHANNA	DNI	41757766
88	Casa Nº 116	SILANES LORENA ISABEL	DNI	32597937
		MARTINEZ GUSTAVO RAMON	DNI	27663429
89	Casa Nº 117	CARENA MAXIMILIANO JOSE	DNI	36402196
		SOTELO YANINA KARINA	DNI	40672827
90	Casa Nº 118	VARGAS MONICA MARCELA	DNI	30027971
		VARGAS CRISTIAN ALEJANDRO	DNI	19007451
91	Casa Nº 119	SAUCEDO MARIA ROSA	DNI	18321983
		VELEZ BERNABE ANTONIO	DNI	18507581
92	Casa Nº 120	CIENFUEGOS LUCAS HERNAN	DNI	45303744
		MAIDANA DAIANA ABIGAIL	DNI	45494765
93	Casa Nº 121	DIAZ HUGO MARCELO	DNI	26081833
		ORTIZ SILVANA ROMINA	DNI	34419211

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

94	Casa N° 122	SILANES ROBERTO ALBERTO	DNI	22516790
		RAÑA MABEL ELENA	DNI	16269044
95	Casa N° 123	GUAYAÑEZ JUAN MANUEL	DNI	25238966
		BRAVO MARIA ELENA	DNI	27738494
96	Casa N° 124	CRUCEÑO NORMA BEATRIZ	DNI	16711757
97	Casa N° 125	ESTECHE ORTIZ FRANCISCO	DNI	92132219
		LOPEZ CHAMBYQUE EUSTAQUIA	DNI	94801751
98	Casa N° 126	GOMEZ GRISELDA PATRICIA	DNI	28839050
99	Casa N° 128	BRITOS BEATRIZ ELIANA	DNI	30237813
100	Casa N° 129	DIAZ YANINA LORENA	DNI	36324181
101	Casa N° 130	SOSA JULIO RUBEN	DNI	17915084
		CIBELO JUSTINIANO SILVIA LORENZA	DNI	93112097
102	Casa N° 131	HERLAN ELBA NELIDA	DNI	14196870
		ACOSTA FEDERICO JONATAN EMANUEL	DNI	34260905
103	Casa N° 132	JUAREZ ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	29271813
104	Casa N° 133	BENITEZ ROBERTO RAFAEL	DNI	26877990
105	Casa N° 134	LEGUIZAMON PEDRO VALENTIN	DNI	17646053
106	Casa N° 135	LEZCANO ALDO ALEJANDRO	DNI	94235178
107	Casa N° 136	OSORIO CRISTINA VERONICA	DNI	35997015
108	Casa N° 137	DIAZ DIEGO EZEQUIEL	DNI	35980695
		GOMEZ MARTA	DNI	10180140
109	Casa N° 139	SUASNABAR ARIEL ANIBAL	DNI	27768450
110	Casa N° 140	FERREIRA ARCE BENICIO	DNI	95543966
111	Casa N° 141	FERNANDEZ MONICA GRACIELA	DNI	28732592
		FERNANDEZ KAREN NOEMI	DNI	44449704
112	Casa N° 142	SOSA CAROLINA YANEL	DNI	34865170
113	Casa N° 143	GOMEZ JOHANA ELIZABETH	DNI	31835072
114	Casa N° 144	MACHADO SERGIO IRENEO	DNI	29530452
115	Casa N° 145	RIVERA GONZALES NATALY GISELA	DNI	94267538
116	Casa N° 146	SUASNABAR NATALIA VANESA	DNI	26479021
117	Casa N° 147	VERA LIDIA MARIANA	DNI	31258414
118	Casa N° 148	PERALTA SILVIA NORMA	DNI	26053525
		ARGAÑARAZ PRISCILA MICAELA	DNI	43095595
119	Casa N° 149	GODOY LAURA AMELIA	DNI	31977291
120	Casa N° 150	DIAZ KARINA DEL VALLE	DNI	26506297
		CORRALES HUGO JAVIER	DNI	27184149
121	Casa N° 151	ARGAÑARAZ NELIDA ELINA	DNI	23815198
122	Casa N° 152	ORTELLADO FLAVIA ELIZABETH	DNI	27257633
123	Casa N° 153	BLANCO ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	29530596

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

		RODRIGUEZ MARIANO HUGO	DNI	30491720
124	Casa N° 154	MAIDANA NATALIA NOEMI	DNI	25306086
		PENA CARLOS AUGUSTO	DNI	28506303
125	Casa N° 155	REYES DANIEL CRISTIAN	DNI	26667006
126	Casa N° 156	SANTANDER DIANA GLADYS	DNI	36324613
		RECALDE SERGIO ARIEL	DNI	33481677
127	Casa N° 157	SANCHEZ TARAZONA JOSUE	DNI	94297263
128	Casa N° 159	CASTILLO SALAZAR WALTER MARCELO	DNI	93868256
		SALAZAR VARA YOLANDA ROSA	DNI	94497643
129	Casa N° 160	GENES JUAN CARLOS	DNI	26265939
130	Casa N° 161	SALAZAR SANTIAGO MIGUEL ANGEL	DNI	95098688
131	Casa N° 162	SUAREZ ZARSOZA LAURA MILAGROS	DNI	95462909
		PALOMINO SALAZAR DANY DANIEL	DNI	95234630
132	Casa N° 163	CHOQUE VILLANUEVA MARIA ISABEL	DNI	95365352
		COCHE VILLANUEVA CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	95578950
133	Casa N° 165	GONZALEZ OLINDA	DNI	22021423
		GONZALEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	DNI	39628839
		GONZALEZ CLAUDIA DANIELA	DNI	38255171
134	Casa N° 166	ALEGRE LUIS ALBERTO	DNI	16608260
135	Casa N° 167	SILVA GRACIELA SUSANA	DNI	30491915
		MIÑO ANGEL NORBERTO	DNI	25729888
136	Casa N° 168	REYNOZO LORENA ELIZABETH	DNI	28995508
137	Casa N° 169	MONSALVO SUSANA EDITH	DNI	20348934
138	Casa N° 170	CASTILLO ELIZABETH SOLEDAD	DNI	34150121
139	Casa N° 171	SUAREZ RAMONA DOLORES	DNI	6040150
		BENECKE WALTER DARIO	DNI	29051407
140	Casa N° 172	GOMEZ CACERES AGUSTIN	DNI	95642427
		VILLAREAL CANTERO DORA ESTHER	DNI	94523039
141	Casa N° 173	PAZ IRMA CAROLINA	DNI	24429848
142	Casa N° 174	AVALOS JUAN EDUARDO	DNI	27503765
		FERNANDEZ VANINA ESTELA	DNI	31046037
143	Casa N° 175	FLEITAS RAMONA IRENE	DNI	30632960
144	Casa N° 177	IGNA HUAYLINOS CRISTINA GIOVANNA	DNI	94002007
		CALCINA COAGUILA PERCY SATURNINO	DNI	94069276
145	Casa N° 178	FENOGLIO MARIA LUJAN	DNI	34705622
146	Casa N° 179	FLORES ARMASA ROCIO	DNI	95684971
147	Casa N° 180	ORTELLADO RAMONA	DNI	30283864

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

148	Casa N° 181	MIÑO MARIA INES	DNI	27648617
149	Casa N° 182	ARMOA FLORENCIA RAMONA	DNI	24571772
150	Casa N° 183	PINEDA MIGUEL ALEJANDRO	DNI	27283181
		PEREYRA JUANA LUJAN	DNI	30158191
151	Casa N° 184	RECALDE RITA LEONARDA	DNI	30207627
152	Casa N° 185	CHAVEZ OJEDA CARLOS	DNI	93059375
		VERA DE CAÑETE PABLINA	DNI	95014221
153	Casa N° 186	LIMAS BERRIOS CARLOS DAVID	DNI	94708759
154	Casa N° 187	FARIAS CARINA ELIZABET	DNI	28189116
		HERMAN RAMON ALFREDO	DNI	27593446
155	Casa N° 188	PACHECO ANGELA ALEJANDRA	DNI	40868391
156	Casa N° 189	GODOY RODRIGO ALEXIS	DNI	42721419
157	Casa N° 191	ALEGRE ORLANDO ANDRES	DNI	27820427
		PAZ ELIANA CAROLINA	DNI	30220276
158	Casa N° 192	AYALA EDUARDO LUIS	DNI	14610782
159	Casa N° 193	BLANCO SILVIA ALEJANDRA	DNI	28121813
		RODRIGUEZ DANIEL EDUARDO	DNI	25645257
160	Casa N° 194	BLANCO MARIO OSCAR	DNI	21467671
		SEGOVIA PABLA	DNI	21700859
161	Casa N° 195	CHOQUE AGUILAR OSCAR LUCIO	DNI	95323861
		MAMANI NINA BILMA	DNI	95323860
162	Casa N° 196	VILLANUEVA VENTURA VIRGINIA MAURA	DNI	95322438
163	Casa N° 197	SANFILIPPO CRISTINA HAYDEE	DNI	29659501
		LEPERA EDUARDO RAUL	DNI	23705298
164	Casa N° 198	YEGROS DE FLORENTIN PABLA	DNI	94439324
165	Casa N° 199	BARRETO JOSE EMETERIO	DNI	16860302
		ARANDA MIRIAM LILIANA	DNI	21344938
166	Casa N° 200	ESPINOZA NINA FREDDY	DNI	95577800
		FERRUFINO MATILDE	DNI	94955127
167	Casa N° 201	MANSILLA NOELIA DEL CARMEN	DNI	33474103
		BORDON RUBEN DARIO	DNI	21815344
168	Casa N° 202	VAZQUEZ NADIA ROMINA	DNI	32005524
169	Casa N° 204	PANIAGUA NICOLAS RAMON	DNI	38067554
170	Casa N° 205	JIMENEZ SABRINA GISELA	DNI	31363132
171	Casa N° 206	CONCHA ALFONSO	DNI	14694776
172	Casa N° 207	DIAZ OLGA LEONOR	DNI	27142621
173	Casa N° 209	PORTILLO ERMELINDA	DNI	93136446
174	Casa N° 210	DIAZ JOSE MIGUEL	DNI	24643561
175	Casa N° 213	VILLALBA SIXTO	DNI	12168572
176	Casa N° 214	PACHECO MIGUEL ANGEL	DNI	25276207

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

177	Casa Nº 215	ARANDA JUAN PABLO	DNI	28553334
		ACOSTA ESTELA NOEMI	DNI	26773872
178	Casa Nº 216	CASTRO JULIA ELENA	DNI	32433781
179	Casa Nº 217	CABRERA MACHAIN MARIA CRISTINA	DNI	93055384
180	Casa Nº 218	VEGA MIRTHA GLADYS	DNI	30724690
		BERTAINA ROGELIO FERNANDO OMAR	DNI	22826663
181	Casa Nº 219	VEGA MARIA LAURA	DNI	32771167
182	Casa Nº 220	ROMANO JOSEFA CATALINA	DNI	13843047
183	Casa Nº 222	BAEZ RIQUELME OSVALDO	DNI	93090433
184	Casa Nº 223	ALVEZ BERNARDINA NOEMI	DNI	12086467
185	Casa Nº 224	GAVILAN VERONICA DOROTEA	DNI	20815655
		CENTURION OCAMPO PASTOR	DNI	94929833
186	Casa Nº 225	PERALTA ZUNILDA RAMONA	DNI	16718891
		ALMIRON ALCIDES	DNI	13480196
187	Casa Nº 226	SALLES YAMILA NOELIA	DNI	34626305
188	Casa Nº 227	RUIZ DIAZ MIRIAM ALICIA	DNI	20484330
189	Casa Nº 228	FENOGLIO MICAELA ELIZABETH	DNI	36874401
190	Casa Nº 229	FERNANDEZ ROSA ISABEL	DNI	26768238
191	Casa Nº 230	GAONA FERREIRA MARCELINA	DNI	93892862
192	Casa Nº 232	BRAVO CELIA MARGARITA	DNI	30188964
		LOPEZ JUAN OMAR	DNI	21437620
193	Casa Nº 233	GIMENEZ SOUZA VIVIANA GERMANA	DNI	29910701
194	Casa Nº 234	CORONEL RENE LEONCIO	DNI	13492794
195	Casa Nº 235	MARTINEZ OSCAR RUBEN	DNI	16516185
		VARGAS JARA TERESITA ISABEL	DNI	94645750
196	Casa Nº 236	ACOSTA INES ELVECIA	DNI	25831228
197	Casa Nº 237	MARTINEZ DEBORAH SOLEDAD	DNI	39393169
198	Casa Nº 238	GOMEZ BERON GALA SALOME	DNI	39107513
199	Casa Nº 240	SEQUEIRA PORTILLO JORGE	DNI	94944291
200	Casa Nº 241	SINCHICAY SANDRA MARCELA	DNI	21139319
201	Casa Nº 242	MOREL NORMA BEATRIZ	DNI	16427799
202	Casa Nº 243	BARRETO VERA NANCY BELEN	DNI	39829265
203	Casa Nº 244	CHAVEZ RIVERA CINTHYA DARLENE	DNI	94886256
204	Casa Nº 245	VASQUE NOELIA YISEL	DNI	35218005
205	Casa Nº 246	PEDROZO YESICA ELIZABETH	DNI	35031176
		HERRERA MONICA ANALIA	DNI	22816034
206	Casa Nº 248	INSAURRALDE ELIDA RAQUEL	DNI	30027747
207	Casa Nº 249	BRITO SELVA NANCY	DNI	28839969
		JIMENEZ RENZO DANIEL	DNI	32550193

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

208	Casa N° 250	FERNANDEZ NORBERTO CRISTIAN	DNI	23842073
209	Casa N° 251	VALDEZ CARDOZO JUANA CELINA	DNI	94414057
		DE LA CRUZ CALDERON SATURNINO	DNI	94929106
210	Casa N° 252	VALDEZ CARDOZO ISIDORA DE JESUS	DNI	92960770
		MIRANDA FRETES JUAN RAMON	DNI	92736625
211	Casa N° 253	CUEVAS DIANA ROSA	DNI	24968483
		SILVA DANTE ALFREDO	DNI	24949227
212	Casa N° 254	ZALAZAR OSCAR ALBERTO	DNI	18411191
		PEREZ MARGARITA LEONOR	DNI	18623335
213	Casa N° 255	VILLAVICENCIO NORMA BEATRIZ	DNI	22791240
214	Casa N° 256	CAMPOS MARIA DE LUJAN	DNI	31360393
215	Casa N° 257	MEDINA MAGALI YESICA	DNI	45221351
216	Casa N° 258	RODRIGUEZ ELISA ELSA	DNI	27674450
		DIAZ ANDRES VICTORIANO	DNI	21106536
217	Casa N° 260	MONTIEL RODAS MARTIR	DNI	95497128
218	Casa N° 261	VAZQUEZ MARIA CRISTINA	DNI	32005525
		FARIAS ARMANDO DANIEL	DNI	27577957
219	Casa N° 262	PALACIOS VASQUEZ MARIO LUIS	DNI	94794912
220	Casa N° 263	CAMPOS LUIS ALBERTO	DNI	31063208
		OJEDA YOLANDA LUJAN	DNI	31046595
221	Casa N° 264	SOSA ARRIOLA PEDRO	DNI	93087445
		SILVA PERALTA ELADIA	DNI	95175573
222	Casa N° 265	HUAYTA RODRIGUEZ JAVIER	DNI	94982086
		ZURITA PEREIRA RAQUEL	DNI	95056880
223	Casa N° 266	CABRAL ZARZA MIRNA	DNI	94572569
224	Casa N° 267	MONTENEGRO AZUCENA DEL VALLE	DNI	25554564
		MALDONADO ANGELES SOFIA	DNI	41163440
225	Casa N° 268	VERON GAUTO ANALIA CONCEPCION	DNI	94597101
226	Casa N° 269	PAEZ MATTO ERMELINDA	DNI	92945130
		ALLENDE MARTINEZ SILVINO	DNI	93080111
227	Casa N° 271	NIEVAS RUBEN MARCOS	DNI	12739323
		CABRAL CHAMORRO GRACIELA	DNI	94548132
228	Casa N° 272	ROMERO TORRES RAMON ESTANISLAO	DNI	93113341
		GIMENEZ ENCINA ROSSANA RAQUEL	DNI	94236541
229	Casa N° 273	ARANDA RAFAEL VIRGINIO	DNI	25645583
230	Casa N° 275	ARANDA LAURA ADELINA	DNI	27303367
231	Casa N° 276	BANEGAS IVANNA JACQUELINE	DNI	41397473
232	Casa N° 277	CORBERA ELIZABETH	DNI	35762520

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

233	Casa N° 279	LOPEZ GLORIA MABEL	DNI	18623063
		PANIAGUA JOHANNA ELIZABETH	DNI	38499294
234	Casa N° 280	MOREIRA CABRERA FABIAN ARISTIDES	DNI	24805244
		REINOSO PATRICIA ELISABET	DNI	29151015
235	Casa N° 281	PAZ DIEGO ELISEO	DNI	23800780
236	Casa N° 282	FLEITAS LUISA	DNI	4717382
		FLEITAS RUBEN ROLANDO	DNI	21135441
237	Casa N° 283	TABOADA INSFRAN MIGUELA BEATRIZ	DNI	95282895
		ROBLES ROSENDO ARIEL	DNI	26109619
238	Casa N° 284	ROBLES DORA BEATRIZ	DNI	11494442
239	Casa N° 285	BRIZUELA MARIA MAGDALENA	DNI	94785901
		OROSCO QUINTEROS ROXANA ELIZABETH	DNI	33004817
240	Casa N° 286	LIMA MARIA JORGELINA	DNI	25951472
		GIMENEZ JORGE GILBERTO	DNI	16839391
241	Casa N° 287	MANSILLA MARIA BELEN	DNI	45543296
		CANTERO GUZMAN ANTONIO	DNI	45049185
242	Casa N° 288	CALELLO ANGEL ANTONIO	DNI	18073866
243	Casa N° 289	MENDOZA LETICIA MABEL	DNI	36722092
244	Casa N° 290	JIMENEZ RODRIGUEZ FANNY EVELYN	DNI	92805559
245	Casa N° 291	FLORES GUIBERT EDILBERTO WILSON	DNI	92896704
		JIMENEZ RODRIGUEZ IVONNE GEOVANA	DNI	92809428
246	Casa N° 292	CARO JORGELINA ELISABETH	DNI	29044132
		PELOZO RICARDO	DNI	24816331
247	Casa N° 293	FALCON CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	34754387
		GRAMAJO MARIA SOLEDAD	DNI	36158201
248	Casa N° 294	LUJAN REINA HIPOLITA	DNI	94686747
		VERA RICARDO CAYETANO	DNI	30334851
249	Casa N° 295	JEREZ ADRIANA MERCEDES	DNI	26724737
250	Casa N° 296	ROBLES JULIAN GABRIEL	DNI	40430600
251	Casa N° 297	DOMINGUEZ ENRIQUE DANIEL	DNI	28670094
		AZOYA JESICA GABRIELA	DNI	32522472
252	Casa N° 298	BURGOS OCAMPOS OSCAR	DNI	94540324
		CHAVEZ SOSA ANICIA	DNI	94540313
253	Casa N° 299	FUNES CECILIA VERONICA	DNI	31063269
		JEREZ RAUL ROLANDO	DNI	27486281
254	Casa N° 300	FUNES JUANA BEATRIZ	DNI	26875876
255	Casa N° 301	RUIZ DIAZ GARCIA JULIA	DNI	94560957
		ESQUIVEL RODRIGUEZ CECILIO ALEXI	DNI	94061748

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

256	Casa N° 302	CARDOZO FELICIANA	DNI	18817503
		RIQUELME BOGADO ANTONIO JAVIER	DNI	95503856
257	Casa N° 303	PORTILLO ESQUIVEL FRANSISCO	DNI	93072819
		VERA AREPOCO FAUSTINA	DNI	94414212
258	Casa N° 304	SANFILIPPO ALDO RENE	DNI	12490803
		ESTECHE GLADIS GRACIELA	DNI	14596102
259	Casa N° 305	DA SILVA SUSANA BEATRIS	DNI	22281651
		ALVEZ DAIANA AYLEN	DNI	45995259
260	Casa N° 306	ROJAS ROSA MABEL	DNI	22983261
261	Casa N° 309	BENITEZ ANA MARIA	DNI	16706433
		GONZALEZ MAYRA GABRIELA	DNI	38853902
262	Casa N° 310	RIVARA CARLOS ALBERTO	DNI	20010886
263	Casa N° 311	PAREDES HIPOLITO RAFAEL	DNI	11686479
264	Casa N° 312	RUIZ ANA VALERIA	DNI	28966359
265	Casa N° 313	SALAZAR BEATRIZ	DNI	5497898
		PECHINOTTI MANUELA YANINA	DNI	30774515
266	Casa N° 314	MACEDA DORA SABINA	DNI	2429468
267	Casa N° 317	SAMUDIO ADOLINDA	DNI	94505476
268	Casa N° 318	BORJA IDA ROSANA	DNI	93115593
		RAMIREZ BORJA MELINA DAIANA	DNI	44712665
		BORJA WILLIAN MOISES	DNI	94551919
269	Casa N° 319	MAIDANA OFELIA DEL CARMEN	DNI	14237927
		LENCINA RODOLFO LUIS	DNI	16124437
270	Casa N° 320	MATOS ANGELICA MABEL	DNI	18352224
		GAMARRA ELADIO SEVERO	DNI	13671260
271	Casa N° 321	CARDOZO ESTELA ISABEL	DNI	29839503
272	Casa N° 322	MENDOZA DUARTE ZUNI CARMEN	DNI	93074893
		ARZAMENDIA CABRERA MAURICIO JOSE	DNI	30866982
273	Casa N° 324	GUZMAN CELIA RAMONA	DNI	17819526
274	Casa N° 326	TAMBO TEOFILA	DNI	94872931
		WARISTE CLARES FRANZ	DNI	94872927
275	Casa N° 327	ACOSTA ZARACHO LOURDES ELIZABETH	DNI	94081706
276	Casa N° 328	ZARACHO VDA DE ACOSTA CLEMENTINA	DNI	95278384
277	Casa N° 329	PARODI HERNAN LIONEL	DNI	23414376
278	Casa N° 330	TEJEDA SILVINA SOLEDAD	DNI	33363442
279	Casa N° 331	FLEITAS DAMIAN ANIBAL	DNI	31775558
280	Casa N° 332	CANAVIDEZ ORLANDO JULIO	DNI	16914792
281	Casa N° 333	BRITEZ VALENTIN SIMON	DNI	95290509
		VILLALBA ZOTELO IDALINA	DNI	94500809

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

282	Casa N° 334	GIMENEZ NELIDA HILDA	DNI	11437248
283	Casa N° 335	ALVEZ MIGUEL ANGEL	DNI	24507122
284	Casa N°336	DA SILVA SILVIA ISABEL	DNI	26654523
285	Casa N° 337	MARTINEZ LIDIA ESTHER	DNI	14946572
		CASTRO JORGE ANTONIO	DNI	13973259
286	Casa N° 338	CANDIA BERNARDINA CARMEN	DNI	14400833
287	Casa N° 339	DOMINGUEZ ACOSTA ROSA MARINA	DNI	95362622
288	Casa N° 340	JUAREZ RAQUEL DEL VALLE	DNI	5887635
		BUSTAMANTE FACUNDO HERNAN	DNI	32789400
289	Casa N° 341	BAEZ SANDRA NOEMI	DNI	23391816
290	Casa N° 344	RODRIGUEZ MARTA TERESA	DNI	28353921
291	Casa N° 345	SUCA PALACO ERMITA JUANA	DNI	94361220
292	Casa N° 346	CARRILLO JOHANNA SOLEDAD	DNI	29530331
		JIMENEZ ALLENDE EDUARDO ABRAHAM	DNI	93614435
293	Casa N° 347	HERRERA JUAN MANUEL	DNI	18293890
		ACOSTA ROSA RAMONA	DNI	18623785
294	Casa N° 348	GARCIA ANDREA VERONICA	DNI	24205339
		COLMAN PUGLIA ALVARO GABRIEL	DNI	93903520
295	Casa N° 349	SILGUERO OFELIA YOLANDA	DNI	94574418
296	Casa N° 350	DELGADO SOSA LIDIA MABEL	DNI	93093536
297	Casa N° 351	ORTEGA MIRNA YESICA	DNI	26600466
		LOPEZ VICTOR HUGO	DNI	30374104
298	Casa N° 352	FERREIRA SANDRA ELIZABET	DNI	27031677
299	Casa N° 353	FARIÑA JOHANNA BEATRIZ	DNI	30775192
300	Casa N° 354	MONTENEGRO MIRTHA ANGELICA	DNI	30004240
		AIBAR JOSE FAUSTINO	DNI	23040802
301	Casa N° 355	ARANDA ALEJANDRA	DNI	26568306
302	Casa N° 356	MARQUEZ JULIAN ROBERTO	DNI	29521607
		ORTELLADO ANAHI MARICEL	DNI	32341071
303	Casa N° 357	AYALA ANTONIA	DNI	9975582
		SANCHEZ JUAN MARTIN	DNI	31108897
304	Casa N° 358	CARABAJAL ANA MARIA	DNI	20155818
305	Casa N° 359	IGNES MARIA LUISA	DNI	18352312
306	Casa N° 360	RAMIREZ MIGUEL ALEJANDRO	DNI	30618216
307	Casa N° 361	MEDINA MIRTA BEATRIZ	DNI	32670907
		MONTENEGRO GABRIEL ALCIDES	DNI	31290777
308	Casa N° 362	GOMEZ DORA ELISA	DNI	26913005
309	Casa N° 363	DUARTE EDITH NANCY	DNI	27710103
310	Casa N° 364	MORENO SARA	DNI	10785490

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

		RAMOS ENZO JOSE	DNI	45221277
311	Casa N° 365	RAMOS RIVERA CAROLINA MAGNET	DNI	94654112
		RIVERA GONZALES IRVIN IVAN	DNI	94995329
312	Casa N° 366	GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI	23149804
		SANCHEZ RAMON ALBERTO	DNI	21446237
313	Casa N° 367	ARRIOLA BALBUENA GUSTAVO DEJESUS	DNI	94523769
314	Casa N° 368	SUAREZ JULIA SILVANA	DNI	28928660
315	Casa N° 370	CARDOZO BARRIOS JULIO CESAR	DNI	94687335
		RIOS YANET ADRIANA	DNI	36592664
316	Casa N° 371	RAMIREZ PERALTA ELIDA CONCEPCION	DNI	94668353
		CARDOZO BARRIOS MIGUEL ANGEL	DNI	94667391
317	Casa N° 372	GUERRA LIMACO NILTON ABRAHAM	DNI	95225198
		BENITES LOPEZ MAGDA	DNI	95194931
318	Casa N° 373	FIGUEREDO PEREIRA YLDA DE JESUS	DNI	94069082
		MACIEL MACIEL PANFILIO	DNI	93103236
319	Casa N° 374	GALLARDO NOELIA BELEN	DNI	31444589
320	Casa N° 375	RODRIGUEZ IVANA NATALIA	DNI	28897474
321	Casa N° 376	HARASICH GUSTAVO MARTIN	DNI	24635333
		RAMIREZ PERALTA ROSA ZUNILDA	DNI	94311981
322	Casa N° 377	ZARATE JORGE LEONARDO	DNI	34949053
		LEGUIZAMON CAMILA YESSICA	DNI	36161083
323	Casa N° 379	SAN MARTIN PATRICIO LUCIANO	DNI	31694815
324	Casa N° 380	ARGUELLO PABLO MARTIN	DNI	27508911
		ARCE GISELLE JUDITH PAULA	DNI	26581979
325	Casa N° 381	MARTINEZ MARTA MIGUELA	DNI	26425619
		COLMAN GREGORIO	DNI	26850266
326	Casa N° 382	NIZ DORA ISABEL	DNI	14021800
327	Casa N° 385	DAVALO CASIMIRA ANGELICA	DNI	20571386
328	Casa N° 386	VILLALBA VILLASBOA ANGEL MATIAS	DNI	92993310
329	Casa N° 387	BENITEZ MARIELA	DNI	31496335
		NUÑEZ GOMEZ MODESTO	DNI	94949725
330	Casa N° 388	BERON MARIA CRISTINA	DNI	17435490
331	Casa N° 389	CHAMORRO ALDERETE ELVIRA	DNI	94268521
332	Casa N° 390	GONZALEZ SANDRA AMELIA	DNI	25760206
333	Casa N° 391	VILLABA FERNANDEZ MELISSA CONCEPCION	DNI	95039236
		VILLALBA FERNANDEZ ALDO DANIEL	DNI	39562683
334	Casa N° 393	SCHRAIBER DARIO ALEJANDRO	DNI	31963896

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

335	Casa N° 394	AMARILLA CYNTHIA RAQUEL	DNI	19042698
336	Casa N° 395	ALDERETE BENITEZ NIMIA	DNI	94923070
337	Casa N° 396	GOMEZ BERON IAN DANIEL	DNI	32310672
		ALFONSO LILIANA ISABEL	DNI	32791271
338	Casa N° 397	ALFONSO JOHANNA ANTONELLA	DNI	37022539
		FLEITA MARTIN GERARDO	DNI	36324034
339	Casa N° 398	AÑASCO NANCY EDITH	DNI	24307808
340	Casa N° 400	SAMBRAN RAFAEL ARGENTINO	DNI	14102902
		ARIAS MONICA GRACIELA	DNI	24754086
341	Casa N° 401	FRUTOS LUIS ALFREDO	DNI	27233513
		REARTE BEATRIZ MONICA	DNI	21854778
342	Casa N° 402	MONTENEGRO RAMONA	DNI	22153757
		AIBAR CATALINO ESTEBAN	DNI	22770466
343	Casa N° 403	ACOSTA AYELEN DAIANA	DNI	35352611
344	Casa N° 404	MEZA MARIA JIMENA	DNI	30954339
		CABRERA JAVIER DE LA CRUZ	DNI	22113354
345	Casa N° 405	VALOR NESTOR ANIBAL	DNI	11968184
		REISMANN RITA ADELAIDA	DNI	13606954
346	Casa N° 406	RAMOS MAXIMO	DNI	23034718
		GUTIERREZ OLGA	DNI	25499280
347	Casa N° 407	ACEVAL GODOY ESTELA MARI	DNI	94474768
348	Casa N° 408	SUAREZ LEANDRO RAMON	DNI	27037955
349	Casa N° 409	ROMAN ROSALIA	DNI	23237393
350	Casa N° 410	BARRETO ADORNO MAGDALENA	DNI	93187926
351	Casa N° 411	NUÑEZ ELSA ITATI	DNI	12693133
352	Casa N° 412	MARTINEZ LUCIANA ROSA	DNI	26007337
353	Casa N° 413	SINI SILVIA	DNI	5963684
354	Casa N° 414	GONZALEZ RAMONA NOEMI	DNI	23727304
355	Casa N° 415	PEREZ MARIO LEANDRO	DNI	25865691
		PARED LORENA BEATRIZ	DNI	28732232
356	Casa N° 417	GONZALEZ MARIA VICENTA	DNI	28547112
357	Casa N° 418	CUENCA CAÑETA ALICA	DNI	95100850
358	Casa N° 419	LEIVA JOSE LUIS	DNI	13606002
359	Casa N° 420	FERNANDEZ LAURA CECILIA	DNI	32938693
360	Casa N° 421	ROMERO DAMIANA BEATRIZ	DNI	30039748
361	Casa N° 422	HERRERA RAUL NORBERTO	DNI	22232018
		PALACIOS NIEVES BEATRIZ	DNI	20189675
362	Casa N° 423	HELMAN PABLA	DNI	93042234
363	Casa N° 424	PADILLA MALENA MARIANA	DNI	22983062
		LEIVA RUBEN DARIO	DNI	31540048

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

364	Casa N° 425	GODOY LUIS ALBERTO	DNI	16437131
		ROMERO MARIA DELIA	DNI	13611671
365	Casa N° 426	ESQUIVEL JUSTO GERMAN	DNI	17302878
		LEZCANO VILMA SUSANA	DNI	18352035
366	Casa N° 427	ROMERO FATIMA MAGDALENA	DNI	25001248
367	Casa N° 428	RODRIGUEZ SILVANA NOEMI	DNI	35460607
		GONZALEZ JORGE LUIS	DNI	32319940
368	Casa N° 430	CABAÑA GUAYUAN LIDIA	DNI	94540166
		YRALA AQUINO VICENTE	DNI	94956123
369	Casa N° 431	MORINIGO CARDOZO RAFAEL	DNI	94718582
		GODOY ANA DEJESUS	DNI	94531614
370	Casa N° 432	LOPEZ IRMA ESTELA	DNI	20316858
371	Casa N° 433	NUÑEZ GAVILAN LILIANA ESTER	DNI	30817860
372	Casa N° 434	ESCOBAR JUANA	DNI	2998156
		MENDEZ DOMINGO BIENVENIDO	DNI	5748588
373	Casa N° 435	TUDO VALENCIA ROCIO EDIT	DNI	94885307
374	Casa N° 436	FLORENTIN GODOY MIRIAN GRACIELA	DNI	94471433
375	Casa N° 437	OLIVARI VALERIA MARCELA	DNI	31617979
376	Casa N° 439	AYALA SANTA IRENE	DNI	95664660
377	Casa N° 440	RUEDA NATALIA EMILIANA	DNI	28210658
		GOMEZ FELIX DIEGO	DNI	27629840
378	Casa N° 441	FERREIRA NATALIA GISELLE	DNI	32525828
		GIMENEZ MATIAS DAVID	DNI	28642894
379	Casa N° 442	FERREIRA CLAUDIA MARISOL	DNI	29555771
		ALVAREZ JORGE REYNALDO	DNI	24690827
380	Casa N° 444	LUCERO JOSE ANGEL	DNI	10684213
381	Casa N° 445	LOPEZ FLORENTIN CESAR CARLOS	DNI	93033827
		DIAZ ROSA ENRIQUETA	DNI	20557322
382	Casa N° 446	MOLINA ADELFA NAYLA SOLEDAD	DNI	43721148
383	Casa N° 447	MACHUCA MARIA ITATI	DNI	32028164
		SOTO PABLO SEBASTIAN	DNI	27727677
384	Casa N° 448	BENITEZ EMA BEATRIZ	DNI	94869608
385	Casa N° 449	SANCHEZ GLADYS CECILIA	DNI	22866825
386	Casa N° 450	GAONA AVILA LEONIDA	DNI	94576445
387	Casa N° 451	PARISE VANESA MARCELA	DNI	31191660
388	Casa N° 452	MANSILLA GLADIS NOEMI	DNI	31626785
		SANCHEZ PABLO SEBASTIAN	DNI	35738695
389	Casa N° 453	VILLARROEL JALDIN ROGER	DNI	94063344
		PINTO VEGA SILVIA	DNI	95388609

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

390	Casa N° 454	RAMIREZ LOPEZ FELICITA	DNI	92571537
391	Casa N° 455	ROMERO RAMON ANTONIO	DNI	20901677
392	Casa N° 456	ORTIZ MANSILLA ELVIRA ELENA	DNI	94710049
		ZERDA PANDO RAMIRO	DNI	94334302
393	Casa N° 457	DAL CERO EDUARDO GABRIEL	DNI	28364020
394	Casa N° 458	RIVEROS JOHANNA ALEJANDRA	DNI	32654680
		BUSTAMANTE MEDINA JUAN MARIANO	DNI	31984281
395	Casa N° 459	MAIDANA ANTONIA	DNI	11499958
396	Casa N° 460	PARODI CHRISTIAN GABRIEL	DNI	22570907
		FLAMENCO ANGELA BEATRIZ	DNI	21940761
397	Casa N° 461	PARE MIGUELINA MIRTHA	DNI	17653510
		SUAREZ ALFREDO MIGUEL	DNI	17862670
398	Casa N° 462	ROBLES EMILCE NATALIA	DNI	34732021
		LEIVA SEBASTIAN DARIO	DNI	36787421
399	Casa N° 463	AVALOS SANDRA CARINA	DNI	33353321
		TORRES LUCIO AMADEO	DNI	30557377
400	Casa N° 464	AMARELLE WALTER PEDRO OSCAR	DNI	22931610
		ZABALA LILIANA BEATRIZ	DNI	18074079
401	Casa N° 465	LOVERA MARIA DE LA CRUZ	DNI	94289485
402	Casa N° 466	PERFUME CLAUDIA PAOLA	DNI	27152105
		BENITEZ EDUARDO CESAR	DNI	27696569
403	Casa N° 467	FRANCO MARIO HERMINIO	DNI	94850578
		AMARILLA PATRICIA NOEMI	DNI	28340437
404	Casa N° 468	RODRIGUEZ LORENA NOEMI	DNI	27752497
405	Casa N° 469	HERNAN CAROLINA GIORGINA	DNI	28864386
		NAVARRO JAVIER MATIAS	DNI	30724647
406	Casa N° 470	LOPEZ CARINA LUJAN	DNI	26732486
		RAPETTI VICTOR HUGO	DNI	23845741
407	Casa N° 471	OJEDA PAULA ANDREA	DNI	27988086
		MACHADO DARIO NESTOR	DNI	23491888
408	Casa N° 472	PEREZ VALERIA SABRINA	DNI	28446579
409	Casa N° 473	ESPINOLA SANABRIA SULLY NATIVIDAD	DNI	93048165
		BARRAZA JORGE ORLANDO	DNI	24132671
410	Casa N° 474	SILVA CRISTINA MERCEDES	DNI	22421585
411	Casa N° 475	LUNA RAQUEL ALEJANDRA	DNI	26007829
		NIEVA JUAN MANUEL	DNI	24622211
412	Casa N° 476	ATENCIO ROSA MARIA	DNI	14462510
		LIZA IVANA PAMELA	DNI	33367239
		LIZA VERONICA FERNANDA	DNI	28930689

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

413	Casa N° 477	NUÑEZ LOPEZ ARNALDO	DNI	94451150
		ESCURRA ORTELLADO GRACIELA NOEMI	DNI	94864297
414	Casa N° 478	TOLEDO FLORENTIN BIENVENIDA	DNI	93101635
415	Casa N° 479	IRALA LUCIO	DNI	32355430
		FRUTOS BENITEZ CINTIA CAROLINA	DNI	94772743
416	Casa N° 480	ESPINOSA GRACIELA ESTER	DNI	24450839
417	Casa N° 481	BAEZ RAMON ASENCIO	DNI	94585617
418	Casa N° 483	CARDOZO GABRIEL	DNI	93707502
419	Casa N° 484	TAUB MELINA DEL CARMEN	DNI	43240140
		RODRIGUEZ HECTOR JAVIER	DNI	31424528
420	Casa N° 485	ALVEZ HUGO CARLOS	DNI	17433996
		BRITEZ CARMEN ROMILDA	DNI	20829539
421	Casa N° 486	ROJAS DIEGO ARIEL	DNI	27452141
		GOMEZ DAIANA JAZMIN	DNI	35068486
422	Casa N° 487	GOMEZ LUCIANA ANDREA	DNI	27179505
		BRITOS DUARTE JUAN ALBERTO	DNI	93920291
423	Casa N° 488	RUEDA BAIGORRIA MARGOTH	DNI	93058169
		ZURITA RUEDA KEILA LORENA	DNI	44598152
424	Casa N° 489	ORREGO MARTINEZ FATIMA GISSELLE	DNI	94405165
		MARTINEZ CECILIA AYMARA	DNI	39390942
425	Casa N° 490	SANDEZ CESAR WALTER	DNI	14804630
426	Casa N° 491	JIMENEZ EDUARDO ENRIQUE	DNI	27903567
		YARI DEBORA KARINA	DNI	31332386
427	Casa N° 492	IRALA DIONISIO	DNI	32355431
		DIARTE PERLA OTILIA	DNI	95384896
428	Casa N° 493	SALAS OLGA LILIANA	DNI	21596684
429	Casa N° 494	ESPINOLA FELIPA	DNI	93009368
430	Casa N° 495	MARTINEZ ROMAN GRACIELA RUFINA	DNI	94405167
		ORREGO GONZALEZ FULGENCIO RAMON	DNI	94283708
431	Casa N° 496	CANIZA LIS ANTONIA	DNI	93053098
432	Casa N° 497	BENITEZ LOPEZ VICTORINA	DNI	93209678
		ZAPATTINI CARLOS HUGO	DNI	95359920
433	Casa N° 498	BENITEZ MEZA FELICIA	DNI	94445425
		CABRERA NUÑEZ PABLO ROBERTO	DNI	94715645
434	Casa N° 499	MEDINA GALEANO ANA MARGARITA	DNI	92885054
435	Casa N° 500	ALONSO SIMBRON FRANCISCA	DNI	94533193
		HERMOSA MERELLES JORGE ANTONIO	DNI	93898022
436	Casa N° 502	CUEVAS ANA SOFIA	DNI	26693920

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

437	Casa N° 504	TORALES KAREN DAIANA	DNI	35788181
438	Casa N° 505	MERCADO JOSE RAMON	DNI	12065873
439	Casa N° 506	VILLAMAYOR YESICA	DNI	32341248
440	Casa N° 507	ALVEZ KARINA BEATRIZ	DNI	35328157
441	Casa N° 508	PADILLA GLADYS DEL CARMEN	DNI	30466461
442	Casa N° 509	CESTA MATILDE ALEJANDRA	DNI	16594299
443	Casa N° 510	RODRIGUEZ BEATRIZ NANCY	DNI	18748626
444	Casa N° 511	ARGUELLO MARIA ANSELMA	DNI	94938371
		ACOSTA ARGUELLO FACUNDO	DNI	94938385
445	Casa N° 512	DIAZ SILVIA ALICIA	DNI	22487864
446	Casa N° 513	ORELL LILIANA BEATRIZ	DNI	26470413
447	Casa N° 514	GONZALEZ MARIA	DNI	14539666
		GONZALEZ JIMENA MAYERLY	DNI	45326673
448	Casa N° 515	CACERES MAXIMILIANO GABRIEL	DNI	40793480
		LOPEZ ALDANA NOEMI	DNI	41236524
		CACERES BRAIAN DAMIAN	DNI	38229854
		ALONSO YANINA BELEN	DNI	44544952
449	Casa N° 516	BENITEZ LILIANA	DNI	24701312
450	Casa N° 517	ABRAN MARINA AYELEN	DNI	39746676
		RUIZ DIAZ PEDRO ALEJANDRO	V DNI	26432660
451	Casa N° 518	DELGADO CARMEN FABIANA	DNI	21703436
452	Casa N° 519	FERNANDEZ ARANDA GLADYS ESTHER	DNI	92469640
453	Casa N° 521	CALLEJAS SANCHEZ ROSA GABRIELA	DNI	34997866
		MASLOSKI EDGARDO SERGIO	DNI	31871764
454	Casa N° 522	VARGAS OMAR DANIEL	DNI	27372424
455	Casa N° 523	DENIS AQUINO GREGORIA	DNI	95260458
456	Casa N° 524	DENIS AQUINO JUSTIMIANA	DNI	93996653
457	Casa N° 525	DUARTE BEATRIZ LILIANA	DNI	25706657
458	Casa N° 526	ROMERO LAURA GRISELDA	DNI	26808201
459	Casa N° 527	AQUINO MARIA TEOLINA	DNI	94494429
460	Casa N° 528	BRIZUELA ADORNO MARIANO	DNI	94831103
461	Casa N° 529	BAEZ GONZALEZ RUMILDA	DNI	93099747
		BALSAMO MAXIMILIANO NICOLAS	DNI	43568737
462	Casa N° 530	SANTILLAN NORMA NOEMI	DNI	25277875
463	Casa N° 531	SEGOVIA FERREIRA GRACIELA LUCIA	DNI	94305903
464	Casa N° 532	GARCIA GISELA NOEMI	DNI	28825482
465	Casa N° 533	PEREZ ESTELVINA	DNI	92884769
466	Casa N° 534	RIVAS GLORIA ESTEFANIA	DNI	28546653
467	Casa N° 535	FERNANDEZ MARCELO FABIAN	DNI	34619543

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

468	Casa N° 536	GIMENEZ SUSANA NORMA	DNI	16021039
469	Casa N° 537	FERNANDEZ OVIEDO LILIAN RAQUEL	DNI	94597503
		FRETES CANDIA ESTEBAN	DNI	94721690
470	Casa N° 538	ROMERO QUIÑONEZ NORMA	DNI	95012367
		ARAUJO SAMUDIO FELIPE	DNI	94680411
471	Casa N° 539	KRUGLOFF DEBORA PAOLA	DNI	31830663
472	Casa N° 540	IBARRA GRACIELA NOEMI	DNI	37604012
		CACERES AGUILERA GUSTAVO DARIO	DNI	94859336
473	Casa N° 541	FLEITAS MEDINA GERARDO	DNI	94566081
474	Casa N° 542	GONZALEZ ZUNILDA	DNI	94425745
475	Casa N° 543	FERREIRA GIMENEZ BENIGNA	DNI	94531595
476	Casa N° 544	NUÑEZ ANTONIA GRACIELA	DNI	23035919
477	Casa N° 545	TORRES GONZALEZ MARICEL	DNI	94049286
478	Casa N° 546	CABAÑA BAEZ OSCAR FABIAN	DNI	93554865
		RUIZ DIAZ GONZALEZ FELICITA	DNI	94571332
479	Casa N° 548	CARRILLO YESICA PAOLA	DNI	28833173
480	Casa N° 549	CAMAÑO NADIA DIANA	DNI	36555171
481	Casa N° 550	JIMENEZ RICARDO DOMINGO	DNI	26028801
482	Casa N° 551	MAMANI MARTA	DNI	24567784
483	Casa N° 553	DA SILVA NORMA MERCEDES	DNI	23961041
484	Casa N° 555	PAZ JUAN DOMINGO	DNI	17753677
485	Casa N° 556	ARAMBULO ZULMA DEL PILAR	DNI	92997870
		ARAMBULO ELIANA FABIOLA	DNI	94488060
		ROLON DANIEL EMILIANO	DNI	39321246
		ROLON ANDREA ROMINA	DNI	37607426
486	Casa N° 557	PEREZ OSCAR GUILLERMO	DNI	28107283
		ESCOBAR RAQUEL	DNI	94877369
487	Casa N° 558	FERNANDEZ OSCAR RAMON	DNI	26007850
		LUGO CATALINA GRACIELA	DNI	18089617
		AVILA LEANDRO DAMIAN	DNI	37660219
488	Casa N° 559	NUÑEZ EDELMA JACQUELINE	DNI	26930443
489	Casa N° 560	CABALLERO PATRICIA ALEJANDRA	DNI	25337843
490	Casa N° 561	ANDRADE AIDA MARIANA	DNI	26600262
		PEREZ MOLINA RICARDO SANTIAGO	DNI	94750490
491	Casa N° 563	MARTINEZ SANDRA CAROLINA	DNI	27787182
492	Casa N° 564	CARDOZO MANUEL ANGEL	DNI	14254652
		CALDERON MARIA ANTONIA	DNI	14749280
493	Casa N° 565	TENIS PATRICIA SILVINA GABRIELA	DNI	26007767
		BARRIOS LUIS RICARDO	DNI	26320333

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

494	Casa N° 566	CORONEL GONZALO EMANUEL	DNI	30158195
495	Casa N° 567	CABRERA FEDERICO GASTON	DNI	29735371
		ROMERO ADRIANA BEATRIZ	DNI	31447077
496	Casa N° 568	RECALDE PAREDES VALERIA	DNI	94728778
497	Casa N° 569	MEZA MARIA CRISTINA	DNI	13816498
		LOPEZ RAUL DE JESUS	DNI	8079876
498	Casa N° 570	MEZA PAOLA SOLEDAD	DNI	30202119
499	Casa N° 571	ACOSTA HERMINIA	DNI	3879643
		VICENTE RENE ORLANDO	DNI	24968096
500	Casa N° 572	RUIZ MIRTA BEATRIZ	DNI	22388992
		ACOSTA FEDERICO	DNI	40480430
501	Casa N° 573	GONZALEZ ROMINA ALEJANDRA	DNI	42029202
		DAVALOS FERNANDO ANGEL DAVID	DNI	47255080
502	Casa N° 574	GONZALEZ KARINA MABEL	DNI	33363338
		GALARZA MARIO JULIO	DNI	30455390
503	Casa N° 575	LANGUASCO FLORES CELIA LUZMILA	DNI	41583749
504	Casa N° 576	ESCOBAR ZULEMA ALICIA	DNI	21130288
505	Casa N° 577	OJEDA MENDOZA VICTORINO IGNACIO	DNI	95274021
506	Casa N° 578	CANO NOEMI JUDITH	DNI	34494166
507	Casa N° 579	SANCHEZ DURAN LILIANA DINA	DNI	94610311
		ORTIZ GIL JAIME EDGAR	DNI	94733450
508	Casa N° 581	ABT ROSANA ANALIA	DNI	32325312
509	Casa N° 582	ROZZANO LOPEZ MARIA GRACIELA	DNI	93942111
510	Casa N° 583	SANTA CRUZ SONIA KARINA	DNI	28027559
		BARSSI BRIAN TOMAS	DNI	40673569
511	Casa N° 584	BILLORDO ELSA NOEMI	DNI	18213546
512	Casa N° 585	PACCI MILVA LUCIANA	DNI	25899961
513	Casa N° 586	OSORIO DORA SUSANA	DNI	10814649
		CANFAILA JUAN CARLOS	DNI	26299902
514	Casa N° 587	DIAZ BLANCA AZUCENA	DNI	12281594
		HEREDIA BILMA DEL ROSARIO	DNI	32236218
515	Casa N° 589	MICULAN LORENA ELIZABETH	DNI	23701993
516	Casa N° 590	OVEJERO KUCA ROSAURA	DNI	27511120
517	Casa N° 592	SALVATIERRA JUAN CARLOS	DNI	16607230
518	Casa N° 593	ROMERO OLGA	DNI	13879731
519	Casa N° 594	ROMERO MARIO ALBERTO	DNI	27339932
		ROMERO PAULO DANIEL	DNI	28014092
520	Casa N° 595	CHANAMPA GENOVEVA VANESA	DNI	31046585
521	Casa N° 596	CHANAMPA JUAN MANUEL	DNI	29724071

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

522	Casa N° 598	MARTINEZ MARCELA NOEMI	DNI	36555333
		CARRIZO CLAUDIO MARTIN	DNI	21734414
523	Casa N° 600	FARIAS EMA VICTORIA	DNI	10784436
		SANCHEZ MARIA SOLEDAD	DNI	28830034
524	Casa N° 601	CHOQUE PAUCARA MARIA ERNESTINA	DNI	95339791
525	Casa N° 602	ZAPATA GARCIA RICHARD SONIER	DNI	94664607
		CLAROS SEJAS TANIA	DNI	94836976
526	Casa N° 603	SOSA ANA CELIA	DNI	94402034
		BENITEZ MARIANO	DNI	94402014
527	Casa N° 604	LENCINA MAIRA DE LOS ANGELES	DNI	34574925
528	Casa N° 606	CISNERO SUSANA DEL CARMEN	DNI	17435352
529	Casa N° 607	OSORIO MARINA ALEJANDRA	DNI	36917924
530	Casa N° 608	PEREZ JUANA VIRGINIA	DNI	5582861
		BRANDAN JOSE ARMANDO	DNI	8136366
531	Casa N° 609	RUIZ DIAZ MONICA DEL VALLE	DNI	22918648
532	Casa N° 610	MALDONADO GERMAN ADOLFO	DNI	13948697
		GOMEZ FRANCISCA	DNI	16207296
533	Casa N° 611	CHAMORRO ALEJANDRINA BEATRIZ	DNI	22059255
534	Casa N° 614	ACUÑA RAUL CRISTIAN	DNI	33900599
		MONTAÑO ROBLES JIMENA	DNI	94329733
535	Casa N° 619	BENITEZ GLORIA BEATRIZ	DNI	35370373
		ESCALANTE PACHERRES JOSE MANUEL	DNI	94070457
536	Casa N° 621	LOPEZ RAMIREZ ROQUE RAUL	DNI	93100984
537	Casa N° 625	MALDONADO MONICA VIVIANA	DNI	20861823
538	Casa N° 626	PERALTA IVANA CECILIA	DNI	38943559
539	Casa N° 631	ROJAS PAOLA JOHANA	DNI	94849674
540	Casa N° 632	PEREZ ANALIA LUJAN	DNI	32743621
541	Casa N° 634	PIRIZ YESICA VANESA	DNI	30044638
		MOREIRA FERNANDO DAMIAN	DNI	36098551
542	Casa N° 636	ALVAREZ JUAN ALBERTO	DNI	29935010
		FERNANDEZ DAMARIS MACARENA	DNI	35097402
543	Casa N° 641	COSTA NATALIA BELEN	DNI	44092603
544	Casa N° 644	ROMERO GLADYS CRISTINA	DNI	16049299
		BELIZAN FAUSTINO	DNI	14279170
545	Casa N° 645	BORJA MARIA ANGELA	DNI	94426905
546	Casa N° 646	MIRANDA NELSON	DNI	93057279
547	Casa N° 647	LIMA CHAMBI ELYZABETH	DNI	93962524
		CEREZO DIAZ SAUL	DNI	94400643

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

548	Casa N° 648	CABERO SANCHEZ ALBERTO	DNI	93286018
		SANDOVAL FUENTES GENARA	DNI	92917013
549	Casa N° 655	RIVERO SONIA MARIA ALEJANDRA	DNI	31895479
550	Casa N° 656	FERNANDEZ ALEXANDER SEBASTIAN	DNI	31262076
551	Casa N° 657	CABERO SANDOVAL BLANCA MARIANELA	DNI	93741262
552	Casa N° 659	QUINTANA ESMILCE IVVONE	DNI	93057298
		YEGROS VIVEROS LUIS MARIA	DNI	95264830
553	Casa N° 660	TORRES CHAVEZ LIZ	DNI	94024571
		GUZMAN LINO JOSE ANTONIO	DNI	94024554
554	Casa N° 665	HUAMANI MARCAPURA EDWING WILDER	DNI	95525307
555	Casa N° 665	ACOSTA BURGOS JUANA	DNI	94423288
556	Casa N° 667	RUIZ DIAZ ALMADA SONIA GRICELDA	DNI	94625549
557	Casa N° 668	CUEVAS MEDINA OSMAR JOSE	DNI	94505992
		DELGADO CARMEN ROSALBA	DNI	94946781
558	Casa N° 669	FLORES RICARDO JAVIER	DNI	93739594
		MELGAREJO MEDINA MARCELINA	DNI	95197768
559	Casa N° 670	ACUÑA NATALIA ROMINA	DNI	28122214
		ZARATE JORGE LUIS	DNI	20228769
560	Casa N° 671	PRIETO MARTINEZ ELIZABETH	DNI	92964305
561	Casa N° 672	AGUIRRE SILVIA	DNI	22623489
562	Casa N° 673	ALEGRE ALICIA CATALINA	DNI	31569062
563	Casa N° 675	SUASNABAR SILVANA EDITH	DNI	33536568
		ALARCON CRISTIAN WALTER	DNI	30667100
564	Casa N° 676	AVELLANEDA SABRINA VANESA	DNI	29408561
		CANTEROS RAFAEL AVELINO	DNI	28726815
565	Casa N° 677	SIERRA SAMUEL ERNAN	DNI	34638540
566	Casa N° 678	MENDOZA PATRICIA NOEMI	DNI	30391590
		FERNANDEZ ANTONIO RAMON	DNI	30096941
567	Casa N° 679	GARCIA SONIA VALERIA	DNI	30326121
568	Casa N° 680	GALVES GIMENEZ MARIA CELESTE	DNI	24874715
569	Casa N° 682	CALLE CANAZA AMANDA NOELIA	DNI	35068322
		BUSTAMANTE OSCAR RUBEN	DNI	34788552
570	Casa N° 684	NIEVA MARIANA MARISOL	DNI	36525301
571	Casa N° 685	CORDOBA JUAN CARLOS RAMON	DNI	22811221
		RIOS HORTENCIA ETELVINA	DNI	21491865
572	Casa N° 686	MENDOZA SUSANA MABEL	DNI	20412686
		GONZALEZ JUAN CARLOS	DNI	18539784
573	Casa N° 687	ARAUJO GONZALO NATANAEL	DNI	38030364

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

574	Casa N° 688	AGUILAR VARGAS NICOLE YAMILE	DNI	95223495
		ALBORNOZ ANGEL ROLANDO	DNI	12674032
575	Casa N° 689	CONDARCO MACIAS LUISA ANA	DNI	93067899
576	Casa N° 690	OTRERAS BLANCA ISABEL	DNI	25614504
577	Casa N° 691	RAMIREZ ALICIA MABEL	DNI	22866782
		CUENCA ANTONIO	DNI	17669825
578	Casa N° 692	CACERES LAURA PATRICIA	DNI	24456286
		RODRIGUEZ GERARDO FABIAN	DNI	23679604
579	Casa N° 693	CHOQUE FLORES WILFREDO	DNI	94202946
		COLQUE FLORES MARIBEL LISETTE	DNI	40141045
580	Casa N° 694	ALFONSO CARINA ALEJANDRA	DNI	28517043
		CANDIA ADORNO MIRNER EDGER	DNI	95314997
581	Casa N° 695	LUIZAGA NOEMI YAMILA	DNI	42214358
		LUIZAGA ANAHI CAMILA	DNI	43572535
582	Casa N° 697	FIGUEROA CYNTHIA ANALIA	DNI	30158289
583	Casa N° 698	MERCADO LILIANA MABEL	DNI	28184261
584	Casa N° 699	OTRERAS MYRIAM MARGARITA	DNI	13211994
585	Casa N° 700	PEREIRA BLANCA RAFAELA	DNI	95245295
		MERELES PEREIRA ROMINA MARLENE	DNI	95271364
586	Casa N° 701	MERELES VDA DE SOSA CLARA	DNI	94887067
587	Casa N° 703	DIAZ LAURA MABEL	DNI	27630006
		RODRIGUEZ MARIO ENRIQUE	DNI	16987568
588	Casa N° 704	VILLALBA GABRIELA DEL VALLE	DNI	30934258
589	Casa N° 706	RESQUIN MYRIAM RAMONA	DNI	24911826
590	Casa N° 707	LUNA ROJAS JHONNY	DNI	94947975
		LOAYZA CARANI WILMA	DNI	94689552
591	Casa N° 708	SEGOVIA OLGA BEATRIZ	DNI	17540657
		OJEDA CLAUDIO MARCELO	DNI	17540724
592	Casa N° 709	COLMAN ISABEL BEATRIZ	DNI	94922610
593	Casa N° 710	MOLINA ISIDORO ORLANDO	DNI	22670090
594	Casa N° 711	GARCIA DEBORA DELICIA	DNI	29625623
595	Casa N° 712	ROLON AGUINAGALDE JOSEFINA	DNI	95693185
596	Casa N° 713	CACERES LUCIA BELEN	DNI	34669752
		CASTILLO JOSE GASTON	DNI	34538398
597	Casa N° 714	MOREIRA MAIDANA AURELIANO	DNI	94527800
		AGUILERA NORMA GRACIELA	DNI	26325829
598	Casa N° 715	GARCIA CABALLERO BERNARDA	DNI	95638118
		FERREIRA GARCIA TANIA ELIZABETH	DNI	39060680

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

599	Casa N° 716	FERREIRA GARCIA CINTIA LORENA	DNI	33197846
600	Casa N° 717	PAEZ VALERIA ELIZABETH	DNI	29886615
601	Casa N° 718	CRUZ SUCASAYRI RICARDO FREDDY	DNI	94667001
		RAMOS QUISPE VALERIA	DNI	95375828
602	Casa N° 719	SANTILLAN MARIA LUCIA	DNI	34012832
		VALENZUELA HERIBERTO RAMON	DNI	32754367
603	Casa N° 720	UGARTE INSFAN MARIA GRACIELA	DNI	94416493
		FLEITAS HUGO ALFREDO	DNI	94047672
604	Casa N° 721	OJEDA SOSA CLAUDIO ANTONIO	DNI	92887392
		RUSSO MARIA ESTHER	DNI	22311603
605	Casa N° 722	GIUMELLI SILVIA NOELIA	DNI	30702757
606	Casa N° 723	GOMEZ MIRTA	DNI	22477192
607	Casa N° 726	AQUINO MARTINEZ DIANA CAROLINA	DNI	94731775
		GONZALEZ GUSTAVO	DNI	94511590
608	Casa N° 727	RIVERA GONZALES MARCO ANTONIO	DNI	94774164
609	Casa N° 728	MONTENEGRO MARIA LAURA	DNI	14157204
610	Casa N° 729	ZEBALLOS TUMIRI ELENA	DNI	94297933
611	Casa N° 730	IBARRA RUBEN GUSTAVO	DNI	26940226
		STRIZIK CRISTINA ALEJANDRA	DNI	29117457
612	Casa N° 731	MACHADO ANDREA NOEMI	DNI	34949599
613	Casa N° 732	FERNANDEZ MARIA ANTONIA	DNI	20937825
		MAIDANA EDUARDO CLEMENTE	DNI	20770339
614	Casa N° 733	ROBLES CLAUDIA LUCIA	DNI	21466493
615	Casa N° 734	GOMEZ GUZMAN SIMONA	DNI	94768367
		ORTIZ OSCAR	DNI	94768366
616	Casa N° 735	BATTOCHI LILIANA BEATRIZ	DNI	26478159
617	Casa N° 736	PEREZ MARIA EVA	DNI	25104635
618	Casa N° 737	LOPEZ JORGELINO	DNI	12773570
		CHUCHI OSORIO CATALINA	DNI	94224230
619	Casa N° 738	PEREZ CRISTIAN DAVID	DNI	28375048
		GONZALEZ MEDINA LIZA MARLENE	DNI	94618028
620	Casa N° 739	CRUZ CINTIA CELESTE	DNI	33900509
621	Casa N° 740	FLEITAS MEDINA VIRGINIA	DNI	94245894
		BENITEZ JOSE ALBERTO	DNI	17787275
622	Casa N° 741	FLEITAS MEDINA MARIA GABRIELA	DNI	94817763
623	Casa N° 743	GUZMAN CAMACHO ROSMERY	DNI	94071006
624	Casa N° 744	MARTIN ROSA DEL CARMEN	DNI	23666355
625	Casa N° 745	MEZA MONICA ADRIANA	DNI	29205362

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

626	Casa N° 746	OLIVERA UGALDE CELIA	DNI	95268553
		OLIVERA UGALDE CARMELO	DNI	94233847
627	Casa N° 747	VILLAROELO COLQUE LUCIA	DNI	95037759
628	Casa N° 748	CABEZAS VILLAFUERTE EDWIN	DNI	94862427
629	Casa N° 749	MARTINEZ NATALIA VANESSA	DNI	25774077
630	Casa N° 750	ACOSTA GONZALEZ CASIMIRA	DNI	93850036
631	Casa N° 751	MOYANO JOVITA MAGALI	DNI	26993107
632	Casa N° 752	MAZZA CECILIA LILIANA	DNI	30275769
		GONZALEZ FIGUEREDO EDGAR	DNI	94560375
633	Casa N° 753	VERA EMILSEN	DNI	29769878
634	Casa N° 754	VAZQUEZ VIGO HERCILIA	DNI	94995575
		SOSA ARRIOLA ARNALDO	DNI	95142514
635	Casa N° 756	AGUIRRE SUSANA DEL VALLE	DNI	27258841
636	Casa N° 757	CASTILLO LUIS ADRIAN	DNI	25175706
		CORREA ECHEVERRIA PATRICIA	DNI	94887469
637	Casa N° 758	CASTILLO ROSA ESTER	DNI	26238260
		PEREZ CARLOS ALBERTO	DNI	23891953
638	Casa N° 759	ALI BALDERRAMA CLARET MONICA	DNI	95674023
		PARRAGA REYES VICTOR HUGO	DNI	94407058
639	Casa N° 760	MONTENEGRO PEDRO ROMULO	DNI	8185860
640	Casa N° 761	AGUIRRE NORMA ESTHER	DNI	26521753
641	Casa N° 762	ACOSTA NESTOR SEBASTIAN	DNI	34776736
		ALFONSO YANINA SOLEDAD	DNI	35369450
642	Casa N° 763	AYALA GABRIELA ISABEL	DNI	26917923
		ALMIRON ALDO ANGEL	DNI	23846410
643	Casa N° 764	ROMAN LOPEZ JOSEFINA	DNI	95031639
644	Casa N° 765	GAUNA SANDRA DEL CARMEN	DNI	27688365
		TORRES PEDRO	DNI	28467538
645	Casa N° 766	RODRIGUEZ SAMANTA YANEL	DNI	33907053
646	Casa N° 767	CUENCA EXEQUIELA	DNI	16375827
647	Casa N° 768	RUIZ RAMONA ROSALINDA	DNI	13971262
648	Casa N° 770	AYALA ALBA NOEMI	DNI	27372840
		DEZILIO CRISTIAN RAUL	DNI	25275134
649	Casa N° 771	SILGUERO MOREL LAURA IRENE	DNI	94296388
		SALINAS ROJAS MARIO ALBERTO	DNI	94662267
650	Casa N° 772	ORTIZ MIGUEL ANGEL	DNI	27028227
651	Casa N° 773	MEZA RAMOS SELVA	DNI	95187700
652	Casa N° 774	BRITEZ JORGE ORLANDO	DNI	30039610
653	Casa N° 775	TORALES MARIA ESTHELA	DNI	25388981
		BRITOS JONATHAN EZEQUIEL	DNI	46693795

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

654	Casa N° 776	FRIAS MARIA CRISTINA	DNI	18828402
655	Casa N° 777	ALARCON GALEANO CARMEN MARIA	DNI	94444093
656	Casa N° 778	VELEZ WANDA LORENA	DNI	26191665
657	Casa N° 779	MEZA RODRIGO DAMIAN	DNI	34081015
		FARIAS ROSA JUANA	DNI	13523743
658	Casa N° 780	AGUIRRE HUGO ORLANDO	DNI	28569345
		ORTHUSTEGUY CARLA ISABELA	DNI	27927035
659	Casa N° 781	FIGUEREDO PABLO SEBASTIAN	DNI	34539271
660	Casa N° 782	MENDOZA YESICA NOEMI	DNI	33421764
661	Casa N° 783	ESCURRA MARTINEZ SILVIO LORENZO	DNI	94841747
		HUARCAYA GARGATE YENNI LUCY	DNI	94729661
662	Casa N° 784	ESPINOZA VALDIVIA FERNANDA PIERINA	DNI	95543784
		VELARDEZ FRANCO DARIO	DNI	34186346
663	Casa N° 785	KOROL RAMON SERGIO	DNI	24751687
664	Casa N° 786	GONZALEZ RICARDO OSCAR	DNI	21726779
665	Casa N° 787	BELTRAN ESTEBAN DAVID	DNI	36161271
		JUAREZ SANDOVAL ESTEFANIA ZULEMA	DNI	38253646
666	Casa N° 789	ZELARAYAN FABIANA PAOLA	DNI	28815549
		WILLIAMS GUSTAVO ARIEL	DNI	30663359
667	Casa N° 790	PADILLA CLAUDIA ISABEL	DNI	17046824
668	Casa N° 791	ACEVEDO JORGE RAFAEL	DNI	27036163
		GONZALEZ CACERES MARIA DEL CARMEN	DNI	95469681
669	Casa N° 792	FERNANDEZ SANDRA MABEL	DNI	33585948
670	Casa N° 793	FRANCO RODRIGUEZ IRENE	DNI	94497645
671	Casa N° 794	RODRIGUEZ DELGADO EDUARDO JOSE	DNI	94467275
		CABALLERO LEZCANO GIOVANNA ELIZABETH	DNI	94533921
672	Casa N° 795	MOYANO MICAELA BELEN	DNI	39158667
		BENINATI DANIEL DARIO	DNI	34828328
673	Casa N° 796	PEREZ SUSANA BEATRIZ	DNI	31605506
674	Casa N° 797	GIMENEZ PATRICIA ALEJANDRA	DNI	27580653
675	Casa N° 798	GIMENEZ JULIA BEATRIZ	DNI	25464606
676	Casa N° 799	SANCHEZ GARCIA JUSTINA	DNI	94401678
677	Casa N° 800	DELGADO LORENA SOLEDAD	DNI	19091396
678	Casa N° 801	FERNANDEZ JULIA MAGDALENA	DNI	10990701
		LUGO ROQUE	V ^D DNI	11117843
679	Casa N° 802	RODRIGUEZ MARIA ISABEL	DNI	26156685
680	Casa N° 804	DOMINGUEZ JENNIFER ABIGAIL	DNI	39844964
		FERNANDEZ JAVIER MARTIN	DNI	40133379

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

681	Casa N° 805	CARDOZO HERMELINDA BEATRIZ	DNI	28362524
682	Casa N° 806	RUIZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI	23861733
683	Casa N° 807	SILVERO ANGELES AYELEN	DNI	43327359
684	Casa N° 808	CORONEL DE GALEANO ELADIA	DNI	94659576
685	Casa N° 810	LOPEZ GAONA LOURDES MARISSA CUEVA TOMAS	DNI	95061846 DNI 95060724
686	Casa N° 811	ALMOA ANGELICA PATRICIA	DNI	26502605
687	Casa N° 812	THOMAS FRANCISCO JAVIER	DNI	23525174
688	Casa N° 813	LEIVA RIOS FATIMA BEATRIZ PEREZ DANIEL HUMBERTO	DNI	95230584 DNI 24102624
689	Casa N° 814	LOPEZ GAONA ARNALDO ARIEL	DNI	94801270
690	Casa N° 815	ESPINDOLA LORENA ITATI	DNI	33843123
691	Casa N° 816	GARCIA MONICA PATRICIA RIVERO ORLANDO	DNI	26821620 DNI 24056689
692	Casa N° 817	OJEDA DAVALOS ADA ROSSANA	DNI	94983420
693	Casa N° 818	SANCHEZ CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	24994735
694	Casa N° 819	FARIÑA GONZALEZ CERAFINA MERCADO FARIÑA GESSICA SOLEDAD	DNI	94937214 DNI 94788981
695	Casa N° 820	LENCINA JUSTO MATEO CARDOZO SATURNINA RAMONA	DNI	18334196 DNI 13973019
696	Casa N° 821	BELIZAN MARCELO GABRIEL HERNANDEZ VELOZO DAIANA PAMELA	DNI	32466702 DNI 36676480
697	Casa N° 822	YUJRA MAMANI RUTH JESUSA MAMANI QUISPE JAIME EDMUNDO	DNI	93758981 DNI 92956983
698	Casa N° 824	CASELLA NOELIA NOEMI	DNI	28689521
699	Casa N° 825	FERNANDEZ SOSA JOSE	DNI	94897424
700	Casa N° 826	PARRA DE CAÑETE RAMONA	DNI	94783370
701	Casa N° 828	SANCHEZ REVOLLO TEOLINDA	DNI	93619412
702	Casa N° 829	LOPEZ DUARTE CESAR JULIAN	DNI	94555721
703	Casa N°830	CAÑETI MARIA YOHANA SANTILLAN MAMERTO	DNI	25774227 DNI 24773353
704	Casa N° 831	DOMINGUEZ RITA JOANA	DNI	31612756
705	Casa N° 832	PEREZ CABALLERO SANDRA VERONICA CARDONA CASTRO HERLAN	DNI	94748936 DNI 95879435
706	Casa N° 833	AGUIRRE FATIMA FERNANDA AGUIRRE RICARDO ALFREDO	DNI	46823534 DNI 17150064
707	Casa N° 834	ORTIZ ANA MARIA	DNI	30435799
708	Casa N° 835	SANCHEZ JESICA CRISTINA	DNI	28446514
709	Casa N° 836	MENDEZ RAMIREZ IDALINA	DNI	94400146

VAZQUEZ JULIO RENE DNI 22127747

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERLO 64 VIV.**EX. N° 2023/10390067-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 12	ULLUA VANESA LORELY	DNI	33451880
		MACHUCA DEBIEN MARTIN GABRIEL	DNI	37362038
2	Casa N° 14	RENGIFO PEREZ ROCIO DE JESUS	DNI	93930648
3	Casa N° 16	ZURITA ALICIA DEL CARMEN	DNI	26012153
4	Casa N° 22	RODRIGUEZ NELSON JAVIER	DNI	31619993
		MENDEZ CECILIA DENISE	DNI	33872076
5	Casa N° 23	MALDONADO SILVIA BEATRIZ	DNI	22403871
6	Casa N° 24	BERRONDO ADRIANA SILVIA	DNI	27710391
7	Casa N° 35	FRAGA MENDEZ MARIA INES	DNI	92631802
8	Casa N° 37	VILLAR PAULA ALEJANDRA	DNI	18024008
9	Casa N° 38	CALVETTI EUSTAQUIA	DNI	13019587
		GONCALVES DA SILVA MARIA ALEJANDRA	DNI	22061187
10	Casa N° 41	GALLO RICARDO LUIS	DNI	18588498
		ISSIA SILVIA CRISTINA	DNI	26991450
11	Casa N° 49	SAGGESE NESTOR DARIO	DNI	26536464

BARRIO: MERLO 118 VIV.**EX. N.° 2023/11005926-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 43	TOLOZA ROSANA VALERIA	DNI	29330040
		MOLINA MARCOS MARTIN	DNI	27209480

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE-100 VIV.SOLID.**EXPTE. N° 11230821/2023-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 43	PEREYRA MYRIAM DE LOS ÁNGELES	DNI	18892655

BARRIO: MONTE-220 VIV.**EXPTE. N° 15946177/2023-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4	PONCE SUSANA NOEMÍ	DNI	27702709
1	Casa N° 14	DOMINGUEZ AGUILAR MARÍA ELENA	DNI	94697718
1	Casa N° 48	RAMIREZ MARÍA DE LAS MERCEDES	DNI	26302569
1	Casa N° 70	LOPEZ ANDREA SILVINA	DNI	21506038

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno, que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 448 VIV. FONAVI.**EXPTE. N° 5494644/2023-GEDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX N° 40-MZ-7-PB-DPTO.	RIVAS SILVIA	DNI	94945697

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO NECOCHEA-558 VIV.**EXPTE. N° 31077046/2022-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	VILLAR NATACHA	DNI	26973995
2	Casa N° 2	SCHMID DIANA EDITH	DNI	12651795
3	Casa N° 3	PAREDES MARISA VIVIANA	DNI	14676622
4	Casa N° 4	ALANIS SANDRA MARCELA	DNI	23246871
5	Casa N° 5	NIELSEN DIANA ANABEL	DNI	21604343
6	Casa N° 6	LORDA MARCELA HAYDEÉ	DNI	27707732

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

		MERCADO ALEJANDRO SERGIO	DNI	24076273
7	Casa N° 9	MUSICH GRISELDA ARACELI	DNI	13883033
8	Casa N° 10	FERNANDEZ ARACELI MAGALI	DNI	38854579
9	Casa N° 11	TAYLOR EMILIA ELISA	DNI	12432848
10	Casa N° 13	OYOLA TERESA DE JESÚS	DNI	4266897
11	Casa N° 14	GAUNA VALERIA ALEJANDRA	DNI	29773068
12	Casa N° 15	BENITEZ RODRIGUEZ MARÍA JULIA FLORENCIA NAVAS DANIEL OSCAR	DNI	31960045 28297178
13	Casa N° 16	SHELL FACUNDO RODRIGO	DNI	31433395
14	Casa N° 17	PETERSEN ANDREA VERÓNICA REYNOSO JULIO RICARDO	DNI	24761682 24729946
15	Casa N° 18	BARRERA DESCHAMPS MACARENA REYNOSO NICOLÁS EZEQUIEL	DNI	38854567 40425185
16	Casa N° 19	GIORDANO YÉSICA TATIANA	DNI	36363565
17	Casa N° 20	CORONEL MIRTA ALICIA	DNI	13601677
		MARTIRANO ALFREDO VICENTE	DNI	12130458
18	Casa N° 22	STRADA SORAYA MARÍA DEL VALLE	DNI	16451826
19	Casa N° 23	GIMENEZ ÁNGEL MIGUEL	DNI	13207068
		QUINTANA CLAUDIA ANDREA	DNI	20043495
20	Casa N° 24	KAUTZ ELIZABETH NOEMI	DNI	29468388
21	Casa N° 25	BERNATENE RAÚL ALBERTO	DNI	37218434
		HERRERA MICAELA NATALI	DNI	39832951
22	Casa N° 27	CASTRO SILVIA DANIELA	DNI	27019572
23	Casa N° 28	MERCADO TAMARA JACQUELINE CHIRICHIGNO MONTIEL	DNI	39592707 36906290
24	Casa N° 31	ISAIAS SAMUEL ANIBAL OLTHOFF CRISTIAN ALEJANDRO BUODO SILVANA LORENA	DNI	25974687 27065126
25	Casa N° 36	REYNOSO SILVIA GRACIELA	DNI	14719889
26	Casa N° 37	MASSAN CARLOS GERMÁN	DNI	30240481
		LIZASO SILVIA TERESA	DNI	26457749
27	Casa N° 39	DEBRIEU NICOLE MARÍA	DNI	38603853
28	Casa N° 41	SANZANA ROJAS MARGOT IVONNE LLONA CESAR MARTÍN	DNI	92673655 30060897
29	Casa N° 42	MARQUEZ DORA ARACELI	DNI	14832219
		FERNANDEZ DAMIAN JAVIER	DNI	12651938
30	Casa N° 43	DUMRAUF JUANA TERESA	DNI	5388081

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

31	Casa N° 44	DE OLIVERA CELIA	DNI	13594404
32	Casa N° 45	RODRIGUEZ LEANDRO EMMANUEL	DNI	37434030
		MONZON STEFANIA JACQUELINE	DNI	38430739
33	Casa N° 46	SANDALICHET ESTELA DELIA	DNI	16925664
		ESCALANTE RICARDO JULIO	DNI	14251488
34	Casa N° 47	MAIDANA BATTISTA CESAR ESTEBAN	DNI	30530229
		VAZQUEZ NATALIA GABRIELA	DNI	31682251
35	Casa N° 49	ALBERTO AYELEN AMANCAY	DNI	36798076
36	Casa N° 52	SASALI JUAN MARIO	DNI	16604210
		TEVEZ ANALÍA ELISABET	DNI	20043298
37	Casa N° 53	MARTINEZ SILVANA BEATRIZ	DNI	26404072
		CELORIO PAULO ANDRÉS	DNI	29719813
38	Casa N° 55	REYNOSO YESICA NATALIA	DNI	29504234
		QUESADA RICARDO ALBERTO	DNI	27621855
39	Casa N° 57	ALTUNA ILDEFONSO MIGUEL	DNI	17880851
		ROMERO CLAUDIA ANDREA	DNI	21604925
40	Casa N° 60	SUAREZ TANIA AGUSTINA	DNI	42238222
41	Casa N° 61	LEIVA ROSANA NOEMÍ	DNI	30723909
		MARTINEZ MAXIMILIANO JOSÉ	DNI	26751171
42	Casa N° 63	COLONNA DORA VERÓNICA	DNI	25708039
43	Casa N° 64	LENCINA EDUARDO OSCAR	DNI	18054298
44	Casa N° 65	MARTIN MARÍA NATALIA	DNI	27512224
45	Casa N° 68	MARQUEZ SANDRA EDITH	DNI	13601430
		AGA CARLOS RAÚL	DNI	12775697
46	Casa N° 69	LOPEZ ROXANA SONIA	DNI	20043793
47	Casa N° 71	HERRERA HUGO ORLANDO	DNI	23863943
		SANCHEZ ROXANA BEATRIZ	DNI	25569800
48	Casa N° 72	ROMERO MARIELA CARINA	DNI	29047725
		CONTRERAS JUAN ANDRES	DNI	29350956
49	Casa N° 75	MARTEL COLONNA OSVALDO ALEJANDRO	DNI	28550080
		CORVALAN NOELIA CELESTE	DNI	30060842
50	Casa N° 77	MONJE MOLINA VANESA ALEJANDRA	DNI	29359787
		MEANA JONATHAN ROBERTO DANIEL	DNI	33177104
51	Casa N° 78	LEYRIA BRAIAN GASTÓN	DNI	41314464
52	Casa N° 82	GUTIERREZ CARINA GABRIELA	DNI	27019635
53	Casa N° 83	TOLEDO SOFIA CINTIA MARIBEL	DNI	33177073

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

54	Casa N° 84	GALLINOTTI MARCELO ENRIQUE	DNI	31681676
		GUZMÁN ESTELA MARIS	DNI	29163638
55	Casa N° 87	AUER VALERIA ANAHÍ	DNI	33180927
		SANCHEZ JUAN WALTER JAVIER	DNI	26457706
56	Casa N° 88	VOMERO ALBERTO DARÍO	DNI	24761689
57	Casa N° 89	CARRIZO CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	27019758
		PEREZ GERMÁN IGNACIO	DNI	29333116
58	Casa N° 90	RODRIGUEZ MARÍA ALEJANDRA	DNI	17394473
59	Casa N° 91	RAMIREZ ANALÍA VERÓNICA	DNI	25912981
60	Casa N° 96	ORTIZ MARÍA ESTHER	DNI	16765764
61	Casa N° 98	TORALES NELLY MIRIAM	DNI	33935891
		MARTIRANO DANIEL GASTÓN	DNI	
				25708484
62	Casa N° 99	BIANCHI MARIELA VERÓNICA	DNI	24384173
		MONTIEL DANIEL FELIPE	DNI	23492121
63	Casa N° 102	RIAL CARMEN SUSANA	DNI	14588300
64	Casa N° 104	ZUBILLAGA GRACIELA LILIANA	DNI	22890254
		REYNOSO MIGUEL ANGEL	DNI	21759792
65	Casa N° 105	DRENDAK FABIAN PEDRO	DNI	23122197
66	Casa N° 106	ECHEBARRIA ERICA VANESA	DNI	31860701
		HERNANDEZ CLAUDIO FERNANDO	DNI	23898546
67	Casa N° 108	LUGUERCIO ROSANA ALICIA	DNI	18202471
68	Casa N° 109	SOTELO ALEJANDRA INES	DNI	28447266
69	Casa N° 110	RAMIREZ NESTOR DANIEL	DNI	18202094
		DIAZ GLADYS BEATRIZ	DNI	13981110
70	Casa N° 111	GENTILE FERERICO EMANUEL FELIX	DNI	30923027
		SAAVEDRA VANESA GISELE	DNI	30575860
71	Casa N° 112	MARTIN JESICA CAROLINA	DNI	33935634
72	Casa N° 113	OLIVA DANIEL EDMUNDO	DNI	8288329
73	Casa N° 114	GUILARDUCCI SILVINA MABEL	DNI	20035198
		GALLINOTTI OSCAR ALBERTO	DNI	17215719
74	Casa N° 116	MECIAS HERMENINDO JOSE	DNI	20737171
		GOMEZ CASTILLO JACQUELINE ALEJANDRA	DNI	92667707
75	Casa N° 117	MACIAS MARIA NELIDA	DNI	16370276
76	Casa N° 118	GOMEZ YAMILA GISELE	DNI	33180970
77	Casa N° 119	ZUPATO DELIA CRISTINA	DNI	17880800
		GONZALEZ CARLOS ERNESTO	DNI	13207474

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

78	Casa N° 121	PALLERO GLORIA NOEMI	DNI	25849962
79	Casa N° 122	ARGUELLO RAMONA CATALINA DELEON RAMONA	DNI	6355095 22119407
80	Casa N° 123	MORA OSCAR EZEQUIEL	DNI	30061106
81	Casa N° 126	TOLEDO YANINA VANESA	DNI	31071628
		CARDOZO LEONEL ALEJANDRO	DNI	31383094
82	Casa N° 128	HERMOSILLA RUBEN SEGUNDO	DNI	93935969
83	Casa N° 131	VIVAS YANINA PAOLA	DNI	30269183
		GOMEZ GASTON FERNANDO	DNI	34310035
84	Casa N° 133	GIGENA MARIA CRISTINA	DNI	25235781
		LOPEZ SILVIO MARCELO	DNI	22956452
85	Casa N° 134	ALANIS SILVIA GRACIELA	DNI	16209934
86	Casa N° 137	ECHEBARRIA MIGUEL ANGEL	DNI	22478908
		ROUMEC MONICA VIRGINIA	DNI	22953324
87	Casa N° 139	ALBARENGO PERLA NOEMI	DNI	24815258
		MORENO PABLO JAVIER	DNI	21759927
88	Casa N° 140	TORANZA MARÍA ELENA	DNI	29773130
89	Casa N° 141	OTAROLA CARLOS WALTER	DNI	18086896
		GONZALEZ VALERIA ROMINA	DNI	28297133
90	Casa N° 142	LAMBRECHT MARÍA BEATRIZ	DNI	25849917
91	Casa N° 143	RODRIGUEZ VERÓNICA PATRICIA	DNI	22778754
		GONZALEZ GUILLERMO DANIEL	DNI	29333559
92	Casa N° 144	CARES PATRICIA MÓNICA	DNI	17464737
93	Casa N° 146	ALONSO NÉLIDA BLANCA ESTHER	DNI	31682237

BARRIO: NECOCHEA-36 VIV.**EXPTE. N° 7568658/2023-DPTDIV**

1	BARRIO 4 N° 28	ACOSTA MARÍA LUJÁN	DNI	23122282
		GONZALEZ SAEZ CARLOS ALBERTO	DNI	18542426

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PERGAMINO 512VIV.**EXPTE. N° 2787445/2022-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DNI	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -1 ESC. A PISO 2 DEPTO. 5	ANDRADA MIRTA GRISELDA	DNI		5762829

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

2	Monoblock -12 ESC. B PB DEPTO. 199	BUCETTI FIORELLA GUADALUPE AMARILLA MARIO NICOLÁS	DNI	42233919 39516736
3	Monoblock -28 ESC. B PISO 1 DEPTO. 468	CERRUDO ROMEO OSCAR	DNI	4673003
		ROBALLO MARTHA	DNI	14983773

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón, que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 248 VIV. EXPTE. N° EX-2022-21310670-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE-B-PISO 4 DEPTO. F	LOSCALZO JORGE ABEL	DNI	28728815

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO RAUCH-56 VIV-SOLID.MUNI EXPTE. N° 4913563/2023-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 2 MZ 31-F	RIVERA HÉCTOR RAMÓN	DNI	24999201
2	Lote N° 3 MZ 31-F	SAMARTINO LUCIANA MARÍA LUJÁN	DNI	30447331
		VILLAMONTE LUIS DARÍO	DNI	29549124
3	Lote N° 4 MZ 31-F	ORBE SILVANA ESTELA	DNI	27139264
4	Lote N° 5 MZ 31-F	TEDESCO NÉSTOR HORACIO	DNI	25958082
		DIAZ CINTIA GISELA	DNI	32815146
5	Lote N° 6 MZ 31-F	VILLAN MIRIAM RAMONA	DNI	16604160
		LOPEZ JOSÉ HÉCTOR	DNI	13114955
6	Lote N° 7 MZ 31-F	CARBEROL MARÍA SOLEDAD	DNI	29549198
7	Lote N° 8 MZ 31-F	ALCETEGARAY PAOLA DANIELA	DNI	29885739
8	Lote N° 9 MZ 31-F	CORSI ANGELINA	DNI	36933068
9	Lote N° 1 MZ 31-G	FLORA MARCIAL WALTER RAFAEL	DNI	23322419
		PETRUCELLI	DNI	24351918
10	Lote N° 2 MZ 31-G	MARTINA ALEJANDRA CARBEROL MARTIN	DNI	31237481
		ALBERTO BENGOCHEA SUSANA	DNI	26729176

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

11	Lote N° 3 MZ 31-G	MACIAS BETTI JUAN IGNACIO	DNI	34466238
12	Lote N° 4 MZ 31-G	DIAZ SANTIAGO MIGUEL	DNI	28741842
13	Lote N° 5 MZ 31-G	FIGUEIRA TRINIDAD	DNI	29885889
		ARIAS JUAN PABLO	DNI	29549246
14	Lote N° 6 MZ 31-G	PAYO MARIA LUZ	DNI	35797721
15	Lote N° 7 MZ 31-G	ESPONDABURU DUALDE MARIANO DANIEL	DNI	30447327
16	Lote N° 8 MZ 31-G	BARRENA MARÍA EUGENIA	DNI	33328332
		PAGANO CRISTIAN MATIAS	DNI	32362202
17	Lote N° 9 MZ 31-G	ACHAGA MARÍA GISELLE	DNI	34961389
18	Lote N° 10 MZ 31-G	VARELA MARIANO ADOLFO	DNI	22143709
19	Lote N° 11 MZ 31-G	ECHANDI MARTINA	DNI	33917849
20	Lote N° 12 MZ 31-G	PAPPONETTI ANGÉLICA SUSANA LUSARRETA UALBERTO DAVID	DNI	22551011
21	Lote N° 13 MZ 31-G	CABRERA SILVINA DE LOS ÁNGELES	DNI	33917945
22	Lote N° 14 MZ 31-G	DUALDE NADIA INÉS	DNI	28289359
23	Lote N° 15 MZ 31-G	MESSINA VERÓNICA GRISELDA	DNI	17480879
24	Lote N° 16 MZ 31-G	BIRK JENSEN MARÍA JOSÉ	DNI	34466132
25	Lote N° 17 MZ 31-G	LUSARRETA CARLOS MARÍA	DNI	29885712
26	Lote N° 18 MZ 31-G	SALMON JAVIER OSCAR SALMON GONZALO OSCAR	DNI	28289483
			DNI	44046830
27	Lote N° 2 MZ 31-K	CONSTANTIN EVANGELINA ESTHER	DNI	33917834
28	Lote N° 3 MZ 31-K	DIAZ RAÚL DIEGO ARMANDO KAUNES KAREN MAITE	DNI	31779381
			DNI	40942302
29	Lote N° 4 MZ 31-K	POFFER MARIELA EVANGELINA FASSIO JUAN OSMAR	DNI	20041457
			DNI	20041538
30	Lote N° 5 MZ 31-K	CONSTANTIN CARLA SABRINA BARBERIS FACUNDO NICOLÁS	DNI	35393981
			DNI	33328476
31	Lote N° 6 MZ 31-K	SAINZ IVANA EMILIA	DNI	32815007
32	Lote N° 7 MZ 31-K	SOCOBEHERE PAMELA SONIA ANDREA REBORTELLA JAIRO JOSÉ	DNI	32362265
			DNI	34466153
33	Lote N° 8 MZ 31-K	FERNANDEZ YANIL	DNI	35797720
34	Lote N° 9 MZ 31-K	MIGUELIZ ESTEBAN	DNI	30447371
35	Lote N° 10 MZ 31-K	VAQUEIRO SELVA ANAHÍ BARBERIS LUIS MIGUEL	DNI	25509028
			DNI	30698797
36	Lote N° 11 MZ 31-K	RABAYNERA	DNI	33917969

GUILLERMINA				
		BARBERIS GUILLERMO SEBASTIÁN	DNI	31237432
37	Lote N° 12 MZ 31-K	VILLAGRA SALSAMENDI BRUNA IRENE	DNI	28741696
38	Lote N° 13 MZ 31-K	ISLAS MIRIAM MARIEL	DNI	26439950
		ULLUA CRISTIAN ALFREDO	DNI	24152946
39	Lote N° 1 MZ 31-M	VILLAR MARISA BEATRIZ	DNI	26265335
		RODRIGUEZ ALFREDO SEBASTIÁN	DNI	27830978
40	Lote N° 2 MZ 31-M	CORTES ESTEFANÍA	DNI	30447301
41	Lote N° 3 MZ 31-M	ORCAJADA ÁNGELA ROSALÍA	DNI	33328368
		BOTTA JUAN PABLO	DNI	32815189
42	Lote N° 4 MZ 31-M	GUILLIN ROMINA BEATRIZ	DNI	32396823
		LOPEZ JOSÉ ADEMAR	DNI	27830932
43	Lote N° 5 MZ 31-M	FRUCTUOSO MARÍA JIMENA	DNI	25509177
44	Lote N° 6 MZ 31-M	BRAUN MARIANA VANESA	DNI	25787440
		ROMANIEJKO NICOLÁS PABLO	DNI	24966799
45	Lote N° 7 MZ 31-M	LOURTAU SILVINA ALEJANDRA	DNI	28741780
46	Lote N° 8 MZ 31-M	SILVA MARÍA DE LA PAZ	DNI	31779351
		FLANIGAN MIGUEL ÁNGEL	DNI	29549204
47	Lote N° 9 MZ 31-M	SALMON LORENA VERÓNICA	DNI	26439892
48	Lote N° 11 MZ 31-M	FALABELLA NATALIA	DNI	31779324
49	Lote N° 13 MZ 31-M	ARIAS CINTIA MARISOL	DNI	30698722
		GARCÍA LUIS ALBERTO	DNI	27116525
50	Lote N° 14 MZ 31-M	ACHAGA MAXIMILIANO MEACA MAGALÍ	DNI	31237343
			DNI	34466160
51	Lote N° 15 MZ 31-M	CIFARELLI MARÍA MILENA	DNI	33917822
52	Lote N° 16 MZ 31-M	MEDERNACH GLADYS BEATRIZ	DNI	22184367
		FRANCHINO CLAUDIO ALBERTO	DNI	17210489
53	Lote N° 18 MZ 31-M	NUÑEZ LUCRECIA ANDREA	DNI	29885827
		MARCENARO HÉCTOR FABIÁN	DNI	18327641

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRÍGUEZ 580 VIV.

EXPTE. N° EX-2022-162572-GDEBA-DPTDIV

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 17 de julio de 2023

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 57 MZ. 19	NAVARRO RAÚL ALFREDO	DNI	26575413
		LOTO NORA VERÓNICA		26040911

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Suipacha que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SUIPACHA 77 VIV. FONAVI**EX. N° 2022-26632685-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 4 Casa N° 28	CAGIANESA ALFREDO JORGE	DNI	4972502
2	Sector 7 Casa N° 59	GIORELLO MARÍA ANGÉLICA	DNI	12166974
3	Sector 8 Casa N° 62	CATULLO MARTA BEATRIZ	DNI	16477009

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL**EX. N° 2019-29483437-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 15 MZ 164-T	PAREDES BRENDA JEMIMA	DNI	35418526
		DIAZ GONZALO DANIEL	DNI	34296883

BARRIO: TANDIL. 17 VIV.**EX. N° 2022-39716177-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	FERRO TERESITA VIVIANA	DNI	13824610
2	Casa N° 3	PINTUELES RODOLFO MANUEL	DNI	14806904
		RONZANO MÓNICA VIVIANA	DNI	16036575
3	Casa N° 4	RODRIGUEZ DELIA CAROLINA	DNI	23997205
4	Casa N° 5	DESTEFANIS PRUDENCIO ÁNGEL	DNI	7763773
		FAUST ZULMA TERESA	DNI	5947932
5	Casa N° 6	GARCIA MARÍA CELIA	DNI	13824508

6	Casa N° 7	CARREÑO ABEL ADOLFO	DNI	14913190
		SOLLE ALICIA NOEMÍ	DNI	12059387
7	Casa N° 9	MENCHON MIRTA HAYDEÉ	DNI	13320758
8	Casa N° 10	RODRIGUEZ HORACIO DAVID	DNI	10656240
		REBOLLO CARMEN MATILDE	DNI	12063136
9	Casa N° 11	TORRADO JORGE JAVIER	DNI	16473821
		VIDAGUREN IRMA ISABEL	DNI	17457040
10	Casa N° 13	DONOSO LUIS JORGE	DNI	14122702
		SUNINO HILDA INÉS	DNI	14629836
11	Casa N° 14	LAULHE HUGO ROBERTO	DNI	14913184
		FERNANDEZ TASENDE MARÍA LUISA	DNI	16713361
12	Casa N° 15	TURRI ROSANA MARÍA	DNI	18343877
13	Casa N° 16	ECEIZA RUBÉN MARIO	DNI	11138734
14	Casa N° 17	SALAS MAURICIO JAVIER	DNI	16355364

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES ARROYOS 119 VIV.

EXPTE. N° 4116-270840-2018

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LEÓN BIS N° 1294 CASA 21	VIDELA HÉCTOR JAVIER	DNI	21589741

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 40 VIV. P.V.P.

EXPTE. N° EX-2020-28863577-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9-MZ-2-A	PICCININI MARÍA FERNANDA	DNI	20033819
		LOPEZ MAURICIO ADRIÁN	DNI	28471161

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 91 VIV.

EX. Nº 2022-00863668-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 72	YBARRA VERÓNICA ROMINA	DNI	37214532

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.

EXPTE. Nº 2416-11391-2014

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 10 MZ. 10	BAIMA ENZO LEONARDO	DNI	31368221
		MULKI ANALÍA DEL VALLE	DNI	33099835

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.

EXPTE. Nº 2416-11310-2014

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
2	CASA Nº 12 MZ. 13	RODONI MARTÍN DAMIÁN	DNI	32733751
		MARTINEZ LARES YÉSICA	DNI	31627197

jul. 14 v. jul. 18

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica